



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
SAN CRISTÓBAL DE
LA LAGUNA



AREA DE ALCALDIA-PRESIDENCIA

**Asunto: ACTA SESIÓN PLENARIA N° 15/2023
Expediente n° 2023056462**

Secretaría General del Pleno

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 15/2023 CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO
PLENO EL DÍA DIEZ DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS.**

En la Ciudad de San Cristóbal de La Laguna, siendo las diez horas y cuatro minutos del día veintiuno de octubre de dos mil veintitrés se reúne en la sala de sesiones de las Casas Consistoriales, el Ayuntamiento en Pleno, bajo la Presidencia de LUIS YERAY GUTIÉRREZ PÉREZ, Alcalde, concurriendo los siguientes concejales:

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE)

FRANCISCA CARLOTA RIVERO ORTEGA
ANGEL MIGUEL HERNÁNDEZ CHINEA
CRISTINA LEDESMA PÉREZ
BADEL ALBELO HERNÁNDEZ
CARLA CABRERA TEIXEIRA
DAILOS DANIEL GONZÁLEZ FERRERA
MARÍA LETICIA VILLEGAS MÉNDEZ
ADOLFO CORDOBÉS SÁNCHEZ
MARÍA LEONOR CRUZ ACOSTA

COALICIÓN CANARIA (CCa)

JOSÉ JONATHAN DOMÍNGUEZ ROGER
FRANCISCO JOSÉ HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
MARÍA ESTEFANÍA DÍAZ ARIAS
ADRIÁN SERGIO EIROA SANTANA
ATTENERI FALERO ALONSO
JESUS DOMINGO GALVÁN DELGADO
CARMEN LUISA GONZÁLEZ DELGADO
PATRICIA RODRÍGUEZ NEGRÓN

PARTIDO POPULAR DE CANARIAS (PP)

JUAN ANTONIO MOLINA CRUZ
EVA MARIA CÓLOGAN RUIZ BENÍTEZ DE LUGO
MOISES DOMÍNGUEZ LLANOS

VOX (VOX)

MANUEL ALEJANDRO RODRÍGUEZ PARDO
JOSE MANUEL BRITO CABRERA

UNIDAS SE PUEDE (USP)

RUBENS ASCANIO GÓMEZ
IDAIRA AFONSO DE MARTÍN

DRAGO VERDES CANARIAS (DVC)

ALBERTO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ
RUYMÁN HERNÁNDEZ HERRERA

Asiste Segunda del Castillo Pérez, Secretaria General del Pleno Accidental y concurre el José Isaac Gálvez Conejo en su condición de Interventor.

La Presidencia declara abierta la sesión, en primera convocatoria, que se desarrolla con arreglo al Orden del Día previsto, que es el siguiente:

I.-PARTE DECISORIA

1. Aprobación del acta y diario de sesiones correspondiente al mes de septiembre de 2023 (nº 14 sesión ordinaria de 21 de septiembre).

ASUNTOS DE ALCALDÍA – PRESIDENCIA Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

2. Toma de posesión de Moisés Domínguez Llanos como Concejal de este Excmo. Ayuntamiento.

ASUNTOS DE PRESIDENCIA, DE CUENTAS, HACIENDA Y SERVICIOS ECONÓMICOS

3. Autorizar el incremento de la cuantía global de la asignación de las partidas relativas a gratificaciones y productividad, hasta el límite fijado para el corriente ejercicio presupuestario, en los términos del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

II.-PARTE DECLARATIVA

4. Moción que presenta, Alberto Rodríguez Rodríguez del grupo mixto, - Drago Verdes Canarias-, para preparar la declaración de La Laguna como zona tensionada en materia de vivienda.

5. Moción que presenta Jesús Domingo Galván Delgado, del grupo municipal Coalición Canaria, para el impulso de los trámites de reconstrucción del IES Padre Anchieta en Taco.

6. Moción que presenta Juan Antonio Molina Cruz, del grupo municipal Partido Popular, sobre la reprobación del uso de medios económicos municipales para la publicación de documentos ideologizados.

7. Moción que presenta Idaira Afonso de Martín, del grupo municipal mixto – Unidas se puede-, para la implantación de un servicio público de objetotecas de gestión y préstamos de utensilios.

8. Moción que presenta Rubens Ascanio Gómez, del grupo municipal mixto – Unidas se puede-, en defensa de los comedores escolares públicos y el desarrollo de programas de alimentación saludable.

9. Moción que presenta Eva María Cologan Ruiz Benítez de Lugo, del grupo municipal Partido Popular para un plan de actuación en la calle Juan J. García Expósito "El Gago", en Punta del Hidalgo.

10.Moción que presentan José Jonathan Domínguez Roger del grupo municipal Coalición Canaria, Rubens Ascanio Gómez, del grupo municipal mixto – Unidas se puede- y Alberto Rodríguez Rodríguez, del grupo municipal mixto – Drago Verdes Canarias-, para instar a la Junta de Gobierno Local a revisar su acuerdo adoptado en sesión extraordinaria de carácter urgente celebrada el 25 de agosto de 2023, por el que modificó puntualmente la relación de puestos de trabajo del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, y promover la negociación con la representación sindical legitimadas, en busca del consenso necesario para la aplicación y durabilidad de los acuerdos que se adopten.

11.Moción que presenta Adrián Sergio Eiroa Santana para la mejora de la Tenencia de Alcaldía de La Cuesta.

12.Moción que presentan Jesús Domingo Galván Delgado y José Jonathan Domínguez Roger para mejorar la calidad de vida de los vecinos y las vecinas no desalojados de la Urbanización de Las Chumberas.

III.- PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

13.Dación de cuenta de las siguientes resoluciones:

- Decretos Libro Único septiembre 2023 (desde el nº 8895/2023, de 1 de septiembre, hasta el nº 9659/2023, de 29 de septiembre).

14. Dación de cuenta del decreto de la Alcaldía presidencia número 6561/2023, de 20 de septiembre, relativo al cambio de denominación de la Concejalía de Ordenación Del Territorio, Obras, Infraestructuras y Vivienda, pasando a llamarse Concejalía de Ordenación del Territorio, Obras, Infraestructuras, Vivienda y Patrimonio Histórico.

IV.- URGENCIAS

15. Urgencias.

V.- RUEGOS Y PREGUNTAS

16. PREGUNTAS FORMULADAS POR ESCRITO:

1. José Manuel Brito Cabrera, sobre si existe alguna norma que permita al Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna imponer una cita previa obligatoria, en el Servicio de Atención al Ciudadano, como lo está haciendo en la práctica diaria "*contra los ciudadanos de La Laguna*".

2. De Eva María Cologan Ruiz Benítez de Lugo sobre la coyuntura en la que se encuentra el Hotel Neptuno, ubicado en la carretera general Bajamar-Punta del Hidalgo, en lo relativo a su situación urbanística y la cuestión litigiosa referida la ruina y sus consecuencias.

3. De Alberto Rodríguez Rodríguez sobre si cree o constata el gobierno municipal que en San Cristóbal de La Laguna la carga media del costo de la hipoteca o del alquiler en el presupuesto personal o de las familias, más los gastos y suministros básicos, supera el treinta por ciento de los ingresos medios o de la renta media de los hogares.

4. De Alberto Rodríguez Rodríguez relativa a si cree o constata el gobierno municipal que en San Cristóbal de La Laguna el precio de compra o alquiler de la vivienda haya experimentado en los últimos cinco años, un porcentaje de crecimiento acumulado al menos tres puntos porcentuales superior al porcentaje de crecimiento acumulado del índice de precios al consumo de Canarias.

5. Pregunta de Estefanía Diaz Arias sobre cuándo se realizará la devolución de las cantidades correspondientes al periodo no disfrutado en el camping de Punta del Hidalgo por el cierre provocado por la declaración de la fase 4 (COVID) en el verano de 2021 a los afectados que, dos años más tarde, siguen sin tener ninguna información al respecto.

6. Pregunta de Jesús Domingo Galván Delgado, sobre cuando prevé el gobierno municipal proceder a la reapertura del espacio aledaño a la Ermita de Nuestra Señora de El Pilar, ya rehabilitado, para la gestión del mismo, en coordinación de los colectivos vecinales y la Comisión de Fiestas de la zona, tal y como se anunció el 27 de abril de 2023.

7. De Patricia Rodríguez Negrón, sobre si está prevista alguna acción urgente de mantenimiento encaminada a la mejora del Pabellón de Las Mercedes, en cuanto a las goteras y las humedades antes de finalizar el año.

8. De Carmen Luisa González Delgado, sobre cuándo se tiene previsto iniciar, o finalizar, el asfaltado de la Carretera General La Cuesta-Taco, en las inmediaciones del Hospital Universitario de Canarias, dirección Taco, considerando que se debe agilizar, dar accesibilidad y asegurar tanto la entrada, ya hecha, como la salida a estas instalaciones y a los barrios que confluyen a esta vía.

9. De Patricia Rodríguez Negrón, sobre el estado en el que se encuentra la obra de estabilización del firme y el tiempo aproximado que mantendrán las vallas en la intersección del Camino La Cañada de Arriba con el Camino Blas Núñez, en Las Canteras.

10. De Idaira Afonso de Martin, sobre cuándo se prevé la reapertura del espacio Diverse para que las entidades y colectivos puedan desarrollar sus actividades.

11. De Rubens Ascanio Gómez sobre si se van a incorporar al presupuesto 2024 las partidas necesarias para ejecutar el acondicionamiento de las instalaciones de la Casa del Mayor prevista en el espacio municipal Marques de Celada 64.

12. De Rubens Ascanio Gómez, sobre la fecha en que se prevé tener desarrollado el cerramiento del solar ubicado en la zona de Los Olivos y El Gramal, y el inicio de la actividad en este espacio comunitario, incluido en la Red de Huertos Comunitarios de La Laguna.

13. De Idaira Afonso de Martin sobre la fecha prevista para realizar la primera convocatoria del Consejo Escolar Municipal en curso académico 2023/2024.

14. De José Jonathan Domínguez Roger, sobre en qué estado de ejecución o gestión se encuentran las actuaciones incluidas en el ARRU de la Urbanización Padre Anchieta, encomendadas a MUVISA.

15. De José Jonathan Domínguez Roger, sobre cuándo está previsto que se dé por cumplido el acuerdo plenario del 8 de octubre de 2020, sobre la actuación de mejora de la accesibilidad y asfaltado de la Calle Emilio Gutiérrez Salazar, en la Urbanización La Verdellada.

16. De Atteneri Falero Alonso, sobre la situación en que se encuentran los estudios de investigación histórica y artística para la declaración como Bien de Interés Cultural a la Semana Santa Lagunera.

17. De Eva María Cologan Ruiz Benítez de Lugo, sobre cuál es el plazo estimado por el Ayuntamiento para la habilitación de plazas de aparcamientos en La Punta del Hidalgo.

18. De Adrián Sergio Eiroa Santana sobre cuándo tiene previsto el ayuntamiento realizar alguna mejora en el entorno del IES Miranda y el colegio Fernando III El Santo, acorde a lo prometido.

19. De Juan Antonio Molina Cruz, sobre cuál ha sido el coste total que ha asumido este Consistorio para la edición, publicación y difusión del libro Guía Memoria Democrática de La Laguna 1931 – 1939.

20. De Juan Antonio Molina Cruz, relativa al estado de tramitación del expediente para la construcción del nuevo Mercado de La Laguna, sito en la Plaza del Adelantado.

21. De Adrián Sergio Eiroa Santana, sobre cuándo tiene previsto terminar el techado de la antigua pista de frontón del CEIPS Las Chumberas que se lleva ejecutando desde diciembre del 2019.

17.RUEGOS

INCIDENCIAS:

En el transcurso de la sesión la Presidencia, de acuerdo con lo planteado en el seno de la Junta de Portavoces, propone que tras el examen de los asuntos incluidos en la parte declarativa, se proceda a tratar las mociones institucionales.

Los miembros de la Corporación se muestran conformes con dicha propuesta de la Presidencia, por lo que se trata el punto 12 a continuación del punto 5 y seguidamente los incluidos en el orden del día, reanudándose después el tratamiento del resto de los asuntos.

Durante el tratamiento del punto 8, se produce un receso de 20 minutos (13:35 a 13:50 horas), para llegar a un consenso de enmienda institucional, y al finalizar el punto 10 y antes

de comenzar a tratar el punto 11, se realiza un receso a las 15:04 horas que finaliza a las 16:10 (1 hora y 6 minutos).

Antes de iniciar el tratamiento de la parte declarativa, se da cuenta por la Secretaria del Pleno Accidental del informe emitido en relación con la portavocía del grupo municipal mixto, que ha sido puesto en conocimiento de los /a concejales/a integrantes del mismo a través de correo electrónico. Asimismo, se da cuenta de que se ha elaborado informe en relación con el recurso planteado por el concejal Rubens Ascanio Gómez contra el acuerdo de constitución del grupo municipal mixto (punto 5 del orden del día de la sesión plenaria de 14 de julio de 2023) que se someterá a informe previo de la Asesoría Jurídica. Seguidamente se genera debate y una vez finalizado el mismo se señala por la Presidencia que se continuará con la tramitación del expediente y se elevará al Pleno del Ayuntamiento en la próxima sesión plenaria.

Por solicitarlo el concejal Alberto Rodríguez Rodríguez, se hace constar sus manifestaciones en las que afirma que " *es abiertamente falso que hayan intervenido en nombre del grupo municipal Mixto, que lo han hecho en nombre de Drago Verdes Canarias, nunca jamás lo hemos hecho en nombre del grupo Mixto.* "

Antes de iniciar el tratamiento del punto 10, el portavoz del grupo municipal Partido Socialista Obrero Español, solicita que por la Secretaría se lea el informe emitido en relación con la petición de intervención en la sesión plenaria de la Presidenta de la Junta de Personal del Ayuntamiento en el punto diez del orden del día.

I.-PARTE DECISORIA

PUNTO 1.- APROBACIÓN DEL ACTA Y DIARIO DE SESIONES CORRESPONDIENTE AL MES DE SEPTIEMBRE DE 2023 (Nº 14 ORDINARIA DE 21 DE SEPTIEMBRE).

Vista el acta y diario de sesiones presentados por la Secretaría General del Pleno, correspondientes al mes de septiembre de 2023 (nº 14 ordinaria, de 21 de septiembre).

La Secretaria del Pleno solicita intervenir para hacer mención al error producido en el orden del día de la sesión plenaria ordinaria del mes de septiembre, punto cuatro del orden del día relativo a la aceptación de delegación de competencias del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en materia de carreteras, tal y como previamente se informó en la sesión previa de la Junta de Portavoces, señalando que el acta que se somete a votación ya refleja dicha corrección.

El Ayuntamiento Pleno, con la abstención de los dos concejales del grupo municipal Partido Popular y el voto favorable del resto de los miembros asistentes (veinticuatro concejales/as, **ACUERDA:**

Aprobar el acta nº 14 ordinaria, de 21 de septiembre de 2023, con la subsanación señalada.

ASUNTOS DE ALCALDÍA – PRESIDENCIA Y PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

PUNTO 2.- TOMA DE POSESIÓN DE MOISÉS DOMÍNGUEZ LLANOS COMO CONCEJAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO.

Tras la renuncia de Ana María Zurita Expósito del cargo de Concejal de este Excmo. Ayuntamiento, y expedida la credencial por la Junta Electoral de Zona a favor de Moisés Domínguez Llanos, candidato presentado por el Partido Popular a las Elecciones Locales de 28 de mayo de 2023, - quien está presente en la sala-, y una vez que previamente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Bases de Régimen Local, ha presentado la declaración de sus bienes y de las actividades privadas que le proporcionan o le puedan proporcionar ingresos económicos o afecte al ámbito de competencias de la Corporación, el

concejal electo jura su cargo acatando la Constitución de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral, y por tanto toma posesión como miembro de la corporación, gozando de los honores, prerrogativas y distinciones propias del cargo, con la obligación del cumplimiento estricto de los deberes y obligaciones inherentes al mismo. Al Concejal se le hace entrega de los distintivos propios de su cargo.

La presidencia, en nombre de la Corporación, felicita al nuevo Concejal.

ASUNTOS DE PRESIDENCIA, DE CUENTAS, HACIENDA Y SERVICIOS ECONÓMICOS

PUNTO 3.- AUTORIZAR EL INCREMENTO DE LA CUANTÍA GLOBAL DE LA ASIGNACIÓN DE LAS PARTIDAS RELATIVAS A GRATIFICACIONES Y PRODUCTIVIDAD, HASTA EL LÍMITE FIJADO PARA EL CORRIENTE EJERCICIO PRESUPUESTARIO, EN LOS TÉRMINOS DEL REAL DECRETO 861/1986, DE 25 DE ABRIL.

Antes de inicio del tratamiento del asunto, el Alcalde da la bienvenida al Interventor, José Isaac Gálvez Conejo que se encuentra presente en la sala.

En relación con el expediente instruido para autorizar el incremento de la cuantía global de la asignación de las partidas relativas a gratificaciones y productividad, hasta el límite fijado para el corriente ejercicio presupuestario, en los términos del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, resulta:

1º.- Consta Propuesta de la Concejal Teniente de Alcalde de Presidencia y Planificación, que es del siguiente tenor:

"Visto el informe emitido por el Servicio de Recursos Humanos con fecha 25 de enero del corriente año, sobre plantilla presupuestaria y gastos del Capítulo I, correspondientes al personal del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna para el ejercicio 2023, en el que señala:

... los créditos asignados a los conceptos retributivos del personal funcionario destinados a complemento específico, productividad y gratificaciones por servicios extraordinarios, cumplen con los requisitos de los límites de las cuantías establecidas en el artículo 7 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local:

La masa retributiva global asciende a CUARENTA Y CINCO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (45.074.154,47 €) que es el resultado de restar al presupuesto destinado en el año 2023 al Capítulo I, el coste de la Seguridad Social: (A)

<i>Presupuesto Capítulo I</i>	<i>57.171.777,15</i>
<i>Seguridad Social</i>	<i>12.097.622,68</i>
<i>Diferencia</i>	<i>45.074.154,47</i>

A continuación, se excluyen los créditos destinados a personal laboral, (esto es 17.184.486,47 €), así como los destinados al personal funcionario resultado de sumar las retribuciones básicas, ayudas sociales y complementos de destino: (B)

<i>Masa retributiva personal laboral</i>	<i>17.165.605,00</i>
<i>Retribuciones básicas funcionarios</i>	<i>8.827.758,81</i>
<i>Ayudas sociales</i>	<i>1.185.346,66</i>
<i>Complemento de destino funcionarios</i>	<i>4.034.682,12</i>
<i>Suma</i>	<i>31.213.392,59</i>

El resultado para el cálculo de los límites de los conceptos mencionados (A menos B) asciende a la cantidad de TRECE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y OCHO CÉNTIMOS (13.860.761,88 €).

	Límite del RD 861/1986	Previsión Presupuesto 2023
Límite máximo para Complemento Específico (75%)	10.395.571,41	9.704.787,82
Límite máximo para Complemento de Productividad (30%)	4.158.228,56	2.320.196,35
Límite máximo para Gratificaciones (10%)	1.386.076,19	1.188.641,12

El artículo 6.1 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, establece el Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, atribuyendo al Pleno de la Corporación la competencia para determinar la cuantía global destinada a la asignación de gratificaciones y el artículo 6.2 atribuye al Alcalde la competencia para la asignación individual de las mismas dentro de los límites del artículo 7.

La competencia, se fundamenta en la Base 15ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto y el art. 40.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril.

Por lo anteriormente expuesto, y conforme a las determinaciones obrantes en el expediente, se eleva propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno a los efectos de que acuerde:

Autorizar el incremento de la cuantía global de la asignación de las partidas relativas a gratificaciones y productividad, hasta el límite fijado para el corriente ejercicio presupuestario, en los términos del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, resultando los siguientes importes:

	Límite del RD 861/1986	Previsión Presupuesto 2023	Diferencias 2023
Límite máximo para Complemento de Productividad (30%)	4.158.228,56	2.320.196,35	1.838.032,21
Límite máximo para Gratificaciones (10%)	1.386.076,19	1.188.641,12	197.435,07

ACUERDO:

Tras el debate sobre este asunto, que obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veintisiete miembros asistentes **ACUERDA:**

Primero. - Autorizar el incremento de la cuantía global de la asignación de las partidas relativas a gratificaciones y productividad, hasta el límite fijado para el corriente ejercicio presupuestario, en los términos del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, resultando los siguientes importes:

	Límite del RD 861/1986	Previsión Presupuesto 2023	Diferencias 2023
Límite máximo para Complemento de Productividad (30%)	4.158.228,56	2.320.196,35	1.838.032,21
Límite máximo para Gratificaciones (10%)	1.386.076,19	1.188.641,12	197.435,07

Segundo. - Dar cuenta a la Comisión Plenaria de Presidencia, de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos en la próxima sesión que celebre.

II.-PARTE DECLARATIVA

PUNTO 4.- MOCIÓN QUE PRESENTA, ALBERTO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ DEL GRUPO MIXTO, - DRAGO VERDES CANARIAS-, PARA PREPARAR LA DECLARACIÓN DE LA LAGUNA COMO ZONA TENSIONADA EN MATERIA DE VIVIENDA.

Vista la moción que presenta Alberto Rodríguez Rodríguez, del grupo Mixto – Drago Verdes Canarias- para preparar la declaración de La Laguna como zona tensionada en materia de vivienda, que transcrita literalmente dice:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hay un sentir general en la población que vive en La Laguna o que lo intenta: es prácticamente imposible conseguir una vivienda digna a un precio asequible en el municipio.

Muy poca oferta de alquiler de larga duración como consecuencia directa del alquiler vacacional en manos de grandes capitales internacionales como AirBnB. Turistificación en aumento y un proceso de gentrificación que avanza expulsando a vecinas y vecinos de las zonas más céntricas del municipio con la connivencia de las diferentes administraciones. Precios prohibitivos en las pocas viviendas que hay en el mercado en comparación con los salarios medios. Y por supuesto, imposibilidad de acceder a una vivienda pública o a una hipoteca.

A esto además habría que añadir la cantidad de viviendas vacías en el municipio es de 9381 según el último censo del Instituto Nacional de Estadística.

Los datos provenientes del sector inmobiliario hablan de subidas del alquiler del 13% en el municipio y constatan escasez alarmante de oferta de viviendas disponibles. En muchos casos las subidas son incluso superiores a dichas cifras.

Esta situación, que parece invisible a los ojos de los poderes públicos canarios en general y al Gobierno del ayuntamiento de La Laguna en particular, provoca consecuencias más allá del propio acceso a la vivienda. Afecta directamente al derecho a estudiar de muchísimas personas jóvenes, tanto de las islas no capitalinas como de la población del norte y el sur de la isla. También a nivel laboral, de movilidad de servicios públicos genera consecuencias gravísimas.

Por todo ello, proponemos al pleno lo siguiente:

ACUERDOS

1- En cumplimiento de la legislación vigente, la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de La Laguna, como administración competente en materia de vivienda, declare, de acuerdo con los criterios y procedimientos establecidos en su normativa reguladora y en el ámbito de sus respectivas competencias, zona de mercado residencial tensionado el municipio de San Cristóbal de La Laguna a los efectos de orientar las actuaciones públicas en materia de vivienda en aquellos ámbitos territoriales en los que exista un especial riesgo de oferta insuficiente de vivienda para la población, en condiciones que la hagan asequible para su acceso en el mercado, de acuerdo con las diferentes necesidades territoriales.

2- La declaración, de acuerdo con la legislación vigente, de San Cristóbal de La Laguna como zona de mercado residencial tensionado conllevará la redacción, por parte de la Administración competente, de un plan específico que propondrá las medidas necesarias para la corrección de los desequilibrios evidenciados en su declaración, así como su calendario de desarrollo. "

INCIDENCIAS:

El Concejal Alberto Rodríguez Rodríguez, del grupo municipal Mixto, solicita que conste en acta lo siguiente:

<<El artículo 47 de la Constitución española, "Todos los españoles tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y adecuada. Los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo este derecho, regulando la

utilización del suelo de acuerdo con el interés general para impedir la especulación. La comunidad participará en las plusvalías que genere la acción urbanística de los entes públicos.”

Y en la Ley de Vivienda de este mismo año, artículo 18, declaración zona de mercado tensionado de 12/2023,

“1. Las Administraciones competentes en materia de vivienda podrán declarar, de acuerdo con los criterios y procedimientos establecidos en su normativa reguladora y en el ámbito de sus respectivas competencias, zonas de mercado residencial tensionado a los efectos de orientar las actuaciones públicas en materia de vivienda en aquellos ámbitos territoriales en los que exista un especial riesgo de oferta insuficiente de vivienda para la población, en condiciones que la hagan asequible para su acceso en el mercado, de acuerdo con las diferentes necesidades territoriales.”

En el apartado 3 de este mismo artículo se dice:

“ 3. La declaración de una zona de mercado residencial tensionado establecida en el apartado anterior requerirá la elaboración de una memoria que justifique, a través de datos objetivos y fundamentada en la existencia de un especial riesgo de abastecimiento insuficiente de vivienda para la población residente, incluyendo las dinámicas de formación de nuevos hogares, en condiciones que la hagan asequible, por producirse una de las circunstancias siguientes: (ni siquiera hace falta que se den las dos, la primera)

a) Que la carga media del coste de la hipoteca o del alquiler en el presupuesto personal o de la unidad de convivencia, más los gastos y suministros básicos, supere el treinta por ciento de los ingresos medios o de la renta media de los hogares. Esa es una, la otra

b) Que el precio de compra o alquiler de la vivienda haya experimentado en los cinco años anteriores a la declaración como área de mercado de vivienda tensionado, un porcentaje de crecimiento acumulado al menos tres puntos porcentuales superior al porcentaje de crecimiento acumulado del índice de precios de consumo de la comunidad autónoma correspondiente.”

En este caso de Canarias, esto que acabamos de leer es literal del BOE>>.

ACUERDO:

Tras el debate sobre el asunto, que obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento Pleno, veintitres votos en contra, cuatro votos a favor y ninguna abstención, **ACUERDA**, rechazar la transcrita moción.

VOTACIÓN

4 VOTOS A FAVOR:

4 del Grupo Mixto:

- 2 de Unidas se puede
- 2 de Drago Verdes Canarias

23 VOTOS EN CONTRA:

10 del Grupo Municipal PSOE

8 del Grupo Municipal Coalición Canaria

3 del Grupo Municipal Partido Popular

2 del Grupo Mixto:

- 2 de VOX

PUNTO 5.- MOCIÓN QUE PRESENTA JESÚS DOMINGO GALVÁN DELGADO, DEL GRUPO MUNICIPAL COALICIÓN CANARIA, PARA EL IMPULSO DE LOS TRÁMITES DE RECONSTRUCCIÓN DEL IES PADRE ANCHIETA EN TACO.

Vista la moción que presenta Jesús Domingo Galván Delgado, del grupo municipal Coalición Canaria, para el impulso de los trámites de reconstrucción del IES Padre Anchieta en Taco, que transcrita literalmente dice:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el año 1972 se procedió a la construcción de uno de los buques insignia de la educación pública en Canarias, el IES Padre Anchieta. A lo largo de sus años de vida ha visto pasar por sus aulas a generaciones de tacuenses que recibieron una educación de primer nivel gracias a una comunidad educativa (equipos directivos, profesorado, alumnado y familias) muy implicada.

Tras detectar deficiencias constructivas en varias ocasiones desde 1978, se decide a finales del curso escolar 2016-2017 que no se puede seguir desarrollándose la actividad educativa en sus instalaciones por el grave deterioro de su estructura.

En diciembre de 2018 se anuncia su demolición y el inicio de los trabajos necesarios para que el proyecto del nuevo IES Padre Anchieta fuera una realidad más pronto que tarde, estimándose el coste aproximado de la obra en unos 7 millones de euros, incluyéndose en los presupuestos de la comunidad autónoma las partidas necesarias para la anunciada demolición y para la redacción del proyecto.

En marzo del año del 2021 se comunica a la comunidad educativa del IES que se pretenden mantener reuniones periódicas para hacer un seguimiento a los trámites que se impulsarían para la reconstrucción del mismo. Pero casualmente, es en los presupuestos de la comunidad autónoma del año 2021 en los que desaparece la partida presupuestaria destinada al IES Padre Anchieta.

El IES Padre Anchieta ha sido mucho más que un centro educativo, ha sido un símbolo del avance de una zona que ha pasado de ser la periferia de La Laguna y Santa Cruz a ser el centro de la zona metropolitana. Un punto de encuentro de los diferentes barrios de Taco. Una seña de identidad que debe ser recuperada para seguir acompañando a los vecinos y vecinas de la zona en su futuro.

PROPUESTA DE ACUERDO:

1.- Instar al Gobierno de Canarias a recuperar la partida presupuestaria destinada al IES Padre Anchieta en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el 2024.

2.- Constituir una comisión de seguimiento de la que forme parte la comunidad educativa del IES Padre Anchieta, los diferentes grupos políticos representados en el pleno municipal y la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias. "

ACUERDO:

El Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veintisiete miembros asistentes, **ACUERDA** aprobar la transcrita moción como Institucional.

PUNTO 6.- MOCIÓN QUE PRESENTA JUAN ANTONIO MOLINA CRUZ, DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR, SOBRE LA REPROBACIÓN DEL USO DE MEDIOS ECONÓMICOS MUNICIPALES PARA LA PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS IDEOLOGIZADOS.

Vista la moción que presenta Juan Antonio Molina Cruz, del grupo municipal Partido Popular, sobre la reprobación del uso de medios económicos municipales para la publicación de documentos ideologizados, que transcrita literalmente dice:

"En la última semana del mes de septiembre de 2023, hemos podido asistir con estupefacción a la presentación de un documento que aspira a convertirse en la Guía de Memoria Democrática de La Laguna entre los años 1931 y 1939. Como reza en su contraportada, se trata de un documento que ha sido financiado por el Ayuntamiento de La Laguna y el Cabildo de Tenerife y cuya encomienda fue realizada durante el pasado mandato.

El texto se propone como un documento con carácter oficial del propio Ayuntamiento y que sirva como elemento documental de información para aquellas personas que supuestamente visiten por primera vez nuestro municipio, para que en lugar de apreciar los valores históricos, arquitectónicos y patrimoniales que hacen de este municipio Patrimonio de la Humanidad, así como uno de los lugares cuya costa y montes gozan de mayor reconocimiento en las islas, opten por emplear su tiempo en recorrer las calles identificando cuestiones personales que tienen que ver con lo acontecido en la década de 1930 y sobre aspectos y datos que, en muchas ocasiones, se basan en rumorología u opiniones de quienes participan en dicha publicación.

Este tipo de monografías fueron una tónica durante el pasado mandato con otros documentos que también eran concebidos desde la visión de individuos y no de datos objetivos y todavía, meses más tarde del final de esa etapa, se siguen viendo las señas de inversiones económicas orientadas a cuestiones de carácter ideológico.

Resulta curioso cómo ha finalizado ese mandato sin la ejecución de las grandes acciones en el ámbito del Patrimonio Histórico como puede ser la resolución de la rehabilitación del Palacio de Nava o incluso el caso de uno de los portales de la propia sede del Ayuntamiento en la calle Obispo Rey Redondo, pero que sí se ha encontrado los recursos suficientes, así como el impulso político adecuado para la publicación de documentos de concienciación republicana o de izquierdas.

En este ámbito resulta indiferente la ideología que se pretenda promocionar, bien sea el tradicional concepto de izquierdas o derechas o cualquier otra doctrina política, siendo determinante las características asépticas que deben definir cada actuación de nuestra institución.

Esta cuestión no debe tratarse como una dicotomía entre izquierdas o derechas, sino como el ejercicio de la independencia y la objetividad con la que debe actuar la administración pública, que debe guiarse por algunos principios como la equidad y la correcta gestión de los recursos económicos disponibles.

El área de Patrimonio Histórico, en un municipio tan importante como el nuestro, tiene muchos retos que afrontar para la salvaguarda de los elementos valiosos y no debe convertirse en una suerte de empresa de edición y publicación de obras literarias de promoción y difusión de ideologías.

Como se puede observar en el texto de esta propuesta que se traslada al Pleno, en ningún momento se pretende realizar un debate político o ideológico sobre las cuestiones referidas a la Guerra civil, la Dictadura o la Transición, sino que se aspira a identificar la existencia de un problema para el erario público municipal con clara identificación en el uso erróneo y poco ortodoxo de cuantías económicas para generar documentos en los que se emiten el nombre de este Ayuntamiento con un marcado carácter político, que además no parece ser el documento de referencia que debería ser utilizado por nuestros visitantes cuya motivación mayoritaria es poder apreciar el patrimonio histórico, artístico y arquitectónico de la ciudad, valores por los cuales somos reconocidos como Patrimonio de la Humanidad y no por cuestiones de ámbito local de los eventos acaecidos durante la tercera década del siglo XX.

Es por todo ello, que desde Partido Popular La Laguna, que se plantean para su consideración por el Pleno los siguientes

ACUERDOS

1. Reprobar la publicación de documentos ideológicos como la "Guía de Memoria Democrática de La Laguna 1931 – 1939" por parte del área de Patrimonio Histórico durante el mandato 2019 - 2023.

2. En caso de que la "Guía de Memoria Democrática de La Laguna 1931 – 1939" se esté divulgando a través del Punto de Información Turística de la ciudad como documento de promoción de nuestros valores patrimoniales, proceder a su inmediata retirada y que no se

utilice como guía turística. Igualmente, paralizar la publicación de ediciones posteriores o secuelas de dicho documento.

3. Instar al Grupo de Gobierno a evitar el uso de recursos económicos para la publicación de documentos de carácter ideológico o político. "

INCIDENCIAS:

Enmienda:

- Enmienda de sustitución del grupo municipal PSOE:

"La "Guía de la Memoria Democrática de La Laguna", presentada el pasado 27 de septiembre, es fruto de la concurrencia competitiva del Ayuntamiento de La Laguna a una subvención del Cabildo Insular de Tenerife publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz nº 19 de 14 de febrero de 2022. En las bases reguladoras de la misma se especificaba que tenía por objeto recuperar la memoria histórica, es decir, recuperar, conocer la verdad y reconocer los hechos acontecidos en la isla de Tenerife de acuerdo con las finalidades perseguidas y los objetos establecidos por la Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la Guerra Civil y la dictadura, así como en la Ley 5/2018, de 14 de diciembre, de memoria histórica de Canarias y de reconocimiento y reparación moral de las víctimas canarias de la Guerra Civil y la dictadura franquista. Los proyectos presentados debían ajustarse a investigaciones e iniciativas que dieran a conocer y documentaran la verdad, así como las iniciativas de reconocimiento y conmemoración de hechos y personas, incluyendo la puesta en valor de los lugares de la memoria histórica por haber ocurrido en ellos algún tipo de actuación o acontecimiento en el periodo comprendido entre el estallido de la Guerra Civil y el fin de la dictadura.

En segundo lugar, en cuanto a la Ley 5/2018, de 14 de diciembre, es relevante destacar de la misma cuando en su preámbulo nos indica, "que es un deber moral en la vida política y un signo de calidad de la democracia española el rescatar la memoria de las víctimas de la Guerra Civil y posterior dictadura franquista". La historia no puede construirse a base de silencios, y el olvido de los débiles y vencidos, esto no contribuye a afirmar nuestros valores democráticos como pueblo, sino a envilecernos como personas.

Nuestra convivencia se fortalecerá cuando las heridas del pasado acaben sanando, y es cierto que la llegada de la democracia a España en 1978 no fue acompañada de la necesaria atención y reparación de las víctimas y sus familiares que sufrieron la represión franquista. Este es un hecho indubitable e indiscutible.

En este sentido, la publicación trata, de acuerdo con las bases de la subvención concedida, de constituirse en un reconocimiento de las víctimas de las que estamos, hablando, que sufrieron atropellos personales, informando asimismo sobre los lugares más significativos relacionados con la memoria histórica sobre todo en el casco histórico de La Laguna. De este modo, por medio de esta publicación de carácter divulgativo se hace referencia a una serie de hitos patrimoniales que tienen que ver con la Segunda República, la Guerra Civil y el posterior periodo franquista.

Es interesante destacar que tanto en el municipio de Santa Cruz como en La Laguna tuvieron lugar las principales luchas protagonizadas por el movimiento obrero en la isla de Tenerife durante la Segunda República (1931-1936). Esto es así porque en el área metropolitana se concentraba el mayor número de afiliados en sindicatos y partidos políticos de tendencia obrera y republicana, empleados en los sectores productivos de las dos mayores ciudades de la isla. En la ciudad de La Laguna destacan los obreros contratados en las fábricas de tabaco, la construcción o en el mundo rural. Estas fuertes movilizaciones obreras en La Laguna durante este periodo explican en parte la dura represión política que sufrieron sus militantes durante la Guerra Civil (1936-1939) y la primera parte de la dictadura franquista (1939-1945). Durante estas etapas desaparecieron o fueron encarceladas muchas personas, tanto mujeres como hombres, cuyo sufrimiento fue silenciado por largo tiempo.

En parte, la publicación de "La Guía de la Memoria Democrática de La Laguna" pretende ser un homenaje a todas estas personas, mujeres y hombres, que padecieron y sufrieron fruto de sus convicciones políticas. Es por esto que estamos ante una publicación política, que no partidista, que lo que trata precisamente es de dar a conocer los hechos y personas silenciadas por largo tiempo y que por medio de este tipo de iniciativas se pretende apartar un granito de arena para el reconocimiento y reparación moral de las víctimas canarias que hubo durante los periodos mencionados de la Guerra Civil y dictadura franquista. Es por todo lo cual que se propone al salón de plenos adoptar los siguientes ACUERDOS:

1. *Seguir apoyando y profundizando en iniciativas de este tipo que contribuyan a dar a conocer los hechos que tuvieron lugar en el municipio de La Laguna durante la Guerra Civil y posterior dictadura franquista contribuyendo de este modo al reconocimiento y reparación moral de las víctimas canarias silenciadas por largo tiempo, de tal modo que se ayude a cicatrizar las heridas del pasado puesto que el olvido de los débiles y vencidos no contribuye a afirmar nuestros valores democráticos como pueblo, sino a envilecernos como personas.*

2. *Ratificar, apoyar y fomentar el conocimiento de los hechos destacados en "La Guía de la Memoria Democrática de La Laguna" y su divulgación entre los visitantes del municipio, así como entre sus vecinos para que conozcan por medio de la misma los edificios relacionados con el periodo de la Segunda República o la represión franquista en La Laguna y los principales hitos que tuvieron lugar durante estos periodos históricos."*

ACUERDO:

Tras el debate sobre el asunto, que obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento Pleno, catorce votos a favor, ocho abstenciones y cinco votos en contra, **ACUERDA**, aprobar la transcrita enmienda.

VOTACIÓN

14 VOTOS A FAVOR:

10 del Grupo Municipal PSOE

4 del Grupo Mixto:

- 2 de Unidas se puede

- 2 de Drago Verdes Canarias

8 ABSTENCIONES:

8 del Grupo Municipal Coalición Canaria

5 VOTOS EN CONTRA:

3 del Grupo Municipal Partido Popular

2 del Grupo Mixto:

- 2 de VOX

PUNTO 7.- MOCIÓN QUE PRESENTA IDAIRA AFONSO DE MARTÍN, DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO – UNIDAS SE PUEDE-, PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN SERVICIO PÚBLICO DE OBJETOTECAS DE GESTIÓN Y PRÉSTAMOS DE UTENSILIOS.

Vista la moción que presenta Idaira Afonso de Martín, del grupo mixto – Unidas se puede, para la implantación de un servicio público de objetotecas de gestión y préstamos de utensilios, que transcrita literalmente dice:

<-EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La comunidad científica sostiene que el actual ritmo de producción y consumo es insostenible. En un mundo con recursos naturales finitos –algunos de los cuales ya han alcanzado el pico de su extracción-, la producción de bienes y servicios debe hacerse de acuerdo a criterios de suficiencia y necesidad, evitándose el despilfarro y fomentando un nivel de consumo responsable que haga posible la vida en el presente y para generaciones futuras.

La limitada biocapacidad del planeta, unida a la emergencia climática en sus distintas derivadas –creciente calentamiento global; fenómenos meteorológicos cada vez más extremos y frecuentes, como sequías o inundaciones; pérdida de biodiversidad; uso intensivo de energía y agua; entre otros- exige la implantación de medidas urgentes y coordinadas desde distintos ámbitos, especialmente los poderes públicos, como garantes de los derechos sociales, económicos o ambientales. Además, la crisis climática también implica un fuerte impacto social que agrava las desigualdades.

A pesar de que no se han logrado completamente los objetivos marcados, los sucesivos acuerdos internacionales en materia ambiental, social o económica han marcado la agenda desde hace décadas. Algunos de los ejemplos más recientes son la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático en Glasgow en 2021 o los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030. En el marco europeo y español, las Estrategias de Economía Circular o la nueva Ley de Residuos impulsan políticas públicas con el fin de minimizar la extracción de recursos y los impactos ambientales.

Comúnmente, hablamos de personas o entidades productoras o consumidoras existiendo un intercambio económico o contractual a cambio de un servicio o producto. Sin embargo, hablamos de usuario o usuaria al referirnos a aquella persona (o asociación, comunidad de vecinos, etc.) que disfruta habitual o periódicamente de un servicio o el empleo de un producto, con independencia del origen de quien lo suministra y el intercambio económico o de otra índole. En este sentido, los servicios públicos (entre otros) están orientados a las personas usuarias, según rige la distinta normativa en materia de derechos y competencias.

Las denominadas 'Objetotecas' son iniciativas que, de forma general, garantizan a las personas usuarias el acceso a utensilios, herramientas u otros productos a través de un sistema de cesión, préstamo o alquiler. La particularidad de estos objetos es su escasa frecuencia de uso, bien porque su necesidad es puntual, como un taladro o una sierra en un arreglo doméstico; o por un breve o delimitado período de tiempo, como unas muletas, un cabestrillo o una silla de ruedas tras un accidente con lesión temporal. Las 'Objetotecas', por tanto, evitan la producción e impactos ambientales ligados, desde la obtención de materias primas hasta su gestión como residuo en la etapa de fin de vida- y compra innecesaria de elementos que, en la mayoría de las ocasiones, están cogiendo polvo en un trastero, garaje o en el fondo de una gaveta. Además, facilitan el acceso a familias con recursos económicos limitados, garantizando la igualdad de oportunidades y derechos con independencia de la renta. De igual forma, este tipo de iniciativas contribuyen a la construcción de comunidad y vecindad, creando y reforzando lazos en el ámbito local e, incluso, generando empleo para la gestión del servicio.

La Ley de Bases del Régimen Local fija entre las competencias de los municipios la gestión del medio ambiente urbano, la gestión de los residuos sólidos urbanos y la protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica. De igual forma, establece que los municipios evaluarán e informarán de situaciones de necesidad social y atenderán de forma inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social. Además, los municipios promoverán la participación de ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y la comunicación.

Por otro lado, la recientemente promulgada Ley 7/2022 de residuos hace un especial y repetido hincapié en la necesidad de fomento por parte de la Autoridades de todas aquellas medidas e iniciativas tendentes a la reutilización de productos que favorezcan una disminución en la generación de residuos.

Por todo ello, proponemos al Pleno de La Laguna la implantación de un servicio público de 'Objetotecas' de gestión y préstamo de utensilios, con los siguientes

ACUERDOS:

1. *Poner en marcha las acciones necesarias para el desarrollo y la implementación de las Objetotecas en La Laguna.*

2. *Aprobar una ordenanza municipal que regule el servicio público de gestión y préstamo de utensilios a los vecinos y vecinas del Ayuntamiento, estableciendo:*

- *La universalidad del acceso a las personas que residen en el ámbito municipal, así como los canales de información necesarios para que llegue a toda la vecindad.*

- *Los mecanismos de cesión gratuita, préstamo con garantía o alquiler en función del tipo de utensilio y funcionamiento.*

- *La posibilidad de que el servicio se nutra de recursos propios, incluyendo aquellos que hayan podido valorizarse mediante su reparación una vez que hayan sido entregados en los puntos limpios o cedidos por la ciudadanía (por ejemplo, herramientas de titularidad privada que la ciudadanía ceda en régimen de uso).*

- *En el caso de establecimiento de fianzas para el préstamo de aquellas herramientas que así se considerara, se establecerán las bonificaciones o exenciones que apliquen en función de la renta familiar u otras condiciones.*

- *La realización de cursos o talleres formativos con el fin de dotar a las personas usuarias del conocimiento necesario para la utilización de determinadas herramientas.*

3. *Recoger en el próximo presupuesto municipal una partida específica para la adquisición de utensilios que amplíen el servicio público, así como para la realización de talleres formativos.>>*

INCIDENCIAS:

Enmiendas:

- Enmienda de adición del grupo municipal PSOE:

1. *"Poner en marcha las acciones necesarias para el desarrollo y la implementación de las OBJETOTECAS en La Laguna.*

2. *Aprobar una ordenanza municipal que regule el servicio público de gestión y préstamo de utensilios a los vecinos y vecinas del Ayuntamiento estableciendo:*

- *La universalidad del acceso a las personas que residen en el ámbito municipal, así como los canales de información necesarios para que llegue a toda la vecindad.* - *Los mecanismos de fianza, préstamo con garantía o alquiler en función del tipo de utensilio y funcionamiento.*

- *La posibilidad de que el servicio se nutra de recursos propios, incluyendo a aquellos que hayan podido valorizarse mediante su reparación una vez que hayan sido entregados en los puntos limpios o cedidos por la ciudadanía (por ejemplo, herramientas de titularidad privada que la ciudadanía ceda en régimen de uso), regulado en la ordenanza.*

- *La realización de cursos o talleres formativos con el fin de dotar a las personas usuarias del conocimiento necesaria para la utilización de determinadas herramientas.*

3. *Recoger en el próximo presupuesto municipal una partida específica para la adquisición de utensilios que amplíen el servicio público, así como para la realización de talleres formativos.*

4. *Estudiar la utilización de los Centros de Ciudadanos de por sus características puedan albergar las objetotecas y poner personal específico para su desarrollo."*

- Enmienda in voce de José Jonathan Domínguez Roger:

<<Punto 2 Instar al Grupo de Gobierno, a que inicie el expediente para la redacción de un borrador de Ordenanza que se ajuste a la legislación vigente.>>

ACUERDO:

Tras el debate sobre el asunto, que obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento Pleno, por veintidós votos a favor, ninguna abstención y cinco votos en contra, **ACUERDA:**

PRIMERO. - Poner en marcha las acciones necesarias para el desarrollo y la implementación de las OBJETOTECAS en La Laguna.

SEGUNDO. - Instar al Grupo de Gobierno, a que inicie el expediente para la redacción de un borrador de ordenanza municipal que regule el servicio público de gestión y préstamo de utensilios a los vecinos y vecinas del Ayuntamiento estableciendo:

- La universalidad del acceso a las personas que residen en el ámbito municipal, así como los canales de información necesarios para que llegue a toda la vecindad. - Los mecanismos de fianza, préstamo con garantía o alquiler en función del tipo de utensilio y funcionamiento.

- La posibilidad de que el servicio se nutra de recursos propios, incluyendo a aquellos que hayan podido valorizarse mediante su reparación una vez que hayan sido entregados en los puntos limpios o cedidos por la ciudadanía (por ejemplo, herramientas de titularidad privada que la ciudadanía ceda en régimen de uso), regulado en la ordenanza.

- La realización de cursos o talleres formativos con el fin de dotar a las personas usuarias del conocimiento necesaria para la utilización de determinadas herramientas.

TERCERO. - Recoger en el próximo presupuesto municipal una partida específica para la adquisición de utensilios que amplíen el servicio público, así como para la realización de talleres formativos.

CUARTO. - Estudiar la utilización de los Centros de Ciudadanos de por sus características puedan albergar las objetotecas y poner personal específico para su desarrollo.”

VOTACIÓN:

22 VOTOS A FAVOR:

10 del Grupo Municipal PSOE

8 del Grupo Municipal Coalición Canaria

4 del Grupo Mixto:

- 2 de Unidas se puede

- 2 de Drago Verdes Canarias

5 VOTOS EN CONTRA:

3 del Grupo Municipal Partido Popular

2 del Grupo Mixto:

- 2 de VOX

PUNTO 8.- MOCIÓN QUE PRESENTA RUBENS ASCANIO GÓMEZ, DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO – UNIDAS SE PUEDE-, EN DEFENSA DE LOS COMEDORES ESCOLARES PÚBLICOS Y EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE ALIMENTACIÓN SALUDABLE.

Vista la moción que presenta Rubens Ascanio Gómez, del grupo municipal mixto – Unidas se puede-, en defensa de los comedores escolares públicos y el desarrollo de programas de alimentación saludable, que transcrita literalmente dice:

<< EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con la excusa de la crisis económica del ladrillo el Gobierno de Canarias optó por incrementar el número de centros escolares públicos con servicios de comedor y cáterin privados. Tanto en La Laguna como en otros muchos municipios, la falta de personal para atender la ratio necesaria en los comedores escolares o poder asumir la elaboración propia de los menús escolares fue el elemento clave. Estas situaciones generaron que se encomendara desde la Consejería de Educación a las propias direcciones de los centros educativos e incluso las AMPAS o AFAs para que asumieran la contratación de estas tareas, que entendemos que corresponden a la administración pública. Estos hechos no quedaron sin respuesta, las comunidades educativas y las organizaciones sindicales del sector de la educación unieron sus demandas, culminando en una jornada de huelga celebrada en 2017 para avanzar en la defensa de este importante servicio, pero las pruebas indican que el proceso privatizador ha seguido

avanzando de forma imparable. A finales de septiembre la situación de falta de personal para mantener abierto en condiciones el comedor del CEIP Las Mercedes, poniendo en riesgo el servicio de 331 menores del municipio, nos animó a volver abordar esta realidad, sabiendo cuál es el recorrido que se siguió en el pasado y el que en la actualidad se está haciendo en las comunidades con posiciones más neoliberales.

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible hablan de, entre otros puntos a alcanzar de cara a 2030, la voluntad de la comunidad internacional de "poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible". Esos objetivos son especialmente importantes en un territorio como el canario, una de las comunidades más pobres del Estado. Según datos recientes el 17,8% de la infancia canaria sufre de penurias materiales severas, una cifra que aumentó en 15,1 puntos con respecto a los índices anteriores a la pandemia. Esta tasa otorga a Canarias el triste récord de la tasa más alta de indigencia severa en la infancia del Estado español. Contamos, a pesar del gran incremento en las partidas consignadas a la lucha contra la pobreza, con una de las tasas de riesgo de pobreza infantil más alta entre las comunidades autónomas, con un 47,4%, siendo el territorio en el que más crece esta cifra por la caída de los ingresos familiares y la subida de los costes de la vida promovida por la especulación sobre el precio de los alimentos.

Según datos de la tasa de riesgo de pobreza y exclusión social (AROPE), en el Estado español se han duplicado el número de hogares con privaciones materiales severas, con respecto a los datos anteriores a la crisis de 2008. Elementos básicos como responder a imprevistos, comer carne o mantener en adecuadas condiciones la casa, son ejemplos de la llamada carencia material severa para los niños y adolescentes, que en 2022 llegó al 10,1%, el dato más alto de toda la serie histórica. Se trata, además, del único indicador que ha aumentado en los últimos años, hasta duplicarse respecto al 5,5% de hace 15 años.

El acceso a los comedores escolares en igualdad de condiciones, con un servicio de calidad y con unos productos acordes con las demandas dietéticas de los niños y niñas, es una base fundamental para afrontar esta realidad. Igualmente lo es ampliar estos derechos a otras edades, hasta ahora con pocas posibilidades de acceder a este servicio, o mantenerlos con distintos mecanismos durante los meses de verano.

El comedor escolar, más allá de contribuir a garantizar la escolarización en las etapas educativas de carácter obligatorio, desempeña una destacada y esencial función social y educativa, así como de garantías de salud alimentaria de menores y adolescentes.

No se trata solo de garantizar la nutrición básica y necesaria, se debe también atender otra cifra más que preocupante, la que indica que el archipiélago tiene altas tasas de obesidad infantil; con una prevalencia del 17% en niños de clases desfavorecidas y del 11% en las más acomodadas, un síntoma del acceso a una alimentación deficiente e incompleta, además de la falta de espacios públicos de calidad, los horarios que dificultan la conciliación familiar y el sedentarismo.

Sin duda, la clave de esta moción es abordar una realidad palpable, que toca en nuestra puerta y que requiere de acciones en todos los centros educativos de las Islas, y los de nuestro municipio en particular. Garantizar un servicio de comedor público y de calidad, más allá del curso escolar, es clave para lograr una mejor calidad de vida de los niños y niñas. Acompañar las justas demandas de los trabajadores y trabajadoras de este importante sector, sobre su papel y su futuro, también es un elemento importante para el desarrollo de este tipo de acciones.

El valor educativo de la alimentación también es fundamental. No se trata solo de comer, se trata de aprender a comer bien, a recibir una nutrición adecuada y diversa, además de buenos hábitos que también se enseñan y se aprenden con este ejercicio comunitario en edades tempranas.

Durante el pasado mandato el área de Educación del Ayuntamiento lagunero asumió este reto. Programas como la Guagua Saludable o La Laguna Germina son ejemplos de acciones de sensibilización y apoyo a las familias. También nuestro municipio fue uno de los pocos en Canarias que continuó, gracias al esfuerzo propio, con el programa para dar alimento saludable

a más de 150 menores cada verano, vinculados con el área de Bienestar Social. Este esfuerzo se sostuvo también con los programas conjuntos de alimentos frescos junto a Gestión del Medio Rural o los extraordinarios de alimentos, o visas sociales, para llegar a nuevos ámbitos de nutrición de las familias más vulnerables.

Hay que recordar que también en el anterior mandato se reactivó un programa municipal específico, denominado La Laguna Saludable que pone como uno de sus primeros puntos la promoción de estilos de vida saludables que tengan como resultado el bienestar personal. Estas actuaciones además se sustentan sobre "acciones comunitarias concretas y efectivas para establecer prioridades, tomar decisiones, planificar estrategias y aportar medios para lograr una salud mejor, en cuyo liderazgo la administración local tiene un papel promotor desde su responsabilidad en las políticas públicas", siendo sin duda el de la buena alimentación un objetivo clave.

En este mismo sentido, programas como el de Ecocomedores, suponen un valor añadido a la buena alimentación. No solo generan economía local, también se consumen productos frescos de cercanía, con las mayores garantías de salud y bienestar, exentos de elementos negativos como pesticidas y productos fitosanitarios químicos.

Este programa forma parte del "Plan de Actuación para el Desarrollo de la Producción Ecológica en Canarias", que es fruto de un proceso de diagnóstico participativo iniciado en 2010 con la implicación de productoras y productores ecológicos, consumidoras y consumidores y la administración pública. La clave del mismo es la apuesta por una mayor soberanía alimentaria y generar riqueza en un sector estratégico, aportando salud a las mesas de los centros escolares que se han incorporado al mismo, donde se procesan y elaboran menús en base a los productos de temporada que proceden del entorno del centro educativo. Este servicio cuenta, según sus datos, con 116 centros escolares adscritos, ofrece salida a sus productos a 111 productores locales y gestiona más de 18.900 comensales.

En un ecocomedor educativo, saludable y respetuoso con el medio, se cocinan productos frescos lo más cerca posible de donde se han cultivado y de donde se van a comer y se priorizan los ecológicos. Las niñas y niños descubren el valor de una buena alimentación y el origen de lo que comen. Se acostumbran a nuevos sabores y aprenden a informarse de qué se esconde detrás de cada bocado. El comedor de la escuela se convierte en un espacio de aprendizaje y es parte de una economía local y social.

La pérdida de cocinas en muchos centros educativos y servicios de auxiliares de comedor públicos, ante la continuada reducción del personal destinado a este recurso tan importante, supone un incremento en el número de centros donde la comida llega procesada por empresas del sector y con un personal muy precarizado, que suele cambiar con frecuencia y a veces no dispone de la formación adecuada. Debido a esto las quejas con respecto a situaciones de alimentación precaria o insuficiente, de empresas que en algún caso tratan de incrementar márgenes de beneficio con una reducción de costes de los alimentos que compran o con un manejo inadecuado de sus productos, se han incrementado en los últimos años.

Menús insuficientes, con cuestionables criterios de equilibrio y variedad, son elementos que se suman para perjudicar la calidad de vida de muchos menores de centros públicos del Archipiélago. Defender este sector, que se dote de personal suficiente para los procesos de baja laboral o jubilación, así como la ampliación de programas como el de ecocomedores o los de verano, entendemos que son acciones que van en la dirección correcta y necesaria.

No solo eso, la tendencia que empezamos a encontrar en otras comunidades autónomas camina en el sentido del encarecimiento de los menús escolares y la privatización de este importante servicio público, poniendo en manos de empresas privadas la salud y el bienestar del alumnado que acude a los centros públicos.

Por todo lo anteriormente expuesto, proponemos al Pleno de La Laguna la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1. Instar a la Consejería de Educación para que las bajas laborales en el personal de cocina y auxiliar de comedor sean cubiertas, contando con una lista suficiente y adecuada para asumir esta demanda.

2. Instar al Gobierno Canario a mantener y extender el servicio de comedor escolar a todos los centros escolares de gestión pública que no cuentan con él, proporcionando así un servicio que facilite la conciliación de la vida laboral y familiar, articule un espacio con valores educativos intrínsecos y garantice la suficiencia alimentaria a los niños y niñas menores en situación de necesidad.

3. Instar a la Comunidad Autónoma y a la Consejería de Educación a ampliar las acciones de apoyo a los municipios para el desarrollo, durante los meses de julio y agosto y hasta el inicio del curso escolar, las actividades lúdico-educativas extraescolares que permita becar a los y las menores de familias en riesgo de pobreza y exclusión social. Trabajando en acciones que no supongan una estigmatización de quienes hagan uso de estos servicios en los periodos vacacionales.

4. Instar al Gobierno de Canarias al desarrollo de acciones de formación y reciclaje del personal de comedor y cocina, que incluyan elementos que favorezcan las acciones de sensibilización y puesta en valor de los buenos hábitos alimentarios.

5. Instar al Gobierno Canario apostar por unos servicios de comedor escolares públicos y de calidad, frente a modelos de privatización de los mismos, ampliando los criterios para obtener cuota cero o precios acordes a la situación socioeconómica real de las familias.

6. Instar al Gobierno de Canarias a seguir impulsado y ampliando programas como el de ecocomedores, además de reforzar el consumo de productos locales de calidad.

7. Mostrar el apoyo del Ayuntamiento de La Laguna al programa de ecocomedores, desarrollando para ello cuantas acciones sean necesarias para comprometer a un número cada vez mayor de centros educativos en la adhesión al programa de comedores ecológicos de acuerdo a criterios de crecimiento equilibrado entre la oferta y la demanda de alimentos de producción local.

8. Mantener el impulso de la Concejalía de Educación, Desarrollo Rural y la de Bienestar Social, a programas de apoyo alimentario saludable, campamentos de verano y de fomento del consumo de productos locales.

9. Abordar esta problemática en el marco del Consejo Escolar Municipal y el Consejo de la Infancia y la Adolescencia de La Laguna.

10. Continuar con el impulso y el desarrollo transversal, comunitario y participado del Plan La Laguna Saludable. >>

INCIDENCIAS:

Receso: Se hace un receso de 20 minutos para consensuar el contenido de la enmienda de sustitución

Enmienda:

- Enmienda de sustitución del proponente consensuada con los grupos políticos

" 1.- Seguir trabajando para que las bajas laborales en el personal de cocina y auxiliar de comedor sean cubiertas a la mayor brevedad posible para no entorpecer la vida cotidiana de los centros del municipio, por personal del Gobierno de Canarias.

2.- Seguir trabajando para que se amplíe el número de centros que dispongan de este servicio de comedor.

3.- Instar al Ayuntamiento para que organice este tipo de actividades en el periodo vacacional estival, favoreciendo así a los menores en riesgo de pobreza y exclusión social, e

instar al Gobierno de Canarias a mantener su apoyo económico a las mismas, para colaborar con su financiación.

Se mantiene el punto 5 de la parte dispositiva de la moción original, eliminando el siguiente párrafo " *Frente a modelos de privatización de los mismos*" así como los puntos 6,7,8,9 y 10 de dicha moción original"

ACUERDO:

Tras el debate sobre el asunto, que obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veintisiete miembros presentes **ACUERDA**, aprobar la enmienda con carácter institucional, con el siguiente texto:

Primero. - Seguir trabajando para que las bajas laborales en el personal de cocina y auxiliar de comedor sean cubiertas a la mayor brevedad posible para no entorpecer la vida cotidianos de los centros del municipio, por personal del Gobierno de Canarias.

Segundo. - Seguir trabajando para que se amplíe el número de centros que dispongan de este servicio de comedor.

Tercero. - Instar al Ayuntamiento para que organice este tipo de actividades en el periodo vacacional estival, favoreciendo así a los menores en riesgo de pobreza y exclusión social, e instar al Gobierno de Canarias a mantener su apoyo económico a las mismas, para colaborar con su financiación.

Cuarto. - Instar al Gobierno de Canarias al desarrollo de acciones de formación y reciclaje del personal de comedor y cocina, que incluyan elementos que favorezcan las acciones de sensibilización y puesta en valor de los buenos hábitos alimentarios.

Quinto. - Instar al Gobierno Canario apostar por unos servicios de comedor escolares públicos y de calidad, ampliando los criterios para obtener cuota cero o precios acordes a la situación socioeconómica real de las familias.

Sexto. - Instar al Gobierno de Canarias a seguir impulsando y ampliando programas como el de ecocomedores, además de reforzar el consumo de productos locales de calidad.

Séptimo. - Mostrar el apoyo del Ayuntamiento de La Laguna al programa de ecocomedores, desarrollando para ello cuantas acciones sean necesarias para comprometer un número cada vez mayor de centros educativos en la adhesión al programa de comedores ecológicos de acuerdo a criterios de crecimiento equilibrado entre la oferta y la demanda de alimentos de producción local.

Octavo. - Mantener el impulso de la Concejalía de Educación, Desarrollo Rural y la de Bienestar Social, a programas de apoyo alimentario saludable, campamentos de verano y de fomento del consumo de productos locales.

Noveno. - Abordar esta problemática en el marco del Consejo Escolar Municipal y el Consejo de la Infancia y la Adolescencia de La Laguna.

Décimo. - Continuar con el impulso y el desarrollo transversal, comunitario y participado del Plan La Laguna Saludable."

PUNTO 9.- MOCIÓN QUE PRESENTA EVA MARÍA CÓLOGAN RUIZ BENÍTEZ DE LUGO, DEL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR PARA UN PLAN DE ACTUACIÓN EN LA CALLE JUAN J. GARCÍA EXPÓSITO "EL GAGO", EN PUNTA DEL HIDALGO.

Vista la moción que presenta Eva María Cologan Ruiz Benítez de Lugo, del grupo municipal Partido Popular para un plan de actuación en la calle Juan J. García Expósito "El Gago", en Punta del Hidalgo, cuyo contenido es como sigue:

" En la actualidad, la Punta del Hidalgo registra en su padrón municipal un total de 2.565 habitantes, tendencia en alza desde 2018.

Exposición de motivos

Procede prestar especial atención a la calle Juan J. Expósito, más conocida por los vecinos como la calle "El Gago", donde se concentran una serie de puntos de encuentro para vecinos y visitantes, tales como el edificio público donde se alberga la asociación de vecinos de la Punta, un parque infantil, una zona de recreo y paseo, así como el supermercado con más metros cuadrado de la zona. Además, los vecinos disponen de una cafetería, lo que ha generado un trasiego constante de ciudadanos.

La calle "El Gago" ha experimentado una alta densidad de tráfico y estacionamiento, lo que ha provocado innumerables situaciones de inseguridad y congestión de vehículos.

Las quejas de los residentes y negocios locales han señalado la necesidad de tomar medidas para mejorar la seguridad vial y la convivencia entre vehículos y personas.

La zona, caracterizada por sus condiciones residenciales, sufre los estragos de soportar ser una de las dos vías de acceso al núcleo costero con una densidad de tráfico continua y en orientación descendente que influye directamente en las velocidades que se alcanzan, consistiendo en un riesgo exacerbado para los usuarios de la zona siendo, a mayor abundamiento, un entorno utilizado por menores que se encuentran en las inmediaciones.

Es determinante realizar intervenciones que mejoren la circulación dada la evidencia de la incapacidad actual de habilitar alternativas viarias que descongestionen el tráfico. Las acciones deben desarrollarse en diferentes vías, bien sea señalética, elementos reductores de velocidad, así como la habilitación de aparcamientos en la zona que reduzcan el número de vehículos que se estacionan fuera de los lugares designados al efecto.

Siendo conscientes de las condiciones de desnivel de la vía que imposibilitan la instalación de reductores de velocidad, consideramos que existen soluciones urbanísticas para la reorientación del tráfico que obtengan los mismos resultados.

Es por todo ello, que, desde el Partido Popular de La Laguna, se plantean para su consideración por el Pleno los siguientes

ACUERDOS

Primero. - Desarrollar las actuaciones necesarias para garantizar la seguridad vial y la adecuada convivencia entre vehículos y personas en la calle Juan J. Expósito ubicada en la zona costera de Punta del Hidalgo, consistentes en:

a. Instalación de señalética que reordene el tráfico y garantice la seguridad vial de la vía, desarrollando una evaluación de las condiciones de la calle, identificando los puntos peligrosos y/o conflicto para las actuaciones a realizar, con señalética vertical adaptada a la situación descrita.

b. Desarrollar actuaciones de seguridad o urbanísticas que reorienten el uso de la vía, generando bien sea de manera directa o indirecta, la reducción de la velocidad en la vía, con soluciones técnicas adecuadas a las condiciones de la calle.

c. Proceder a la habilitación inmediata de nuevas ubicaciones para el aparcamiento de los vehículos de la zona, siempre con el horizonte temporal del próximo verano del año 2024.

d. Desarrollar un análisis de las diferentes actividades económicas en la zona en aras de habilitar plazas de aparcamiento conocidas como Zonas de Estacionamiento Limitado (ZEL) que sirvan para la promoción de la actividad comercial y de ocio de la zona. "

INCIDENCIAS:

Enmienda:

- Enmienda de adición del grupo municipal PSOE e Idaira Afonso de Martín:

"Acuerdos

1. *Instalación de señalética que reordene el tráfico y garantice la seguridad vial de la vía, desarrollando una evaluación de las condiciones de la calle, identificando los puntos peligrosos y/o conflicto para las actuaciones a realizar, con señalética vertical adaptada a la situación descrita, así como se procederá al estudio de una posible mejora en la señalización que recuerde al conductor del vehículo que por Reglamento la velocidad máxima de esa vía es de 30 Km/h.*

2. *Desarrollar un análisis de las diferentes actividades económicas en la zona en aras de habilitar plazas de aparcamiento conocidas como Zonas de Estacionamiento Limitada (ZEL) que sirvan para la promoción de la actividad comercial y de ocio de la zona, así como proceder al estudio de la mejor ubicación de la ZEL teniendo en cuenta los comercios y centros públicos, ampliando en caso de ser necesario la ya existente en la calle Francisco Alonso Martín.*

3. *Incluir señalética que advierta a los conductores la presencia de menores en las inmediaciones debido a la presencia de un parque infantil y zonas deportivas.*

4. *Continuar impulsando y mejorando el transporte público en la zona, en aras de contribuir a resolver los problemas de aparcamiento de la zona.>>*

ACUERDO:

Tras el debate sobre el asunto, que obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veintisiete concejales y concejales presentes, **ACUERDA**, aprobar la transcrita enmienda.

PUNTO 10.- MOCIÓN QUE PRESENTAN JOSÉ JONATHAN DOMÍNGUEZ ROGER DEL GRUPO MUNICIPAL COALICIÓN CANARIA, RUBENS ASCANIO GÓMEZ, DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO – UNIDAS SE PUEDE- Y ALBERTO RODRÍGUEZ RODRIGUEZ, DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO – DRAGO VERDES CANARIAS-, PARA INSTAR A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL A REVISAR SU ACUERDO ADPTADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CARÁCTER URGENTE CELEBRADA EL 25 DE AGOSTO DE 2023, POR EL QUE MODIFICÓ PUNTUALMENTE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA, Y PROMOVER LA NEGOCIACIÓN CON LA REPRESENTACIÓN SINDICAL LEGITIMADAS, EN BUSCA DEL CONSENSO NECESARIO PARA LA APLICACIÓN Y DURABILIDAD DE LOS ACUERDOS QUE SE ADOPTEN.

Vista la Moción que presentan José Jonathan Domínguez Roger del grupo municipal Coalición Canaria, Rubens Ascanio Gómez, del grupo municipal mixto – Unidas se puede- y Alberto Rodríguez Rodríguez, del grupo municipal mixto – Drago Verdes Canarias-, para instar a la Junta de Gobierno Local a revisar su acuerdo adoptado en sesión extraordinaria de carácter urgente celebrada el 25 de agosto de 2023, por el que modificó puntualmente la relación de puestos de trabajo del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, y promover la negociación con la representación sindical legitimadas, en busca del consenso necesario para la aplicación y durabilidad de los acuerdos que se adopten , que transcrita literalmente dice:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Tras la reunión celebrada el día 26 de septiembre de 2023, a instancia de la Junta de Personal y el Comité de Empresa, con los representantes y/o portavoces de los grupos políticos municipales firmantes de la presente moción: CC, USP, DVC, y en la que estuvieron presentes representantes sindicales de los Sindicatos USO, STAP, CCOO, UGT, CSIF, SEPCA e IC, en la que se nos ha expuesto una situación de desencuentro existente entre la Corporación y las Organizaciones Sindicales, de las que ha sido su máximo exponente la modificación puntual de la RPT cambiándose la forma de provisión de un grupo de puestos de Jefaturas de Servicio, de manera que en lugar de proveerse por concurso de méritos, como estaba previsto, lo sea por libre designación.

Escuchada la exposición de motivos, documentos y acuerdos expuestos por la representación sindical a los Grupos Municipales (CC, USP, DVC y PP, no firmando esta moción este último) y ante las dudas generadas sobre el acuerdo tomado por la Junta de Gobierno local

celebrada en sesión extraordinaria, con carácter urgente, el pasado 25 de agosto, sobre la modificación de la RPT de este Ayuntamiento, estableciendo la libre designación como forma de provisión de distintos puestos de Jefaturas de Servicio.

Es por ello por lo que, con la voluntad de evitar la cronificación de la conflictividad social y laboral de nuestro Ayuntamiento, elevamos la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

PUNTO ÚNICO:

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, insta a la Junta de Gobierno local a revisar en próxima convocatoria que celebre el acuerdo adoptado en la sesión extraordinaria celebrada el día 25 de agosto de 2023, de modificación puntual de la RPT, y publicado en el BOP de Santa Cruz de Tenerife número 110, de fecha de 11 de septiembre de 2023 e iniciar un nuevo calendario de negociaciones encaminado a, dentro de la legalidad vigente, lograr un nuevo acuerdo que aúne el mayor consenso posible para garantizar su durabilidad en el tiempo ”.

INCIDENCIAS:

Intervención ciudadana: Solicitud de intervención vecinal de Amparo Pérez Hernández como presidenta de la Junta de Personal de este Ayuntamiento. Se da cuenta del informe emitido y no se accede a la petición por cuanto no cumple con los requisitos establecidos en el reglamento aplicable.

Llamadas al orden: El alcalde, hasta en dos ocasiones, llama al orden al público asistente.

ACUERDO:

Tras el debate sobre el asunto, que obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento Pleno, por doce votos a favor, quince abstenciones y ningún voto en contra, **ACUERDA**, aprobar la transcrita moción. ”

VOTACIÓN:

12 VOTOS A FAVOR:

8 del Grupo Municipal Coalición Canaria

4 del Grupo Mixto:

- 2 de Unidas se puede

- 2 de Drago Verdes Canarias

15 ABSTENCIONES:

10 del Grupo Municipal PSOE

3 del Grupo Municipal Partido Popular

2 del Grupo Mixto:

- 2 de VOX

PUNTO 11.- MOCIÓN QUE PRESENTA ADRIÁN SERGIO EIROA SANTANA PARA LA MEJORA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DE LA CUESTA.

Vista Moción que presenta Adrián Sergio Eiroa Santana para la mejora de la Tenencia de Alcaldía de La Cuesta, que transcrita literalmente dice:

“ EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La tenencia de alcaldía de la cuesta da servicio a una población aproximada de 35.000 habitantes, vecinas y vecinos que cada vez que tienen que hacer cualquier tipo de gestión municipal, se encuentra con unas instalaciones precarias.

El gran trabajo del personal que atienden en dichas instalaciones, choca con la falta de personal saturando el servicio, alargando los tiempos de espera.

Esto genera que en ocasiones los vecinos y vecinas tengan que esperar en el exterior teniendo en muchas ocasiones que sortear las heces de las palomas.

En el interior tanto trabajadores como vecinos sufren las altas temperaturas ya que el servicio de aire acondicionado no funciona, además de otras carencias que se deben de resolver.

Desde Coalición Canaria entendemos que las tenencias de alcaldía, como oficina más cercana a los vecinos y vecinas, deben garantizar un servicio óptimo y en las mejores condiciones posible. Agradecemos el gran trabajo de los funcionarios que realizan día a día, pero se debe de contar con personal suficiente para que la atención se mejore y no se generen sobrecargas de trabajo.

PROPUESTA DE ACUERDO:

- 1. - Mejorar las instalaciones de la tenencia de alcaldía de La Cuesta*
- 2. - Dotar de personal suficiente, atendiendo a la sustitución de bajas y vacaciones para evitar sobrecargas de trabajo.*
- 3. - Mejorar las condiciones exteriores de la tenencia actuando con la población de paloma y limpieza de su entorno.*
- 4. - Dotar de las medidas necesarias para garantizar la seguridad de trabajadores y usuarios ”.*

INCIDENCIAS:

Enmienda:

- Enmienda de sustitución del grupo municipal PSOE:

“1.- Seguir impulsando y terminar de ejecutar las mejoras de la tenencia de alcaldía de la Cuesta.”

ACUERDO:

Tras el debate sobre el asunto, que obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los veintisiete concejales y concejales presentes, **ACUERDA**, aprobar la transcrita enmienda.

PUNTO 12.- MOCIÓN QUE PRESENTAN JESÚS DOMINGO GALVÁN DELGADO Y JOSÉ JONATHAN DOMÍNGUEZ ROGER PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS VECINOS Y VECINAS NO DESALOJADOS DE LA URBANIZACIÓN DE LAS CHUMBERAS.

Vista la Moción que presentan Jesús Domingo Galván Delgado y José Jonathan Domínguez Roger para mejorar la calidad de vida de los vecinos y vecinas no desalojados de la Urbanización de Las Chumberas, que transcrita literalmente dice:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 18 de enero de 2021 se iniciaron los trabajos de demolición de los edificios de la primera fase de la Urbanización de Las Chumberas. Este día se daba por hecho que era el comienzo de una nueva etapa de felicidad para los vecinos y vecinas de Las Chumberas, y para todas las personas que tuvimos algo que ver en el complicado proceso de reconstrucción.

Pero eso no ha sido así para las familias que, al no haber sido desalojadas, siguen conviviendo en la zona, ya que han ido viendo mermada su calidad de vida con el paso del tiempo.

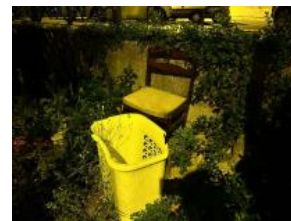
Son numerosas las quejas de la deficiente prestación de los servicios públicos municipales en la zona, jardines sin ningún mantenimiento, contenedores de basura que no abren y obligan a los vecinos y vecinas a depositar las bolsas de basura en el suelo, propiciando la presencia de ratas.

El alumbrado público es deficiente, sobre todo en las zonas donde hay edificios desalojados, creando zonas de paso muy inseguras a las paradas de guaguas y de taxi.



Esta inseguridad también se percibe en la ocupación de diversas viviendas en los bloques que fueron desalojados por riesgo de desplome, y que se entendía, la administración vigilaría para que no se pudiera acceder a ellas por el peligro que ello suponía.

Sin embargo, son decenas los pisos que han sido ocupados, arriesgando sus vidas por el citado peligro de desplome, y perturbando la convivencia por los escándalos, peleas y actividades no legales que ejercen en horarios nocturnos.



Aunque en estos últimos días, tras las quejas públicas en redes sociales, se han realizado actuaciones en la zona, son claramente insuficientes. Hay que actuar continuamente al igual que en otras zonas del municipio.

Los edificios desalojados se han convertido en zonas inseguras, en las que se han producido enfrentamientos entre las personas que los han ocupado y los vecinos y vecinas que quedan en los edificios no desalojados.



Se han quitado los puntales, se tiran por las ventanas los enseres que quedaban en los pisos, se hacen fiestas hasta altas horas de la noche, se desmontan barandillas, se acumulan en el entorno jeringuillas, los jardines son utilizados como baños públicos, se han producido robos, en definitiva, se está en una situación límite.

PROPUESTA DE ACUERDO:

1.- Garantizar a los vecinos y vecinas de Las Chumberas, la prestación de los servicios públicos esenciales de limpieza, alumbrado público, mantenimiento de jardines, en las mismas condiciones que en otros pueblos y barrios del municipio de manera continuada.

2.- Intervenir de manera coordinada entre áreas del ayuntamiento para mejorar las condiciones de seguridad de las zonas con edificios desalojados y no desalojados, tomando y asumiendo las medidas que sean necesarias para garantizar que no se pueda acceder a los edificios desalojados.

3.- Promover una actuación conjunta entre la Policía Local y el CNP, para una correcta vigilancia y actuación en la zona con el fin de resolver los problemas de inseguridad, ocupación de edificios en riesgo de desplome, y garantizar la convivencia en Las Chumberas. "

INCIDENCIA:

Por el Grupo Municipal Socialista se presenta la siguiente enmienda de adición,

<< Se propone al salón de plenos adoptar los siguientes ACUERDOS:

1. Continuar y aumentar las frecuencias de limpieza de las zonas desalojadas garantizando los servicios públicos esenciales de limpieza, alumbrado, mantenimiento de jardines en las mismas condiciones que el resto del barrio de las Chumberas.

2. Intervenir de manera coordinada entre áreas del ayuntamiento para mejorar las condiciones de seguridad de las zonas con edificios desalojados y no desalojados, tomando y asumiendo las medidas que sean necesarias para garantizar que no se pueda acceder a los edificios desalojados.

3. Promover una actuación conjunta den la Policía Local y CNP para una correcta vigilancia y actuación en la zona con el fin de resolver los problemas de inseguridad, ocupación de edificios en riesgo de desplome y garantizar la convivencia en el barrio de las Chumberas.>>

ACUERDO:

Tras el debate sobre el asunto, que obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA**, aprobar la transcrita enmienda como institucional.

PUNTO 13.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS SIGUIENTES RESOLUCIONES:

DECRETOS LIBRO ÚNICO SEPTIEMBRE 2023 (DESDE EL Nº 8895/2023, DE 1 DE SEPTIEMBRE, HASTA EL Nº 9659/2023, DE 29 DE SEPTIEMBRE).

Se da cuenta de las siguientes resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia, Concejales/as Tenientes de Alcalde y Concejales/as Delegados/as:

- Decretos Libro Único septiembre 2023 (desde el nº 8895/2023, de 1 de septiembre, hasta el nº 9659/2023, de 29 de septiembre).

ACUERDO:

El Ayuntamiento Pleno queda enterado.

PUNTO 14.- DACIÓN DE CUENTA DEL DECRETO DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA NÚMERO 6561/2023, DE 20 DE SEPTIEMBRE, RELATIVO AL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA CONCEJALÍA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, OBRAS, INFRAESTRUCTURAS Y VIVIENDA, PASANDO A LLAMARSE CONCEJALÍA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, OBRAS, INFRAESTRUCTURAS, VIVIENDA Y PATRIMONIO HISTÓRICO..

"Por Decreto de esta Alcaldía número 6561/2023, de 21 de junio, don Adolfo Cordobés Sánchez, tiene la concejalía de Ordenación del Territorio, Obras, Infraestructuras y Vivienda.

Como quiera que también tiene competencias para Patrimonio Histórico y no consta en la denominación de la concejalía, procede la modificación del citado Decreto.

Por lo expuesto y de conformidad con el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, RESUELVO:

PRIMERO. - Modificar el Decreto número 6561/2023, de 21 de junio, dictado por esta Alcaldía, únicamente en lo referente a la denominación de la concejalía que tiene asignada el Concejales Teniente de Alcalde don Adolfo Cordobés Sánchez, pasando a denominarse:

- Concejalía de Ordenación del Territorio, Obras, Infraestructuras, Vivienda y Patrimonio Histórico.

Únicamente en los expedientes de Patrimonio Histórico se tendrá que hacer mención al Decreto nº 6561/2023, de 21 de junio y al presente Decreto.

SEGUNDO. - Publicar este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia, dando cuenta al Excmo. Ayuntamiento en Pleno en la primera sesión que éste celebre.

TERCERO. - Dejar sin efecto los Decretos de esta Alcaldía cuyo contenido se oponga al presente.

CUARTO. - Dar al expediente la tramitación sucesiva legalmente prevista, así como su publicación en la Intranet de este Excmo. Ayuntamiento. "

ACUERDO:

El Ayuntamiento Pleno queda enterado del transcrito Decreto.

IV.- URGENCIAS

URGENCIA 1.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 49/2023 EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO POR IMPORTE TOTAL DE 1.114.915,20 €.

Conforme a los artículos 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y artículo 72.f) del Reglamento Orgánico Municipal, a propuesta de la Alcaldía-Presidencia, en razón de la urgencia existente, y previa declaración de la misma, se somete al Pleno el siguiente expediente:

Expediente relativo a la aprobación inicial y definitiva de la Modificación Presupuestaria nº 49/2023, de suplemento de crédito por importe total de 1.114.915,20 €, resulta:

«La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria urgente, celebrada el día 5 de octubre de 2023, en el punto 3º del orden del día, adoptó el siguiente acuerdo:

“Visto el expediente nº 2023053884, relativo a la Modificación Presupuestaria nº 49/2023 modalidad Suplemento de crédito, incoado por la Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, por importe total de UN MILLÓN CIENTO CATORCE MIL NOVECIENTOS QUINCE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (1.114.915,20 €), resulta:

1º.- Constan en el expediente propuesta del Concejal Teniente de Alcalde de Ordenación del Territorio, Obras, Infraestructuras y Patrimonio Histórico y memoria justificativa, por la que se solicita la tramitación de modificación presupuestaria en la modalidad de Suplemento de crédito, necesaria para dar cumplimiento a la Sentencia 133/2023, de 13 de marzo de 2023, dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, dimanante del procedimiento ordinario nº 145/2019.

2º.- En la solicitud de modificación presupuestaria se especifica la aplicación presupuestaria a dotar, así como la fuente de financiación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, puesto que no existe crédito a nivel de bolsa de vinculación en la aplicación presupuestaria que resultará incrementada tras la presente modificación.

3º.- La modificación propuesta tiene por objeto, la dotación de crédito para poder hacer frente al siguiente gasto específico y determinado para el que no existe crédito suficiente en el presupuesto y que no se puede demorar al ejercicio siguiente, ya que supondría un perjuicio para el Ayuntamiento y los interesados por la acumulación y la generación de intereses que conllevaría, todo ello de conformidad con la propuesta y memoria justificativa que consta en el expediente:

Aplicación Presupuestaria			Gasto a realizar	Importe €
160	15100	60002	Sentencia 133/2023, de 13 de marzo de 2023, dictada por la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, dimanante del procedimiento ordinario nº 145/2019	1.114.915,20
TOTAL				1.114.915,20

TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO 1.114.915,20 €

4º.- La modificación presupuestaria se propone financiar, con bajas de crédito en la aplicación presupuestaria 110 92900 50000 "Servicios Económicos – Imprev. situac. transit. y conting. ejecución – Fondo Contingencia", que de conformidad con lo establecido en la Base 24ª de Ejecución del Presupuesto vigente, tiene como finalidad genérica la de atender necesidades de carácter no discrecional que puedan presentarse a lo largo del ejercicio, siendo el órgano competente para la aprobación de las modificaciones presupuestarias financiadas con cargo a los recursos del Fondo de Contingencia el Excmo. Ayuntamiento Pleno, de acuerdo con el apartado 2 de la citada Base 24º.

5º.- El artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que el expediente de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 del citado Real Decreto Legislativo. Por su parte el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a la Junta de Gobierno Local la aprobación del proyecto de presupuesto y el artículo 15.1 c) del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, le atribuye a la Junta de Gobierno Local la propuesta al Pleno del proyecto de presupuesto y las modificaciones del mismo, cuya aprobación corresponda al Pleno.

6º.- Consta en el expediente certificado de existencia de crédito, documento contable RC con nº de documento 12023000070786, por importe de 1.114.915,20 €, firmado por el Órgano de Gestión Económico-Financiero.

7º.- El expediente ha sido informado favorablemente por la Intervención Municipal con fecha 04 de octubre de 2023.

8º.- Consta en el expediente propuesta de la Concejala Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, doña Francisca Carlota Rivero Ortega.

9º.- El Área de Hacienda y Servicios Económicos, Servicio de Presupuestos, emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

La competencia para resolver corresponde a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el artículo 15.1 c) del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna,

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, ACUERDA:

Elevar propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, para que adopte el siguiente acuerdo:

Primero, - Aprobar inicial y definitivamente, en el caso de que no existan reclamaciones durante el período de exposición pública, la Modificación Presupuestaria nº 49/2023 en la modalidad de Suplemento de Crédito, por importe total de UN MILLÓN CIENTO CATORCE MIL NOVECIENTOS QUINCE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (1.114.915,20 €), según el siguiente detalle:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO:

Aplicación Presupuestaria			Gasto a realizar	Importe €
160	15100	60002	Obras e Infraestructuras – Urbanismo – Inversión nueva en terrenos (Expropiación de terrenos)	1.114.915,20
TOTAL				1.114.915,20

.....A financiar con cargo al Fondo de Contingencia:

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe €
110	92900	50000	Servicios Económicos – Imprevistos, situaciones transitorias y conting. Ejecucion – Fondo de Contingencia	1.114.915,20
TOTAL				1.114.915,20

Segundo. - En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, someter el expediente al trámite de exposición pública, por un plazo de quince días.>>

INCIDENCIAS:

Ausencia. Durante el debate del asunto, se ausenta del salón de Plenos María Leonor Cruz Acosta, incorporándose una vez finalizada la votación del mismo, siendo veintiséis los concejales presentes en el momento de la votación.

Intervenciones:

El señor Interventor informa in voce, a petición del portavoz del grupo municipal Partido Socialista Obrero Español, del motivo por el que incluye este asunto como urgencia, señalando que es necesario concluir el mismo antes del cierre del ejercicio presupuestario.

Por el concejal José Jonathan Domínguez Roger, del grupo municipal Coalición Canaria solicita que conste en acta lo siguiente:

"Los expedientes de tipo económico, que nosotros a veces venimos un poco a ciegas, si viene por urgencia un expediente de este montante, a la hora de condicionar nuestro voto o no, al final hemos decidido apoyar estas dos urgencias de ámbito, de terminología económica, pero lo que se hemos dicho que la comisión plenaria por lo menos para los grupos de la oposición son fundamentales, porque nos permite conocer el expediente y tener un posicionamiento con un poco de racionalidad, oye vamos a apostar por colaborar."

ACUERDO:

Tras el debate sobre el asunto, que obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento Pleno, veinticuatro votos a favor, dos votos en contra y ninguna abstención, **ACUERDA:**

Primero. - Aprobar inicial y definitivamente, en el caso de que no existan reclamaciones durante el período de exposición pública, la **Modificación Presupuestaria nº 49/2023** en la modalidad de **Suplemento de Crédito**, por importe total de **UN MILLÓN CIENTO CATORCE MIL NOVECIENTOS QUINCE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (1.114.915,20 €)**, según el siguiente detalle:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO:

Aplicación Presupuestaria			Gasto a realizar	Importe €
160	15100	60002	Obras e Infraestructuras – Urbanismo – Inversión nueva en terrenos (Expropiación de terrenos)	1.114.915,20
TOTAL				1.114.915,20

..... A financiar con **cargo al Fondo de Contingencia:**

Aplicación Presupuestaria			Denominación	Importe €
110	92900	50000	Servicios Económicos – Imprevistos, situaciones transitorias y conting. Ejecucion – Fondo de Contingencia	1.114.915,20
TOTAL				1.114.915,20

Segundo.- En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, someter el expediente al trámite de exposición pública, por un plazo de quince días.

Tercero.- Dar cuenta a la Comisión Plenaria de Presidencia, de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos en la próxima sesión que celebre.

VOTACIÓN DECLARACIÓN DE URGENCIA

23 VOTOS A FAVOR:

- 10 del Grupo Municipal PSOE
- 8 del Grupo Municipal Coalición Canaria
- 3 del Grupo Municipal Partido Popular
- 2 del Grupo Mixto:
- 2 de VOX

4 ABSTENCIONES:

- 4 del Grupo Mixto:
- 2 de Unidas se puede
- 2 de Drago Verdes Canarias

VOTACIÓN DEL EXPEDIENTE

24 VOTOS A FAVOR:

- 9 del Grupo Municipal PSOE
- 8 del Grupo Municipal Coalición Canaria
- 3 del Grupo Municipal Partido Popular
- 4 del Grupo Mixto:
- 2 de VOX
- 2 de Unidas se puede

2 ABSTENCIONES:

- 2 del Grupo Mixto:
- 2 de Drago Verdes Canarias

URGENCIA 2.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL II PLAN DE LA INFANCIA DE LA LAGUNA (PILLA), DENTRO DEL PROYECTO CIUDADES AMIGAS DE LA INFANCIA.

Conforme a los artículos 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y artículo 72.f) del Reglamento Orgánico Municipal, a propuesta de la Alcaldía-Presidencia, en razón de la urgencia existente, y previa declaración de la misma, se somete al Pleno el siguiente expediente:

Expediente relativo a la aprobación del II Plan de la Infancia de La Laguna (PILLA), dentro del proyecto ciudades amigas de la infancia.

1º.- Consta informe propuesta del Área de Bienestar Social y Calidad de Vida, que es del siguiente tenor:

<<En relación al expediente núm. 2023-039577 para la elaboración del II Plan de Infancia del Municipio de San Cristóbal de La Laguna, se informa que:

Primero.- El Excelentísimo Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de mayo de 2016, acordó en el punto 15 del Orden del día, solicitar a UNICEF la adhesión del municipio de San Cristóbal de la Laguna a la Red de Ciudades Amigas de la Infancia.

Segundo.- En el año 2018, el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, a través de su concejalía de Bienestar Social y Calidad de Vida, abordó la elaboración y aprobó el I Plan de Infancia y Adolescencia de La Laguna (PILLA), planificado para el periodo 2018-2022

Tercero.- El desarrollo e implementación de este I Plan de Infancia y Adolescencia, La Laguna obtuvo con fecha 21 de noviembre de 2018, el reconocimiento y sello de "Ciudad amiga de la infancia", que Unicef concede a toda "ciudad, pueblo, comunidad o sistema de gobierno local comprometido con el cumplimiento de los derechos de las niñas, los niños y los adolescentes de acuerdo con la Convención sobre los Derechos del Niño".

Cuarto. - Para la renovación del sello se ha realizado dos procesos esenciales que son la plataforma de datos para elaborar el III Plan. Para ello, se realizaron la Fase I que consistió en la Evaluación del I Plan de Infancia y Adolescencia de La Laguna (PILLA), posteriormente se elaboró la Fase II Diagnóstico de partida de la situación actual de la infancia y adolescencia del municipio.

Quinto. - El II Plan de Infancia y Adolescencia de La Laguna (PILLA 2023-2027), parte del compromiso municipal por mantener todas las políticas destinadas a los y las menores de la ciudad, recogidas en un documento que asegure la continuación y la mejora de todo lo que ya se inició en el I Plan de infancia y adolescencia (PILLA 2018-2022). Además de estar en consonancia y relacionado con la Red de Ciudades Saludables de Canarias.

Este II Plan sigue la decisión del primero, es la implicación real, concreta y certera en su implementación de todas las áreas del Ayuntamiento, de los/as técnicos/as que las componen y también de las personas que ocupan cargos políticos.

Por ello se señalan los puntos esenciales de este documento a modo de resumen.

Los objetivos fundamentales y que lo enmarcan son:

1. Desarrollar un documento donde se agrupen todas las acciones relacionadas con la infancia y adolescencia del municipio de La Laguna, así como continuar con el trabajo iniciado en 2018 desde el compromiso de este Ayuntamiento con los niños, niñas y adolescentes, tratándolos como ciudadanía de pleno derecho, con voz real en la toma de decisiones y con la participación de todos y todas dentro del municipio.

2. Optar a la renovación del sello "Ciudad Amiga de la Infancia", que otorga a Unicef a aquellos municipios que promueven entornos en los que los niños, niñas y adolescentes puedan ejercer sus derechos y alcanzar su pleno desarrollo. Es un sello que se otorga a cualquier ciudad, en reconocimiento al compromiso con el impulso de los derechos de las niñas, los niños y los adolescentes de acuerdo con la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN).

Sexto. - Los principios rectores de este II Plan de Infancia y Adolescencia de La Laguna, se basan en los principios específicos recogidos en el documento de la CONVENCIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO (ONU 1990). Y son:

-Principio de "no discriminación" (Artículo 2 de la CDN). La Convención es aplicable a todos los niños, niñas y adolescentes (hasta los 18 años), cualquiera que sea su raza, sexo, cultura, religión o habilidades, sin importar sus habilidades o la familia a la que pertenezcan, el origen o ingresos de sus padres, si son niños o niñas o si tienen alguna discapacidad.

-Principio de observar siempre el "interés superior" del niño o la niña (Artículo 20). Siempre que se tome una decisión o se diseñe una medida que pueda afectarles, lo primero a tener en cuenta es si la misma redundará en su beneficio. El objetivo de este principio es garantizar el disfrute pleno y efectivo de todos los derechos reconocidos en la Convención y el desarrollo holístico del niño o la niña.

-Principio del derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo (Artículo 6). Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a vivir en las mejores condiciones posibles y a un desarrollo adecuado. El Estado debe garantizar su supervivencia y desarrollo.

-Principio del derecho a la participación (Artículos 12, 13, 14 y 15). Los niños tienen derecho a la libertad de expresión y a expresar su opinión sobre cuestiones que afectan su vida social, económica, religiosa cultural y política. Incluye el derecho a emitir sus opiniones y a que se les escuche, el derecho a la información y el derecho a la libertad de asociación. El disfrute de estos derechos en su proceso de crecimiento ayuda a los niñas y niños a promover la

realización de todos sus derechos y los prepara para desempeñar una función activa en la sociedad.

Séptimo. - Las líneas de actuación en las que se centra este II Plan son:

-LÍNEA DE ACTUACIÓN 1: → Asegurar un trato justo y respetuoso de la infancia y adolescencia

-LÍNEA DE ACTUACIÓN 2 → Construir un municipio que escucha a la infancia y adolescencia.

-LÍNEA DE ACTUACIÓN 3 → Promover servicios esenciales accesibles y de calidad.

-LÍNEA DE ACTUACIÓN 4 → Promover entornos seguros y limpios para todos.

-LÍNEA DE ACTUACIÓN 5 → Hacer de La Laguna un municipio que prime el ocio, el juego y la vida familiar

Octavo.- Consta informe técnico municipal de la Unidad de Infancia de fecha 10 de julio de 2023 dando la conformidad con la propuesta del Plan de Infancia de San Cristóbal de La Laguna realizado por empresa externa contratada a tales efectos e informando favorablemente, para su aprobación y su implementación. dado que su impacto permitiría un cambio de paradigma en la gestión y políticas de infancia y adolescencia en el municipio de San Cristóbal de La Laguna.

Noveno. - Por la Unidad de Infancia del Área de Bienestar Social y Calidad de Vida se realizará el seguimiento y la fiscalización técnica de la implementación del II PILLA.

Décimo.- Consta en el expediente Propuesta de la Sra. Concejala de Bienestar Social y Calidad de vida para la aprobación del II Plan de Infancia.

Decimoprimer.- La protección de los derechos de la infancia se regula por la siguiente normativa:

- *La Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, ratificada por España el 30 de noviembre de 1990, publicada en el Boletín Oficial del Estado el 31 de diciembre de 1990, entró en vigor el 5 de enero de 1991.*

- *La Carta Europea sobre los Derechos del Niño. Resolución A-0172/92. Diario Oficial de las Comunidades Europeas, 8 de julio de 1992.*

- *La Constitución Española de 1978, describe, en el capítulo III del Título I, la obligación de los poderes públicos de asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia y, dentro de esta, la de los niños y niñas.*

- *La Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, en la versión vigente, dada por las Ley Orgánica 8/2015, de 22 de julio, y la Ley 26/2015, de 28 de julio, de Modificación del Sistema de Protección a la Infancia y la Adolescencia, establece un marco jurídico de carácter estatal, acorde con la condición de los menores de edad como sujetos de derechos y con el reconocimiento de una capacidad progresiva para ejercerlos.*

- *Más recientemente, la Ley Orgánica 4/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, ha venido a reforzar los derechos de los niños, niñas y adolescentes, ya que el objetivo de la misma es garantizar sus derechos fundamentales: a su integridad física, psíquica, psicológica y moral, frente a cualquier forma de violencia, asegurando el libre desarrollo de su personalidad y estableciendo las medidas de protección integral y multidisciplinar que incluyan la sensibilización, la prevención, la detección precoz, la protección y la reparación del daño en todos los ámbitos en los que se desarrolle su vida.*

- *La Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias establece dentro de sus objetivos, entre otros, prevenir, detectar y atender las situaciones de desprotección infantil para la defensa efectiva de los derechos de la infancia y de la adolescencia.*

- *La Ley 1/1997, de 7 de febrero, de Atención Integral a los Menores de Canarias, que establece la distribución de funciones y competencias de atención a los menores de las administraciones públicas canarias.*

- *La Ley 7/2007, de 13 de abril, Canaria de Juventud, que establece el marco normativo que aglutina a todos los agentes que intervienen en políticas de Juventud.*

- *Estrategia Canaria de Infancia, Adolescencia y Familia (2019-2023), define las líneas de política social de la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de Infancia y Familia para el período de 2019 a 2023. La Estrategia está en consonancia con la Ley Orgánica 1/2018, de 5 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias en su Título I, Cap. 2 (art. 12, 13 y 14) y Título V, Cap. 7 (art. 147) en la que se garantizan los derechos de todas las personas a recibir protección social, jurídica y económica para atender a las diferentes modalidades de familia, a las personas menores de edad y a las personas jóvenes, reforzando las competencias en materia de Infancia y Familia.*

- *Plan Insular de Infancia y Adolescencia de Tenerife 2018-2021 el Plan consta de la organización y la planificación de las actuaciones dirigidas a la infancia y la familia en el territorio insular para reforzar los servicios y recursos preventivos de ámbito municipal y potenciar los recursos de protección infantil.*

Decimosegundo. - Es necesario para el desarrollo de este II Plan de Infancia de San Cristóbal de La Laguna la implicación de todas las áreas municipales, para facilitar la transversalidad de la política en materia de los menores, en sus actuaciones.

Decimotercero. - El art. 26 de la Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias, recoge dentro de las competencias de los Ayuntamientos la realización de un diagnóstico comunitario de carácter participativo y facilitar y apoyar una planificación comunitaria integradora.

Décimocuarto.- Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de julio de 2023 se acordó la Aprobación del II Plan de Infancia de la Laguna (PILLA), cuyo texto íntegro se encuentra anexo (ANEXO PILLA 2023-2027), dentro del proyecto de Ciudades Amigas para la Infancia y dar cuenta al Pleno municipal.

Décimoquinto.-No obstante, desde la entidad UNICEF como impulsora del programa Ciudades Amigas para la Infancia, cuya renovación se tramita por el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, se comunica actualmente la necesidad de que el II Plan de Infancia esté aprobado por el Pleno municipal, antes del 20 de octubre de 2023, por lo que se tramita de urgencia sin previo informe de la Comisión plenaria correspondiente, sin perjuicio de que dé cuenta en la primera sesión para su toma de conocimiento (art. 123.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 72.e) del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna)

Por todo lo expuesto, vistos la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, y teniendo en cuenta el carácter general y la naturaleza transversal de este documento, SE ELEVA AL PLENO MUNICIPAL la siguiente Propuesta

PRIMERO. - Tomar conocimiento y ratificar la aprobación del II Plan de Infancia de la Laguna (PILLA), cuyo texto íntegro se encuentra anexo (ANEXO PILLA 2023-2027), dentro del proyecto de Ciudades Amigas para la Infancia.

SEGUNDO. - Dar cuenta a la Comisión Plenaria de Bienestar Social en la próxima sesión que celebre.>>

INCIDENCIAS:

Intervenciones:

Por el concejal Alberto Rodríguez Rodríguez, del grupo municipal Mixto – Drago Verdes Canarias – solicita que conste en acta lo siguiente:

" Esto es un ejemplo claro de lo que comentamos al principio seguramente el plan será muy bueno para la infancia y la adolescencia de La Laguna, pero es una documentación muy grande en un plazo muy corto de tiempo que nos impide tomar decisiones con criterio y con rigor a la oposición en tan poco espacio de tiempo, entonces simplemente que refuerza nuestra opinión del principio que nosotros nos abstendremos en todos los puntos de estas urgencias por este mismo motivo."

ACUERDO:

Tras el debate sobre este asunto, que obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento en Pleno, por dos votos en contra, ninguna abstención y veinticinco votos a favor, **ACUERDA:**

PRIMERO. - Tomar conocimiento y ratificar la aprobación del II Plan de Infancia de la Laguna (PILLA), cuyo texto íntegro se encuentra anexo (ANEXO PILLA 2023-2027), dentro del proyecto de Ciudades Amigas para la Infancia.

SEGUNDO. - Dar cuenta a la Comisión Plenaria de Bienestar Social en la próxima sesión que celebre.

VOTACIÓN DECLARACIÓN DE URGENCIA

20 VOTOS A FAVOR:

- 10 del Grupo Municipal PSOE
- 8 del Grupo Municipal Coalición Canaria
- 2 del Grupo Mixto:
 - 2 de Unidas se puede

5 ABSTENCIONES:

- 3 del Grupo Municipal Partido Popular
- 2 del Grupo Mixto:
 - 2 de Drago Verdes Canarias

2 VOTOS EN CONTRA:

- 2 del Grupo Mixto:
 - 2 de VOX

VOTACIÓN DEL EXPEDIENTE

25 VOTOS A FAVOR:

- 10 del Grupo Municipal PSOE
- 8 del Grupo Municipal Coalición Canaria
- 3 del Grupo Municipal Partido Popular
- 4 del Grupo Mixto:
 - 2 de Unidas se puede
 - 2 de Drago Verdes Canarias

2 VOTOS EN CONTRA:

- 2 del Grupo Mixto:
 - 2 de VOX

URGENCIA 3.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL CABILDO INSULAR A LOS AYUNTAMIENTO PARA LA EMISIÓN DE INFORME PRECEPTIVOS PREVIOS A LA LICENCIA MUNICIPAL PREVISTOS EN LA LEY 9/1991, DE CARRETERAS DE CANARIAS, PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES Y ACTUACIONES EN LOS TRAMOS URBANOS Y EN LOS TRAMOS DE SUELO RÚSTICO, CON LA CATEGORÍA DE ASENTAMIENTO RURAL, DE LA RED INSULAR DE CARRETERAS.

Conforme a los artículos 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y artículo 72.f) del Reglamento Orgánico Municipal, a propuesta de la Alcaldía-Presidencia, en razón de la urgencia existente, y previa declaración de la misma, se somete al Pleno el siguiente expediente:

Expediente relativo a la aprobación de la delegación de competencias del Cabildo Insular a los Ayuntamientos para la emisión de informe preceptivos previos a la licencia municipal previstos en la Ley 9/1991, de carreteras de Canarias, para la ejecución de Obras Menores y actuaciones en los tramos urbanos y en los tramos de suelo rústico, con la categoría de asentamiento rural, de la Red Insular de Carreteras de Canarias.

1º.- Consta informe de la Gerencia Municipal de Urbanismo, que es del siguiente tenor:

<< En relación al expediente nº 5853/2023, sobre la delegación de competencias del Cabildo Insular a los Ayuntamientos para la emisión de los informes preceptivos previos a la licencia municipal previstos en la Ley 9/1991, de Carreteras de Canarias, para la ejecución de obras menores y actuaciones en los tramos urbanos y en los tramos de suelo rústico, con la categoría de asentamiento rural, de la red insular de carreteras, para lo cual concurren los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- El Pleno del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2023, adoptó acuerdo en relación a la delegación a los Ayuntamientos de la Isla de la competencia para la emisión de los informes preceptivos previos a la licencia municipal previstos en la Ley 9/1991, de Carreteras de Canarias, para la ejecución de obras menores y actuaciones en los tramos urbanos y en los tramos de suelo rústico, con la categoría de asentamiento rural, de la red insular de carreteras, cuyo tenor literal es el siguiente:

"A la vista del expediente incoado para la delegación a los Ayuntamientos de la Isla de las funciones de emisión de informes preceptivos previos a las licencias municipales para la ejecución de obras menores y actuaciones diversas en los tramos urbanos y en los tramos rústicos, con la categoría de asentamiento rural, de la red insular de carreteras, y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Dirección Insular de Carreteras, en el desempeño de las competencias que en materia de "Uso y Defensa de la vía" le otorga la legislación sectorial vigente en materia de carreteras y de conformidad con las funciones que le confiere el artículo 16 del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife, emite los informes preceptivos previos a las correspondientes licencias municipales ante cualquier uso u obra que se promueva en las zonas de dominio público, servidumbre y de afección de los tramos de carretera que discurran por suelo clasificado como urbano o correspondan a una travesía, así como otorga las pertinentes autorizaciones sectoriales para idénticas actuaciones cuando afecten a tramos rústicos, incluidos los asentamientos rurales, de las carreteras de competencia insular.

En aplicación de los principios de eficacia y agilidad administrativa se requiere que la emisión de estos informes o autorizaciones, en los casos que proceda, se realice a la mayor brevedad posible y simplificando los trámites que deben realizar los ciudadanos para la obtención de los respectivos títulos habilitantes, circunstancia que, en la actualidad, no siempre resulta posible debido a la escasez de recursos y el volumen de solicitudes que es preciso tramitar y resolver en el ejercicio de la citada función de emisión de informes y, en su caso, autorizaciones para usos, obras y actuaciones que pretendan desarrollarse en las zonas de protección de la red viaria insular.

SEGUNDO. - Por su parte, la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, mediante la que se incorpora al derecho español la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior, introdujo herramientas que permiten normalizar y agilizar las gestiones administrativas, así como la simplificación de procedimientos y racionalización de las tramitaciones.

Todo ello debe redundar en una mayor facilidad para la participación ciudadana y en una reducción de trámites y plazos que fomente la implantación de actividades económicas y elimine trabas burocráticas en la obtención de los informes preceptivos previos a las correspondientes licencias municipales ante cualquier uso u obra que se promueva en las zonas de dominio público, servidumbre y de afección de los tramos de carretera que discurran por suelo clasificado como

urbano o correspondan a una travesía, así como las pertinentes autorizaciones sectoriales para idénticas actuaciones cuando afecten a tramos rústicos, incluidos los asentamientos rurales, de las carreteras de competencia insular, compatibilizando la necesaria estabilidad del marco normativo con los requerimientos inherentes al desarrollo de la Isla.

Asimismo, en este sentido, resultan de aplicación las previsiones de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, a fin de agilizar y facilitar a los ciudadanos los trámites que deben realizar ante las distintas Administraciones Públicas para la obtención de los títulos que les facultan para la realización de las actuaciones que pretendan llevar a cabo.

TERCERO.- De acuerdo con los principios enunciados y habiéndose constatado por los Servicios Gestores que, en el ejercicio de las funciones de uso y defensa de las carreteras de la red insular, existen una serie de "obras y actuaciones" que, por sus propias características técnicas, en ningún momento pueden generar afecciones al viario, resultando obvio el sentido del pronunciamiento que, en el ámbito de la normativa sectorial de carreteras, le corresponde emitir a este Cabildo Insular, se entiende conveniente arbitrar medidas que permitan hacer efectivas las determinaciones enunciadas en cuanto a la eficacia y agilidad en la resolución de los procedimientos, salvaguardando en todo caso el ejercicio de las funciones encomendadas a esta Administración respecto del viario insular.

CUARTO. - En relación con el asunto, el Servicio Técnico de Carreteras y Paisaje ha emitido, con fecha 27 de enero de 2023, el informe que se transcribe a continuación:

"Este Servicio Técnico emitió informe de oficio con fecha 2 de marzo de 2017 trasladando una propuesta para delegar la competencia que la Legislación sectorial vigente en materia de Carreteras otorga al titular de la vía, relacionada con la emisión de los informes previos y preceptivos dentro de los tramos urbanos (incluyéndose en dicho escrito aquellos que discurren por suelos clasificados por el Instrumento de Ordenación Urbana vigente como de Asentamiento Rural), y siempre que se cumplieran una serie de requisitos técnicos; todo ello en atención a los principios de eficacia y agilidad administrativa que se requiere en la emisión de estos informes o autorizaciones, simplificando los trámites que deben realizar los ciudadanos para la obtención de los respectivos títulos habilitantes.

En atención a lo descrito este Servicio Técnico definió una serie de "obras y actuaciones" que, por sus propias características técnicas, en ningún momento podrían generar afecciones al viario, resultando obvio el sentido del pronunciamiento que, en el ámbito de la normativa sectorial de carreteras, le corresponde emitir a este Cabildo Insular; motivo por el cual se entendió conveniente arbitrar medidas que permitieran hacer efectivas las determinaciones enunciadas en cuanto a la eficacia y agilidad en la resolución de los procedimientos, salvaguardando en todo caso el ejercicio de las funciones encomendadas a esta Administración respecto del viario insular.

Así con fecha 24 de febrero de 2017 el Pleno del Cabildo Insular de Tenerife aprobó por unanimidad de todos sus miembros la propuesta de delegación en los Ayuntamientos de la isla de Tenerife del control de las determinaciones que establece la Legislación Territorial en materia de Carreteras para la emisión del correspondiente título habilitante previo a la licencia municipal, que se entendería emitido en sentido favorable e implícitamente concedido en todos aquellos casos en los que se trate de la ejecución de una obra menor que se ubique en suelo urbano o, en su caso, en suelo rústico con la categoría de asentamiento rural, siempre que se cumplieran una serie de requisitos predefinidos por este Servicio Técnico.

Esta delegación fue definida con una duración de cinco años, sin perjuicio de la posibilidad de revocación o renuncia de la misma en los términos establecidos en el apartado séptimo del artículo 27 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Transcurrido el plazo anteriormente indicado y tras la experiencia acumulada a lo largo de estos cinco años de aplicación, este Servicio Técnico entiende oportuno emitir el presente informe con un doble objetivo: por un lado proponer la prórroga del Acuerdo adoptado definiendo un nuevo plazo indefinido el cual tal y como sucedió en la anterior delegación resultaría sin perjuicio de la posibilidad de revocación o renuncia establecida en la Ley 7/1985, y por otro redefinir o actualizar los criterios técnicos que deben tomarse en consideración, así como ampliar la casuística que resulta de aplicación relacionada con la presente propuesta de delegación.

En ese sentido y en base a las disposiciones de la actual Ley 4/0217, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, este Servicio Técnico entiende por exclusión como OBRA MENOR: "...las obras de construcción y edificación que no tengan la consideración de obra mayor; esto es: las obras de construcción y edificación de técnica compleja y cierta entidad constructiva y económica que supongan alteración del volumen, del uso objetivo de las instalaciones y servicios de uso común o del número de viviendas y locales, o del número de plazas alojativas turísticas, o que afecten al diseño exterior, a la cimentación, a la estructura o a las condiciones de habitabilidad o seguridad de las construcciones, los edificios y las instalaciones de todas clases..."

Por otro lado y en relación al conjunto de casos en los que se entiende de aplicación esta nueva propuesta de delegación, se estima oportuno incluir además de las obras menores descritas anteriormente, aquellos usos que guardan relación con la ocupación del dominio público viario con motivo de la ejecución de obras o trabajos en predios colindantes con la Carretera (siempre que no exista una alternativa viable en el interior de la parcela en cuestión y no generen afección a la circulación rodada), así como aquellos relacionados con la instalación de terrazas asociadas a un establecimiento de restauración colindante con vías de servicio separadas físicamente de la calzada de competencia insular y ocupando exclusivamente la superficie previamente destinada a aparcamientos, las licencias de vado relacionadas con edificaciones residenciales colindantes con vías de servicio separadas físicamente de la calzada de competencia insular, y la gestión de plazas de aparcamientos preexistentes, debidamente señalizadas y colindantes con las Carreteras insulares.

Cabe por otro lado considerar que la casuística descrita en el párrafo anterior se entiende además englobada dentro de las labores de explotación de elementos que no constituyen estrictamente viales por lo que resulta de aplicación lo dispuesto por el artículo 84.1 del Decreto 131/1995, de 11 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Carreteras de Canarias (en adelante RCC), esto es: "... La Consejería competente en materia de carreteras o Cabildo Insular afectado, podrán financiar la construcción tanto de los viales como del amueblamiento urbano que los acompañe, pero en principio, y salvo acuerdo expreso en contra suscrito por la Consejería y las Corporaciones Locales afectadas, corresponderá a estas últimas el mantenimiento, conservación y explotación de todo lo que no constituyan estrictamente viales..."

En conclusión se procede a continuación a definir cuáles son los escenarios posibles que a juicio de este Servicio Técnico quedan amparados por la presente propuesta de delegación en función de la naturaleza de cada solicitud recibida, recordando que en cualquier caso corresponde a las Corporaciones Locales afectadas el disponer cuantos condicionantes estime oportunos de cara a dar cumplimiento a la Legislación vigente que resulte de aplicación, destacando aquella relacionada con criterios de accesibilidad:

○ *Obras menores relacionadas con trabajos de conservación, reparación o mejora en interiores y exteriores de edificios realizados por terceros y en los que para su ejecución no resulte necesaria la ocupación de la plataforma viaria (calzada + arcén), ni siquiera por parte de elementos de señalización, balizamiento o defensas a instalar durante la ejecución de las obras, resultando importante diferenciar entre los siguientes supuestos:*

• *En aquellas secciones en las que exista una acera colindante con la plataforma viaria insular y resulte previsible la necesidad de ocuparla parcialmente con motivo de la ejecución de las obras solicitadas, se entenderá que no existe afección a la circulación siempre que se garantice la continuidad del itinerario peatonal sobre la acera restante y a lo largo de todo*

el tramo de obras.

- *En aquellas secciones en las que existan plazas de aparcamiento dispuestas entre la plataforma viaria insular y las aceras, y resulte previsible la necesidad de ocupar parcialmente esta franja con motivo de la ejecución de las obras solicitadas, se entenderá que no existe afección a la circulación siempre que se garantice el mantenimiento de una superficie libre de ancho mínimo 0,50 metros colindante con el carril, debiendo asimismo garantizar la continuidad del itinerario peatonal a lo largo del tramo de obras.*

- *En aquellas secciones en las que existan vías de servicio separadas físicamente de la plataforma viaria insular, se entenderá que no existe afección a la circulación siempre que se garantice su continuidad, debiendo considerarse la ocupación de los elementos de señalización, balizamiento o defensas a instalar durante la ejecución de las obras.*

Obviamente cualquier trabajo que se autorice nunca podrá suponer incremento volumen de construcción, salvo que éste tenga por objeto la instalación de servicios esenciales de cocina y baño en una vivienda previamente habitada, y sin que el incremento de valor que aquellas obras comporten pueda ser tenido en cuenta a los efectos expropiatorios.

- *Ocupaciones temporales del dominio público viario con motivo de la ejecución de obras en predios colindantes con la Carretera (puntos de recogida de residuos de construcción, transporte de maquinaria de construcción, instalación o mantenimiento de alumbrado público,...), siempre que no exista una alternativa viable en el interior de la parcela en cuestión, y el uso no genere afecciones a la circulación resultando de aplicación lo indicado en el apartado anterior.*

- *Instalación de terrazas asociadas a un establecimiento de restauración colindante con vías de servicio separadas físicamente de la calzada de competencia insular y ocupando exclusivamente la superficie previamente destinada a aparcamientos. En estos supuestos los condicionantes mínimos a considerar por parte de los respectivos Ayuntamientos se enumeran a continuación:*

- *La autorización de instalación de terraza que se expida será con carácter temporal y en precario debiendo proceder a su retirada y vuelta al estado primitivo desde el momento en que cese la actividad, o en el supuesto de necesidad de ocupación de Dominio Público ante cualquier trabajo de conservación y explotación que se planifique, así como cualquier nueva situación que pueda suponer una merma en la Seguridad Vial de la Carretera Insular.*

- *No podrán implantarse en las inmediaciones de intersecciones con el viario municipal.*

- *Los elementos que constituyen la terraza serán fácilmente desmontables y no necesitarán de la ejecución de obras de tipo fijo.*

- *El perímetro de la terraza quedará delimitado mediante el empleo de elementos de protección a definir por las Corporaciones Locales (Ordenanzas en su caso), de manera que únicamente se habilite el acceso a la misma a través de las aceras.*

- *La ocupación máxima de la terraza deberá garantizar un retranqueo de 50 cm. respecto del borde exterior de la marca vial de carril.*

- *Se advierte que la normativa territorial de Carreteras prohíbe la instalación de cualquier tipo de publicidad que resulte visible desde el dominio público viario, con independencia de la clasificación urbanística del suelo en el que se emplace.*

- *Licencias de vado relacionadas con edificaciones residenciales aisladas colindantes con vías de servicio separadas físicamente de la calzada de competencia insular, excepto aquellas que se ubican en las inmediaciones de las conexiones entre las vías de servicio y la Carretera Insular.*

- *Informes relacionados con la gestión de plazas de aparcamientos preexistentes, debidamente señalizadas y colindantes con las Carreteras insulares, como por ejemplo: el*

establecimiento de limitaciones de uso, carga y descarga, reservas de estacionamiento (farmacias, PMR,...), etc.

Finalmente, en aplicación del artículo 86 del RCC y con objeto de estar en disposición de ejercer las labores de Policía de carreteras, se recuerda la necesidad de notificar por parte del Ayuntamiento correspondiente todos los acuerdos adoptados sobre el otorgamiento de autorizaciones en la misma forma en que notifiquen a los beneficiarios de tales autorizaciones."

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - El artículo 49.3 de la Ley 9/1991, de Carreteras de Canarias, faculta a los Cabildos Insulares y a las Corporaciones Municipales interesadas para convenir lo que estimen procedente en orden a la mejor conservación y funcionalidad de las carreteras, de modo que se admite que, con el acuerdo de las partes interesadas, se puedan arbitrar las medidas adecuadas para garantizar la adecuada explotación de las carreteras y de sus zonas de protección.

SEGUNDO.- En este sentido, y en cuanto a la previsión legal de la figura de la delegación competencial, es preciso señalar que la misma tiene amplio respaldo normativo en nuestro ordenamiento jurídico, tanto en la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 27, como en la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, en su artículo 7.4, y en la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los Municipios de Canarias, en su artículo 10, donde se prevé la posibilidad de la delegación intersubjetiva en el ámbito local. Asimismo, en la presente propuesta se especifica el alcance, contenido y condiciones de la delegación, así como el control de eficiencia de la misma.

TERCERO.- De acuerdo con lo anteriormente expuesto, atendiendo a los principios de eficacia y agilidad en la actuación administrativa, se considera que el control de las determinaciones que establece la legislación territorial en materia de carreteras para la emisión del correspondiente título habilitante previo a la licencia municipal podrá ser realizado por los respectivos Ayuntamientos, entendiéndose emitido en sentido favorable el pronunciamiento que le corresponde adoptar a este Cabildo Insular en todos aquellos supuestos en los que se pretendan llevar a cabo actuaciones o la ejecución de una obra menor en tramos de las carreteras que discurran en suelo urbano o, en su caso, en suelo rústico con la categoría de asentamiento rural, siempre que se cumplan los requisitos que se enumeran en la parte dispositiva de la presente propuesta.

CUARTO. - El artículo 53, 1), de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de los Cabildos Insulares, determina que la aprobación de las delegaciones de competencias a otras administraciones públicas es una atribución del Pleno del Cabildo Insular. En el mismo sentido, el artículo 41.2.r) del Reglamento Orgánico de la Corporación establece entre las atribuciones que corresponden al Pleno del Cabildo de Tenerife la "aprobación de las transferencias, delegaciones o encomiendas de gestión de competencias, funciones, servicios o actividades a otras administraciones públicas..."

QUINTO. - De acuerdo con lo que dispone el artículo 22. g) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la efectividad de la delegación requiere la adopción del pertinente acuerdo plenario de aceptación de la misma por parte de los respectivos Ayuntamientos, así como la publicación de dicha delegación en el Boletín Oficial de la Provincia, en los términos previstos en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, haciéndose efectiva la delegación una vez sea aceptada por el Municipio interesado, de acuerdo con lo que establece el artículo 27.5 de la citada Ley 7/1985.

SEXTO. - La presente delegación al comprender únicamente funciones íntimamente ligadas a las ya desarrolladas por los Ayuntamientos en sus correspondientes procedimientos, no conlleva ningún gasto adicional para las Corporaciones Locales por lo que no resulta necesaria la realización de una memoria económica que valore el impacto del gasto, ni traspaso de medios personales, ni económicos, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 27.1 de la Ley 7/1985.

SÉPTIMO.- Conforme a lo señalado en los artículos 122.5.e) apartado 2 y 123.2 de la Ley 7/1985, en relación con la Disposición Adicional Cuarta, apartado 1, del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de la Administración

Local con Habilitación de Carácter Nacional, deberá emitirse informe preceptivo por el titular de la Secretaría General del Pleno, por tratarse de un asunto que requiere para su aprobación de la mayoría absoluta del número legal de los miembros del Pleno Corporativo.

OCTAVO. - De acuerdo con la previsión establecida en el artículo 27.1 de Ley 7/1985, la delegación de funciones una vez aceptada se entiende que tiene duración indefinida, sin perjuicio de posibilidad de revocación o renuncia de la misma, en los términos establecidos en el apartado séptimo del citado precepto.

NOVENO. - De conformidad a las facultades que le confiere el Reglamento Orgánico de la Corporación Insular, el Sr. Consejero del Área de Carreteras; Movilidad, Innovación y Cultura, en su condición de Presidente de la Comisión del Pleno del Área, es el competente para proponer a la Comisión Plenaria de Sostenibilidad, Carreteras, Innovación y Cultura, la adopción de acuerdo conforme a la presente propuesta para su sometimiento a la consideración del Pleno Corporativo.

Por lo expuesto, de conformidad con el Dictamen de la Comisión Plenaria de Sostenibilidad, Carreteras, Innovación y Cultura, se somete a votación la propuesta aprobándose la misma por mayoría de 30 votos a favor (11 Grupo Socialista + 11 Grupo Nacionalista de Coalición Canaria-PNC + 4 Grupo Popular + 2 Grupo Mixto + 2 Grupo Sí Podemos Canarias), con 1 abstención de la Señora Consejera no adscrita Doña María José Belda Díaz, y en consecuencia, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, se adoptó el siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Delegar en los Ayuntamientos de la Isla de Tenerife el control de las determinaciones que establece la legislación territorial en materia de Carreteras para la emisión del correspondiente título habilitante previo a la licencia municipal, que se entenderá emitido en sentido favorable en todos aquellos casos en los que se trate de llevar a cabo actuaciones o la ejecución de obras menores, ubicadas en suelo urbano o, en su caso, en suelo rústico con la categoría de asentamiento rural, siempre que se cumplan los siguientes requisitos técnicos:

1. Obras menores relacionadas con trabajos de conservación, reparación o mejora en interiores y exteriores de edificios realizados por terceros y en los que para su ejecución no resulte necesaria la ocupación de la plataforma viaria (calzada + arcén), ni siquiera por parte de elementos de señalización, balizamiento o defensas a instalar durante la ejecución de las obras, diferenciando entre los siguientes supuestos:

a. En aquellas secciones en las que exista una acera colindante con la plataforma viaria insular y resulte previsible la necesidad de ocuparla parcialmente con motivo de la ejecución de las obras solicitadas, se entenderá que no existe afección a la circulación siempre que se garantice la continuidad del itinerario peatonal sobre la acera restante y a lo largo de todo el tramo de obras.

b. En aquellas secciones en las que existan plazas de aparcamiento dispuestas entre la plataforma viaria insular y las aceras, y resulte previsible la necesidad de ocupar parcialmente esta franja con motivo de la ejecución de las obras solicitadas, se entenderá que no existe afección a la circulación siempre que se garantice el mantenimiento de una superficie libre de ancho mínimo 0,50 metros colindante con el carril, debiendo asimismo garantizar la continuidad del itinerario peatonal a lo largo del tramo de obras.

c. En aquellas secciones en las que existan vías de servicio separadas físicamente de la plataforma viaria insular, se entenderá que no existe afección a la circulación siempre que se garantice su continuidad, debiendo considerarse la ocupación de los elementos de señalización, balizamiento o defensas a instalar durante la ejecución de las obras.

Cualquier trabajo que se autorice nunca podrá suponer incremento volumen de construcción, salvo que éste tenga por objeto la instalación de servicios esenciales de cocina y baño en una vivienda previamente habitada, y sin que el incremento de valor que aquellas obras comporten pueda ser tenido en cuenta a los efectos expropiatorios.

2. Ocupaciones temporales del dominio público viario con motivo de la ejecución de obras en predios colindantes con la Carretera (puntos de recogida de residuos de construcción,

transporte de maquinaria de construcción, instalación o mantenimiento de alumbrado público, etc.), siempre que no exista una alternativa viable en el interior de la parcela en cuestión, y el uso no genere afecciones a la circulación resultando de aplicación lo indicado en el apartado anterior.

3. Instalación de terrazas asociadas a un establecimiento de restauración colindante con vías de servicio separadas físicamente de la calzada de competencia insular y ocupando exclusivamente la superficie previamente destinada a aparcamientos. En estos supuestos los condicionantes mínimos a considerar por parte de los respectivos Ayuntamientos se enumeran a continuación:

a. La autorización de instalación de terraza que se expida será con carácter temporal y en precario debiendo proceder a su retirada y vuelta al estado primitivo desde el momento en que cese la actividad, o en el supuesto de necesidad de ocupación del dominio público viario ante cualquier trabajo de conservación y explotación que se planifique, así como cualquier nueva situación que pueda suponer una merma en la Seguridad Vial de la Carretera Insular.

b. No podrán implantarse en las inmediaciones de intersecciones con el viario municipal.

c. Los elementos que constituyen la terraza serán fácilmente desmontables y no necesitarán de la ejecución de obras de tipo fijo.

d. El perímetro de la terraza quedará delimitado mediante el empleo de elementos de protección a definir por los Ayuntamientos (Ordenanzas en su caso), de manera que únicamente se habilite el acceso a la misma a través de las aceras.

e. La ocupación máxima de la terraza deberá garantizar un retranqueo de 50 cm. respecto del borde exterior de la marca vial de carril.

f. Se deberá tener en cuenta que la normativa territorial de Carreteras prohíbe la instalación de cualquier tipo de publicidad que resulte visible desde el dominio público viario, con independencia de la clasificación urbanística del suelo en el que se emplace.

4. Licencias de vado relacionadas con edificaciones residenciales aisladas colindantes con vías de servicio separadas físicamente de la calzada de competencia insular, excepto aquellas que se ubican en las inmediaciones de las conexiones entre las vías de servicio y la carretera insular.

5. Informes relacionados con la gestión de plazas de aparcamientos preexistentes, debidamente señalizadas y colindantes con las carreteras insulares, como por ejemplo el establecimiento de limitaciones de uso, carga y descarga o las reservas de estacionamiento (farmacias, PMR, etc.).

SEGUNDO. - Sin perjuicio de lo anterior, de conformidad con lo que establece el artículo 86 del Reglamento de Carreteras de Canarias, el Ayuntamiento correspondiente deberá notificar a este Cabildo Insular todas las licencias que se otorguen en el ejercicio de la presente delegación, en la misma forma que se notifiquen a los interesados.

TERCERO. - Instar a los respectivos Ayuntamientos de la Isla para que adopten el preceptivo acuerdo de aceptación de la delegación.

CUARTO. - A medida que por parte de los diferentes Ayuntamientos se adopte y notifique el Acuerdo plenario de aceptación de la delegación proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

QUINTO. - La delegación de funciones, una vez aceptada, se entiende que tiene duración indefinida, sin perjuicio de la posibilidad de revocación o renuncia en los términos establecidos en la normativa vigente.

SEXTO. - La presente delegación se refiere única y exclusivamente a la emisión de los informes preceptivos previos en materia de carreteras, en los términos recogidos en la misma, y sin perjuicio de la necesidad, en su caso, de la preceptiva solicitud de otras autorizaciones o

informes que deba adoptar el Cabildo Insular de Tenerife, de conformidad al resto de la legislación sectorial vigente."

A los anteriores antecedentes resultan de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. - Acerca de la posibilidad de que los Municipios ejerzan competencias por delegación.

I.- El artículo 49.3 de la Ley 9/1991, de Carreteras de Canarias, faculta a los Cabildos Insulares y a las Corporaciones Municipales interesadas para convenir lo que estimen procedente en orden a la mejor conservación y funcionalidad de las carreteras, de modo que se admite que, con el acuerdo de las partes interesadas, se puedan arbitrar las medidas adecuadas para garantizar la adecuada explotación de las carreteras y de sus zonas de protección.

II.- El artículo 10.2 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias, señala que son competencias delegadas aquellas sobre las que el Estado, la Comunidad Autónoma, los Cabildos insulares u otras Administraciones Públicas hayan atribuido su ejercicio al municipio, conservando la titularidad la administración delegante.

La delegación se ajustará a la legislación básica de régimen local persiguiéndose la mejora en los servicios públicos además de una eficiente gestión pública tendente a la eliminación de duplicidades administrativas.

La delegación respetará los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no podrá tener una duración inferior a la prevista en la legislación básica.

III.- El artículo 7.4 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, prevé que éstos puedan delegar sus competencias propias en las entidades locales municipales de su territorio, de acuerdo con el régimen previsto en la legislación de régimen local.

SEGUNDO. - Acerca de los términos de la delegación.

I.- El artículo 27.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LBRL) señala que la delegación habrá de mejorar la eficiencia de la gestión pública, contribuir a eliminar duplicidades administrativas y ser acorde con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

La delegación deberá determinar el alcance, contenido, condiciones y duración de ésta, que no podrá ser inferior a cinco años, así como el control de eficiencia que se reserve la Administración delegante y los medios personales, materiales y económicos, que ésta asigne sin que pueda suponer un mayor gasto de las Administraciones Públicas.

La delegación deberá acompañarse de una memoria económica donde se justifiquen los principios a que se refiere el párrafo segundo de este apartado y se valore el impacto en el gasto de las Administraciones Públicas afectadas sin que, en ningún caso, pueda conllevar un mayor gasto de las mismas.

II.- El artículo 27.2 de la LBRL dispone que, cuando el Estado o las Comunidades Autónomas deleguen en dos o más municipios de la misma provincia una o varias competencias comunes, dicha delegación deberá realizarse siguiendo criterios homogéneos.

III.- El artículo 27.4 de la LBRL dispone que la Administración delegante podrá, para dirigir y controlar el ejercicio de los servicios delegados, dictar instrucciones técnicas de carácter general y recabar, en cualquier momento, información sobre la gestión municipal, así como enviar comisionados y formular los requerimientos pertinentes para la subsanación de las deficiencias observadas. En caso de incumplimiento de las directrices, denegación de las informaciones solicitadas, o inobservancia de los requerimientos formulados, la Administración delegante podrá revocar la delegación o ejecutar por sí misma la competencia delegada en sustitución del Municipio. Los actos del Municipio podrán ser recurridos ante los órganos competentes de la Administración delegante.

IV.- El artículo 27.5 de la LBRL dispone que la efectividad de la delegación requerirá su aceptación por el Municipio interesado.

V.- El artículo 27.7 de la LBRL señala que la disposición o acuerdo de delegación establecerá las causas de revocación o renuncia de la delegación.

TERCERO. - Respecto a la delegación de los informes preceptivos previos a la licencia municipal previstos en la Ley 9/1991, de Carreteras de Canarias, para la ejecución de obras menores, de conformidad con lo dispuesto en la legislación y a la vista del Acuerdo adoptado por el Pleno del Cabildo Insular, transcrito anteriormente, la aceptación de la delegación implicaría lo siguiente:

1). - El objeto de la delegación es el control de las determinaciones que establece la legislación territorial en materia de carreteras para la emisión del correspondiente título habilitante previo a la licencia municipal, que se entenderá emitido en sentido favorable en todos aquellos casos en los que se trate de llevar a cabo actuaciones o la ejecución de obras menores, ubicadas en suelo urbano o, en su caso, en suelo rústico con la categoría de asentamiento rural, siempre que se cumplan los siguientes requisitos técnicos:

1. Obras menores relacionadas con trabajos de conservación, reparación o mejora en interiores y exteriores de edificios realizados por terceros y en los que para su ejecución no resulte necesaria la ocupación de la plataforma viaria (calzada + arcén), ni siquiera por parte de elementos de señalización, balizamiento o defensas a instalar durante la ejecución de las obras, diferenciando entre los siguientes supuestos:

a. En aquellas secciones en las que exista una acera colindante con la plataforma viaria insular y resulte previsible la necesidad de ocuparla parcialmente con motivo de la ejecución de las obras solicitadas, se entenderá que no existe afección a la circulación siempre que se garantice la continuidad del itinerario peatonal sobre la acera restante y a lo largo de todo el tramo de obras.

b. En aquellas secciones en las que existan plazas de aparcamiento dispuestas entre la plataforma viaria insular y las aceras, y resulte previsible la necesidad de ocupar parcialmente esta franja con motivo de la ejecución de las obras solicitadas, se entenderá que no existe afección a la circulación siempre que se garantice el mantenimiento de una superficie libre de ancho mínimo 0,50 metros colindante con el carril, debiendo asimismo garantizar la continuidad del itinerario peatonal a lo largo del tramo de obras.

c. En aquellas secciones en las que existan vías de servicio separadas físicamente de la plataforma viaria insular, se entenderá que no existe afección a la circulación siempre que se garantice su continuidad, debiendo considerarse la ocupación de los elementos de señalización, balizamiento o defensas a instalar durante la ejecución de las obras.

Cualquier trabajo que se autorice nunca podrá suponer incremento volumen de construcción, salvo que éste tenga por objeto la instalación de servicios esenciales de cocina y baño en una vivienda previamente habitada, y sin que el incremento de valor que aquellas obras comporten pueda ser tenido en cuenta a los efectos expropiatorios.

2. Ocupaciones temporales del dominio público viario con motivo de la ejecución de obras en predios colindantes con la Carretera (puntos de recogida de residuos de construcción, transporte de maquinaria de construcción, instalación o mantenimiento de alumbrado público, etc.), siempre que no exista una alternativa viable en el interior de la parcela en cuestión, y el uso no genere afecciones a la circulación resultando de aplicación lo indicado en el apartado anterior.

3. Instalación de terrazas asociadas a un establecimiento de restauración colindante con vías de servicio separadas físicamente de la calzada de competencia insular y ocupando exclusivamente la superficie previamente destinada a aparcamientos. En estos supuestos los condicionantes mínimos a considerar por parte de los respectivos Ayuntamientos se enumeran a continuación:

a. La autorización de instalación de terraza que se expida será con carácter temporal y en precario debiendo proceder a su retirada y vuelta al estado primitivo desde el momento en

que cese la actividad, o en el supuesto de necesidad de ocupación del dominio público viario ante cualquier trabajo de conservación y explotación que se planifique, así como cualquier nueva situación que pueda suponer una merma en la Seguridad Vial de la Carretera Insular.

b. No podrán implantarse en las inmediaciones de intersecciones con el viario municipal.

c. Los elementos que constituyen la terraza serán fácilmente desmontables y no necesitarán de la ejecución de obras de tipo fijo.

d. El perímetro de la terraza quedará delimitado mediante el empleo de elementos de protección a definir por los Ayuntamientos (Ordenanzas en su caso), de manera que únicamente se habilite el acceso a la misma a través de las aceras.

e. La ocupación máxima de la terraza deberá garantizar un retranqueo de 50 cm. respecto del borde exterior de la marca vial de carril.

f. Se deberá tener en cuenta que la normativa territorial de Carreteras prohíbe la instalación de cualquier tipo de publicidad que resulte visible desde el dominio público viario, con independencia de la clasificación urbanística del suelo en el que se emplace.

4. Licencias de vado relacionadas con edificaciones residenciales aisladas colindantes con vías de servicio separadas físicamente de la calzada de competencia insular, excepto aquellas que se ubican en las inmediaciones de las conexiones entre las vías de servicio y la carretera insular.

5. Informes relacionados con la gestión de plazas de aparcamientos preexistentes, debidamente señalizadas y colindantes con las carreteras insulares, como por ejemplo el establecimiento de limitaciones de uso, carga y descarga o las reservas de estacionamiento (farmacias, PMR, etc.).

2).- La delegación tendrá el alcance de habilitar al Ayuntamiento de La Laguna para el otorgamiento del título administrativo habilitante para la ejecución de una obra menor ubicada en suelo urbano o, en su caso, en suelo rústico con la categoría de asentamiento rural de la red de carreteras de la competencia de este Cabildo Insular de Tenerife, sin necesidad de solicitar informe a éste, y de conformidad con los límites y requisitos señalados en el apartado anterior.

3.- La duración de la delegación será de carácter indefinido, sin perjuicio de la posibilidad de revocación o renuncia en los términos establecidos en la normativa vigente.

4.- El control de la eficiencia que se reserva el Cabildo Insular –administración delegante– consiste en que el Ayuntamiento de La Laguna deberá notificar a ese Cabildo todos los títulos administrativos habilitantes que se otorguen en el ejercicio de la presente delegación, en la misma forma que se notifiquen a los interesados.

5.- La presente delegación, al comprender únicamente funciones íntimamente ligadas a las ya desarrolladas por los Ayuntamientos en sus correspondientes procedimientos, no conlleva ningún gasto adicional para las Corporaciones Locales por lo que no resulta necesaria la realización de una memoria económica que valore el impacto del gasto, ni traspaso de medios personales, ni económicos, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 27.1 de la Ley 7/1985.

CUARTO. - Contenido económico del acuerdo a adoptar.

El Cabildo Insular expone en su acuerdo de delegación que "La presente delegación, al comprender únicamente funciones íntimamente ligadas a las ya desarrolladas por los Ayuntamientos en sus correspondientes procedimientos, no conlleva ningún gasto adicional para las Corporaciones Locales por lo que no resulta necesaria la realización de una memoria económica que valore el impacto del gasto, ni traspaso de medios personales, ni económicos, todo ello de conformidad con lo previsto en el artículo 27.1 de la Ley 7/1985".

Se comparte dicha afirmación, por lo que se considera que el acuerdo de aceptación de competencias no tiene contenido económico, al no generar ningún gasto adicional a este

Organismo Autónomo el ejercicio de tales competencias, y por tanto no es objeto de fiscalización previa por parte de la Intervención.

Acerca del órgano competente para aceptar la delegación.

La aceptación de la delegación de competencias hecha por otras Administraciones Públicas corresponde al Pleno municipal, de conformidad con el artículo 123.1 j) de la LBRL, requiriendo el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros del Pleno, conforme a lo dispuesto en el art. 123.2 de la referida ley.

De acuerdo con lo expuesto, se eleva el expediente al Pleno del Ayuntamiento para que, previo informe del Secretario del Pleno, adopte el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aceptar la delegación de la competencia consistente en el control de las determinaciones que establece la legislación territorial en materia de carreteras para la emisión del correspondiente título habilitante previo a la licencia municipal, que se entenderá emitido en sentido favorable en todos aquellos casos en los que se trate de llevar a cabo actuaciones o la ejecución de obras menores, ubicadas en suelo urbano o, en su caso, en suelo rústico con la categoría de asentamiento rural, siempre que se cumplan los siguientes requisitos técnicos:

1. Obras menores relacionadas con trabajos de conservación, reparación o mejora en interiores y exteriores de edificios realizados por terceros y en los que para su ejecución no resulte necesaria la ocupación de la plataforma viaria (calzada + arcén), ni siquiera por parte de elementos de señalización, balizamiento o defensas a instalar durante la ejecución de las obras, diferenciando entre los siguientes supuestos:

a. En aquellas secciones en las que exista una acera colindante con la plataforma viaria insular y resulte previsible la necesidad de ocuparla parcialmente con motivo de la ejecución de las obras solicitadas, se entenderá que no existe afección a la circulación siempre que se garantice la continuidad del itinerario peatonal sobre la acera restante y a lo largo de todo el tramo de obras.

b. En aquellas secciones en las que existan plazas de aparcamiento dispuestas entre la plataforma viaria insular y las aceras, y resulte previsible la necesidad de ocupar parcialmente esta franja con motivo de la ejecución de las obras solicitadas, se entenderá que no existe afección a la circulación siempre que se garantice el mantenimiento de una superficie libre de ancho mínimo 0,50 metros colindante con el carril, debiendo asimismo garantizar la continuidad del itinerario peatonal a lo largo del tramo de obras.

c. En aquellas secciones en las que existan vías de servicio separadas físicamente de la plataforma viaria insular, se entenderá que no existe afección a la circulación siempre que se garantice su continuidad, debiendo considerarse la ocupación de los elementos de señalización, balizamiento o defensas a instalar durante la ejecución de las obras.

Cualquier trabajo que se autorice nunca podrá suponer incremento volumen de construcción, salvo que éste tenga por objeto la instalación de servicios esenciales de cocina y baño en una vivienda previamente habitada, y sin que el incremento de valor que aquellas obras comporten pueda ser tenido en cuenta a los efectos expropiatorios.

2. Ocupaciones temporales del dominio público viario con motivo de la ejecución de obras en predios colindantes con la Carretera (puntos de recogida de residuos de construcción, transporte de maquinaria de construcción, instalación o mantenimiento de alumbrado público, etc.), siempre que no exista una alternativa viable en el interior de la parcela en cuestión, y el uso no genere afecciones a la circulación resultando de aplicación lo indicado en el apartado anterior.

3. Instalación de terrazas asociadas a un establecimiento de restauración colindante con vías de servicio separadas físicamente de la calzada de competencia insular y ocupando exclusivamente la superficie previamente destinada a aparcamientos. En estos supuestos los condicionantes mínimos a considerar por parte de los respectivos Ayuntamientos se enumeran a continuación:

a. La autorización de instalación de terraza que se expida será con carácter temporal y en precario debiendo proceder a su retirada y vuelta al estado primitivo desde el momento en que cese la actividad, o en el supuesto de necesidad de ocupación del dominio público viario ante cualquier trabajo de conservación y explotación que se planifique, así como cualquier nueva situación que pueda suponer una merma en la Seguridad Vial de la Carretera Insular.

b. No podrán implantarse en las inmediaciones de intersecciones con el viario municipal.

c. Los elementos que constituyen la terraza serán fácilmente desmontables y no necesitarán de la ejecución de obras de tipo fijo.

d. El perímetro de la terraza quedará delimitado mediante el empleo de elementos de protección a definir por los Ayuntamientos (Ordenanzas en su caso), de manera que únicamente se habilite el acceso a la misma a través de las aceras.

e. La ocupación máxima de la terraza deberá garantizar un retranqueo de 50 cm. respecto del borde exterior de la marca vial de carril.

f. Se deberá tener en cuenta que la normativa territorial de Carreteras prohíbe la instalación de cualquier tipo de publicidad que resulte visible desde el dominio público viario, con independencia de la clasificación urbanística del suelo en el que se emplace.

4. Licencias de vado relacionadas con edificaciones residenciales aisladas colindantes con vías de servicio separadas físicamente de la calzada de competencia insular, excepto aquellas que se ubican en las inmediaciones de las conexiones entre las vías de servicio y la carretera insular.

5. Informes relacionados con la gestión de plazas de aparcamientos preexistentes, debidamente señalizadas y colindantes con las carreteras insulares, como por ejemplo el establecimiento de limitaciones de uso, carga y descarga o las reservas de estacionamiento (farmacias, PMR, etc.).

SEGUNDO. - Las competencias recibidas serán ejercidas por la Gerencia Municipal de Urbanismo, dado que es este Organismo Autónomo quien tiene atribuida, en régimen de descentralización funcional, las competencias relativas a la tramitación y concesión de licencias urbanísticas.

TERCERO. - Notificar el Acuerdo plenario de aceptación de las delegaciones al Cabildo Insular de Tenerife para que éste proceda a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO. - La Gerencia Municipal de Urbanismo deberá notificar al Cabildo Insular de Tenerife todos los títulos administrativos habilitantes que se otorguen en el ejercicio de la presente delegación, en la misma forma que se notifiquen a los interesados.

QUINTO. - La duración de la presente delegación será con carácter indefinido, sin perjuicio de la posibilidad de revocación o renuncia de la misma en los términos establecidos en la normativa vigente.

SEXTO. - La presente delegación se refiere única y exclusivamente a la emisión de los informes preceptivos previos en materia de carreteras, en los términos recogidos en la misma, y sin perjuicio de la necesidad, en su caso, de la preceptiva solicitud de otras autorizaciones o informes que deba emitir el Cabildo Insular de Tenerife, de conformidad con el resto de la legislación sectorial vigente. >>

ACUERDO:

Tras el debate sobre este asunto, que obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento en Pleno, por ningún voto en contra, dos abstenciones, y veinticinco votos a favor de los/as conejales/as, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aceptar la delegación de la competencia consistente en el control de las determinaciones que establece la legislación territorial en materia de carreteras para la

emisión del correspondiente título habilitante previo a la licencia municipal, que se entenderá emitido en sentido favorable en todos aquellos casos en los que se trate de llevar a cabo actuaciones o la ejecución de obras menores, ubicadas en suelo urbano o, en su caso, en suelo rústico con la categoría de asentamiento rural, siempre que se cumplan los siguientes requisitos técnicos:

1. Obras menores relacionadas con trabajos de conservación, reparación o mejora en interiores y exteriores de edificios realizados por terceros y en los que para su ejecución no resulte necesaria la ocupación de la plataforma viaria (calzada + arcén), ni siquiera por parte de elementos de señalización, balizamiento o defensas a instalar durante la ejecución de las obras, diferenciando entre los siguientes supuestos:

a. En aquellas secciones en las que exista una acera colindante con la plataforma viaria insular y resulte previsible la necesidad de ocuparla parcialmente con motivo de la ejecución de las obras solicitadas, se entenderá que no existe afección a la circulación siempre que se garantice la continuidad del itinerario peatonal sobre la acera restante y a lo largo de todo el tramo de obras.

b. En aquellas secciones en las que existan plazas de aparcamiento dispuestas entre la plataforma viaria insular y las aceras, y resulte previsible la necesidad de ocupar parcialmente esta franja con motivo de la ejecución de las obras solicitadas, se entenderá que no existe afección a la circulación siempre que se garantice el mantenimiento de una superficie libre de ancho mínimo 0,50 metros colindante con el carril, debiendo asimismo garantizar la continuidad del itinerario peatonal a lo largo del tramo de obras.

c. En aquellas secciones en las que existan vías de servicio separadas físicamente de la plataforma viaria insular, se entenderá que no existe afección a la circulación siempre que se garantice su continuidad, debiendo considerarse la ocupación de los elementos de señalización, balizamiento o defensas a instalar durante la ejecución de las obras.

Cualquier trabajo que se autorice nunca podrá suponer incremento volumen de construcción, salvo que éste tenga por objeto la instalación de servicios esenciales de cocina y baño en una vivienda previamente habitada, y sin que el incremento de valor que aquellas obras comporten pueda ser tenido en cuenta a los efectos expropiatorios.

2. Ocupaciones temporales del dominio público viario con motivo de la ejecución de obras en predios colindantes con la Carretera (puntos de recogida de residuos de construcción, transporte de maquinaria de construcción, instalación o mantenimiento de alumbrado público, etc.), siempre que no exista una alternativa viable en el interior de la parcela en cuestión, y el uso no genere afecciones a la circulación resultando de aplicación lo indicado en el apartado anterior.

3. Instalación de terrazas asociadas a un establecimiento de restauración colindante con vías de servicio separadas físicamente de la calzada de competencia insular y ocupando exclusivamente la superficie previamente destinada a aparcamientos. En estos supuestos los condicionantes mínimos a considerar por parte de los respectivos Ayuntamientos se enumeran a continuación:

a. La autorización de instalación de terraza que se expida será con carácter temporal y en precario debiendo proceder a su retirada y vuelta al estado primitivo desde el momento en que cese la actividad, o en el supuesto de necesidad de ocupación del dominio público viario ante cualquier trabajo de conservación y explotación que se planifique, así como cualquier nueva situación que pueda suponer una merma en la Seguridad Vial de la Carretera Insular.

b. No podrán implantarse en las inmediaciones de intersecciones con el viario municipal.

c. Los elementos que constituyen la terraza serán fácilmente desmontables y no necesitarán de la ejecución de obras de tipo fijo.

d. El perímetro de la terraza quedará delimitado mediante el empleo de elementos de protección a definir por los Ayuntamientos (Ordenanzas en su caso), de manera que únicamente

se habilite el acceso a la misma a través de las aceras.

e. La ocupación máxima de la terraza deberá garantizar un retranqueo de 50 cm. respecto del borde exterior de la marca vial de carril.

f. Se deberá tener en cuenta que la normativa territorial de Carreteras prohíbe la instalación de cualquier tipo de publicidad que resulte visible desde el dominio público viario, con independencia de la clasificación urbanística del suelo en el que se emplace.

4. Licencias de vado relacionadas con edificaciones residenciales aisladas colindantes con vías de servicio separadas físicamente de la calzada de competencia insular, excepto aquellas que se ubican en las inmediaciones de las conexiones entre las vías de servicio y la carretera insular.

5. Informes relacionados con la gestión de plazas de aparcamientos preexistentes, debidamente señalizadas y colindantes con las carreteras insulares, como por ejemplo el establecimiento de limitaciones de uso, carga y descarga o las reservas de estacionamiento (farmacias, PMR, etc.).

SEGUNDO. - Las competencias recibidas serán ejercidas por la Gerencia Municipal de Urbanismo, dado que es este Organismo Autónomo quien tiene atribuida, en régimen de descentralización funcional, las competencias relativas a la tramitación y concesión de licencias urbanísticas.

TERCERO. - Notificar el Acuerdo plenario de aceptación de las delegaciones al Cabildo Insular de Tenerife para que éste proceda a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO. - La Gerencia Municipal de Urbanismo deberá notificar al Cabildo Insular de Tenerife todos los títulos administrativos habilitantes que se otorguen en el ejercicio de la presente delegación, en la misma forma que se notifiquen a los interesados.

QUINTO. - La duración de la presente delegación será con carácter indefinido, sin perjuicio de la posibilidad de revocación o renuncia de la misma en los términos establecidos en la normativa vigente.

SEXTO. - La presente delegación se refiere única y exclusivamente a la emisión de los informes preceptivos previos en materia de carreteras, en los términos recogidos en la misma, y sin perjuicio de la necesidad, en su caso, de la preceptiva solicitud de otras autorizaciones o informes que deba emitir el Cabildo Insular de Tenerife, de conformidad con el resto de la legislación sectorial vigente.. "

VOTACIÓN DECLARACIÓN DE URGENCIA Y EXPEDIENTE

25 VOTOS A FAVOR:

10 del Grupo Municipal PSOE

8 del Grupo Municipal Coalición Canaria

3 del Grupo Municipal Partido Popular

4 del Grupo Mixto:

- *2 de VOX*

- *2 de Unidas se puede*

2 ABSTENCIONES:

2 del Grupo Mixto:

- *2 de Drago Verdes Canarias*

URGENCIA 4.- EXPEDIENTE RELATIVO A LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 54/2023 EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO, POR IMPORTE TOTAL DE 650.000,00 €.

Conforme a los artículos 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y artículo 72.f) del Reglamento Orgánico Municipal, a propuesta de la Alcaldía-Presidencia, en razón de la urgencia existente, y previa declaración de la misma, se somete al Pleno el siguiente expediente:

Expediente relativo a la aprobación inicial y definitiva de la Modificación Presupuestaria nº 54/2023, de suplemento de crédito por importe total de 650.000,00 €, resulta:

«La Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria urgente, celebrada el día 6 de octubre de 2023, en el punto 2º del orden del día, adoptó el siguiente acuerdo:

Visto el expediente nº 2023056746 relativo a la Modificación Presupuestaria nº 54/2023 modalidad Suplemento de Crédito, incoada por la Concejala Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, por importe total de SEISCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (650.000,00 €), resulta:

1º.- Consta en el expediente propuesta del Concejala Teniente de Alcalde de Igualdad, Cultura, Educación y Fiestas y la memoria justificativa que la acompaña, de solicitud de modificación presupuestaria en la modalidad de Suplemento de Crédito necesarios para poder hacer frente a una serie de gastos específicos y determinados, que no se pueden demorar hasta el ejercicio siguiente y para los que no existe crédito en el Presupuesto o el existente es insuficiente teniendo en cuenta el crédito existente a nivel de bolsa de vinculación, proponiendo como fuente de financiación el remanente de tesorería para gastos generales.

2º.- En la propuesta de solicitud de modificación presupuestaria se especifican las aplicaciones presupuestarias a dotar, así como la fuente de financiación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

3º.- La modificación presupuestaria propuesta tiene por objeto, la dotación de crédito para poder hacer frente a:

1.- Los siguientes Gastos específicos y determinados que no se pueden demorar al ejercicio siguiente, para los que no existe crédito o el existente es insuficiente de acuerdo con las propuestas remitidas por los Concejales y la memoria justificativas que constan en el expediente:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO:

Aplicación Presupuestaria Denominación Importe €

132 33800 20300 Fiesta de Fin de Año 2023: Arrendamiento de equipos de Sonido e Iluminación y pantallas led 18.000,00

Fiesta de Fin de Año 2023: Infraestructuras: Servicio de montaje y desmontaje de Escenarios, tarimas, vallas antiavalancha y de perímetro 22.000,00 Cabalgata de Papá Noel el 19 de diciembre de 2023 en el Casco. Arrendamiento de equipos de Sonido e Iluminación 22.000,00 Espectáculo "Clásicos de Navidad" el 30 de diciembre de 2023 en la Torre de la Concepción: Arrendamiento de equipos de Sonido e Iluminación y pantallas led 12.000,00 Parque Ilusión de La Laguna del 26 de diciembre de 2023 al 4 de enero de 2024 en el Parque de la Constitución: Arrendamiento de equipos de Sonido e Iluminación y pantallas led. 15.000,00 Parque Ilusión de La Laguna del 26 de diciembre de 2023 al 4 de enero de 2024 en el Parque de la Constitución Infraestructuras: Servicio de arrendamiento, montaje y desmontaje de Escenarios y vallas de perímetro 18.000,00 Parque Infantil de Navidad (PIN-LA LAGUNA) del 15 de diciembre al 4 de enero de 2023: Arrendamiento de equipos de Sonido e Iluminación y pantallas led. 17.000,00 Navidad en pueblos y barrios de La Laguna del 15 de diciembre al 4 de enero de 2023: Arrendamiento de equipos de Sonido e Iluminación y pantallas led. 49.000,00 Navidad en pueblos y barrios de La Laguna del 15 de diciembre al 4 de enero de 2023: Alquiler de escenario 2.000,00

Subtotal 175.000,00

132 33800 20800 Navidad tradicional del 15 de diciembre al 4 de enero de 2023: Alquiler de carpas 15.000,00 Navidad en pueblos y barrios de La Laguna del 15 de diciembre al 4 de enero de 2023: Alquiler de carpas 21.000,00

Subtotal 36.000,00

132 33800 22602 Fiesta de Fin de Año 2023 Publicidad: Spot y cartelería 8.000,00 Parque Ilusión de La Laguna del 26 de diciembre de 2023 al 4 de enero de 2024 en el Parque de la Constitución Publicidad: Spot y cartelería 12.000,00 Parque Infantil de Navidad (PIN-LA LAGUNA) del 15 de diciembre al 4 de enero de 2023 Publicidad: Spot y cartelería 4.000,00 Navidad en pueblos y barrios de La Laguna del 15 de diciembre al 4 de enero de 2023: Publicidad y cartelería 2.000,00

Subtotal 26.000,00

132 33800 22609 Fiesta de Fin de Año 2023: Actuaciones de diversos artistas como Tony Tun Tun, Pepe Benavente, Orquesta de acompañamiento, Orquesta Wamampy y Orquesta Dorada Band 80.000,00 Cabalgata de Papá Noel el 19 de diciembre de 2023 en el Casco: Caché de las Bandas de música 6.000,00 Espectáculo "Clásicos de Navidad" el 30 de diciembre de 2023 en la Torre de la Concepción: Caché 14.000,00

Encendido de Navidad el 24 de noviembre de 2023: Dinamización con la Actuación de Ana Guerra, en la Torre de La Concepción. 15.000,00 Parque Infantil de Navidad (PIN-LA LAGUNA) del 15 de diciembre al 4 de enero de 2023 Artistas y espectáculos: Show de magia, Show de Tonino y Pepino, Cantajuegos, Show de circo y payasos, Show de personajes Disney, Obra de Teatro de Navidad y Talleres infantiles. 49.000,00 Navidad tradicional del 15 de diciembre al 4 de enero de 2023: Dinamización en barrios y pueblos, mediante actuaciones de agrupaciones folclóricas: Asoc. Folclórica San Borondón, Los Viejos de La Palmay Asoc. folclórica Los Majuelos 24.000,00 Navidad en pueblos y barrios de La Laguna del 15 de diciembre al 4 de enero de 2023: Cachés de actuaciones: Orquesta Los Kadetes, Orquesta Rafael Flores "El Morocho", Pasacalle del Circo, DJ, Los Gabitos Especial Navidad y Komba 59.000,00

Subtotal 247.000,00

132 33800 22699 Parque Ilusión de La Laguna del 26 de diciembre de 2023 al 4 de enero de 2024 en el Parque de la Constitución: Alquiler de atrezzo de decoración. 17.000,00 Parque Infantil de Navidad (PIN-LA LAGUNA) del 15 de diciembre al 4 de enero de 2023: Alquiler de Castillos hinchables 20.000,00

Subtotal 37.000,00

132 33800 22701 Fiesta de Fin de Año 2023: Ambulancias, Auxiliares de Seguridad, Plan de Seguridad 10.000,00 Espectáculo "Clásicos de Navidad" el 30 de diciembre de 2023 en la Torre de la Concepción: Plan de Seguridad 4.000,00 Parque Ilusión de La Laguna del 26 de diciembre de 2023 al 4 de enero de 2024 en el Parque de la Constitución: Auxiliares de Seguridad y Plan de Seguridad 15.000,00 Encendido de Navidad el 24 de noviembre de 2023: Ambulancias y Auxiliares de Seguridad Plan de Seguridad 15.000,00 Parque Infantil de Navidad (PIN-LA LAGUNA) del 15 de diciembre al 4 de enero de 2023: Ambulancias, Auxiliares de Seguridad y Plan de Seguridad 12.000,00 Navidad en pueblos y barrios de La Laguna del 15 de diciembre al 4 de enero de 2023: Plan de Seguridad 3.000,00

Subtotal 59.000,00

132 33800 22799 Fiesta de Fin de Año 2023: Producción 10.000,00 Cabalgata de Papá Noel el 19 de diciembre de 2023 en el Casco: Producción 8.000,00 Parque Ilusión de La Laguna del 26 de diciembre de 2023 al 4 de enero de 2024 en el Parque de la Constitución: Dirección y coordinación artística 9.000,00

Parque Ilusión de La Laguna del 26 de diciembre de 2023 al 4 de enero de 2024 en el Parque de la Constitución: Producción 9.000,00 Encendido de Navidad el 24 de noviembre de 2023: Producción 15.000,00 Encendido de Navidad el 24 de noviembre de 2023: Servicio de Fuegos artificiales 6.000,00 Parque Infantil de Navidad (PIN-LA LAGUNA) del 15 de diciembre al 4 de enero de 2023: Producción 8.000,00 Navidad en pueblos y barrios de La Laguna del 15 de diciembre al 4 de enero de 2023: Producción 5.000,00

Subtotal 70.000,00

TOTAL 650.000,00

TOTAL SUPLEMENTO DE CRÉDITO.....650.000,00 €

A financiar con Remanente de Tesorería para Gastos Generales:
Subconcepto Denominación Importe €
870.00 Remanente de Tesorería para gastos generales 650.000,00
TOTAL 650.000,00

4º.- La modificación presupuestaria se financia, de acuerdo con la propuesta de la Concejal Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos con cargo al remanente de tesorería para gastos generales.

El Remanente de Tesorería para Gastos Generales del Ayuntamiento resultante de la liquidación del Presupuesto de 2022, una vez descontadas las cuantías ya destinadas a financiar modificaciones de crédito, asciende a SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (7.145.945,21 €), de acuerdo con el siguiente detalle:

<i>R.T. para G.G Ayuntamiento.....</i>	<i>40.833.550,74 €</i>
<i>Modificación Presupuestaria nº 12/2023.....</i>	<i>4.199.223,92 €</i>
<i>Modificación Presupuestaria nº 13/2023.....</i>	<i>11.412.156,72 €</i>
<i>Modificación Presupuestaria nº 15/2023.....</i>	<i>6.491.504,09 €</i>
<i>Modificación Presupuestaria nº 16/2023.....</i>	<i>100.000,00 €</i>
<i>Modificación Presupuestaria nº 19/2023.....</i>	<i>60.492,42 €</i>
<i>Modificación Presupuestaria nº 23/2023.....</i>	<i>33.000,00 €</i>
<i>Modificación Presupuestaria nº 29/2023.....</i>	<i>482.583,06 €</i>
<i>Modificación Presupuestaria nº 33/2023.....</i>	<i>68.350,70 €</i>
<i>Modificación Presupuestaria nº 41/2023.....</i>	<i>10.818.506,07 €</i>
<i>Modificación Presupuestaria nº 48/2023.....</i>	<i>21.788,55 €</i>
<i>Saldo RTGG Ayuntamiento.....</i>	<i>7.145.945,21 €</i>

Saldo que resulta suficiente para financiar el total de la modificación presupuestaria propuesta.

5º.- El artículo 165.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y el artículo 9 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establecen que el Presupuesto General incluirá las bases de ejecución del mismo, en consecuencia, se trata de un documento que se aprueba por el Pleno de la Corporación juntamente con el Presupuesto General, por lo que se entiende que, cualquier modificación de las bases de ejecución corresponden al Pleno de la Corporación con la sujeción a los trámites que para la aprobación del Presupuesto General, establece el artículo 169 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

6º.- El artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece que el expediente de concesión de crédito extraordinario y suplemento de crédito, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 del citado Real Decreto Legislativo. Por su parte el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuye a la Junta de Gobierno Local la aprobación del proyecto de presupuesto y el artículo 15.1 c) del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, le atribuye a la Junta de Gobierno Local la propuesta al Pleno del proyecto de presupuesto y las modificaciones del mismo, cuya aprobación corresponda al Pleno.

7º.- El expediente ha sido informado favorablemente por la Intervención Municipal con fecha 06 de octubre 2023.

La competencia para resolver, corresponde a la Junta de Gobierno Local, en virtud del artículo 15.1 c) del Reglamento Orgánico del Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna.

8º.- Consta en el expediente propuesta de la Concejal Teniente de Alcalde Hacienda y Servicios Económicos, doña Francisca Carlota Rivero Ortega.

9º.- El Área de Hacienda y Servicios Económicos, emite el correspondiente informe que se encuentra incorporado al expediente.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, y de conformidad con lo propuesto, **ACUERDA:**

Elevar propuesta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, para que adopte el siguiente acuerdo:

Primero.- La aprobación inicial y definitiva, en el caso de que no existan reclamaciones durante el período de exposición pública, de la Modificación Presupuestaria nº 54/2023 en la modalidad de Suplemento de Crédito, por importe total de SEISCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (650.000,00 €), según el siguiente detalle:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO:

Aplicación Presupuestaria Denominación Importe €

132/33800/20300 Fiestas.-Arrendamiento maquina, instal,y utillaje 175.000,00

132/33800/20800 Fiestas.- Arrendamiento Otros inmovilizado mat. 36.000,00

132/33800/22602 Fiestas.-Publicidad y Propaganda 26.000,00

132/33800/22609 Fiestas.- Actividades culturales y deportivas 247.000,00

132/33800/22699 Fiestas.- Otros gastos diversos 37.000,00

132/33800/22701 Fiestas.-Seguridad 59.000,00

132/33800/22799 Fiestas.-Otros trabajos realizados por otras empresas y prof. 70.000,00

TOTAL 650.000,00

A financiar con Remanente de Tesorería para Gastos Generales:

Subconcepto Denominación Importe €

870.00 Remanente de Tesorería para gastos generales 650.000,00

TOTAL 650.000,00

Segundo.- En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, someter el expediente al trámite de exposición pública, por un plazo de quince días.>>

ACUERDO:

Tras el debate sobre el asunto, que obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento Pleno, veinte votos a favor, siete abstenciones y ningún voto en contra, **ACUERDA:**

Primero.- La aprobación inicial y definitiva, en el caso de que no existan reclamaciones durante el período de exposición pública, de la Modificación Presupuestaria nº 54/2023 en la modalidad de Suplemento de Crédito, por importe total de **SEISCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS (650.000,00 €)**, según el siguiente detalle:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO:

Aplicación Presupuestaria Denominación Importe €

132/33800/20300 Fiestas.-Arrendamiento maquina, instal,y utillaje 175.000,00

132/33800/20800 Fiestas.- Arrendamiento Otros inmovilizado mat. 36.000,00

132/33800/22602 Fiestas.-Publicidad y Propaganda 26.000,00

132/33800/22609 Fiestas.- Actividades culturales y deportivas 247.000,00

132/33800/22699 Fiestas.- Otros gastos diversos 37.000,00

132/33800/22701 Fiestas.-Seguridad 59.000,00

132/33800/22799 Fiestas.-Otros trabajos realizados por otras empresas y prof. 70.000,00

TOTAL 650.000,00

A financiar con Remanente de Tesorería para Gastos Generales:
Subconcepto Denominación Importe €
870.00 Remanente de Tesorería para gastos generales 650.000,00
TOTAL 650.000,00

Segundo. - En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169 del Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, someter el expediente al trámite de exposición pública, por un plazo de quince días.

Tercero. - Dar cuenta a la Comisión Plenaria de Presidencia, de Cuentas, Hacienda y Servicios Económicos en la próxima sesión que celebre.

VOTACIÓN DECLARACIÓN DE URGENCIA

23 VOTOS A FAVOR:

10 del Grupo Municipal PSOE
8 del Grupo Municipal Coalición Canaria
3 del Grupo Municipal Partido Popular
2 del Grupo Mixto:
- 2 de VOX

4 ABSTENCIONES:

4 del Grupo Mixto:
- 2 de Unidas se puede
- 2 de Drago Verdes Canarias

VOTACIÓN DEL EXPEDIENTE

20 VOTOS A FAVOR:

10 del Grupo Municipal PSOE
8 del Grupo Municipal Coalición Canaria
2 del Grupo Mixto:
- 2 de VOX

7 ABSTENCIONES:

3 del Grupo Municipal Partido Popular
4 del Grupo Mixto:
- 2 de Unidas se puede
- 2 de Drago Verdes Canarias

URGENCIA 5.- MOCIÓN INSTITUCIONAL PARA INICIAR EL EXPEDIENTE DE HONORES Y DISTINCIONES A GONZALO DÍAZ, PROMOTOR E IMPULSOR DE LA SALA CONCA.

Conforme a los artículos 91.4 y 97.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y artículo 72.f) del Reglamento Orgánico Municipal, a propuesta de la Alcaldía-Presidencia, en razón de la urgencia existente, y previa declaración de la misma, se somete al Pleno el siguiente expediente:

Recogemos en esta moción institucional el cuerpo de la ya aprobada en el pleno del Cabildo de Tenerife, en el que por unanimidad que se acordó el expediente a Gonzalo Díaz para ser reconocido con la Medalla de Oro de la Isla, nacido en Santa Cruz de Tenerife en 1942, pero que ha desarrollado una larga etapa vital y profesional muy ligada a un espacio ubicado en pleno corazón del casco histórico lagunero, en el número 21 de la plaza de La Concepción. En la justificación se utiliza parte de lo expuesto en el libro "Los lenguajes de la Sala Conca, Arte para tocar el alma", publicado en el año 2011 cuya autora, Elena Morales, es doctora y licenciada en Bellas Artes por la Universidad de La Laguna.

"Un acontecimiento artístico y cultural de gran relevancia para Canarias sucede en la temporada 1970-1971: nace la Sala Conca, primera galería de arte de vanguardia en el

Archipiélago, instalada en una casa construida en el siglo XVI en La Laguna. Su director y fundador, Gonzalo Díaz, y sus amigos artistas Tomás Carlos Siliuto y Pepe España habían concebido "un espacio para el arte donde el ser humano alcanzase a conocerse en plenitud". En agosto de 2010, a unos meses de que se cumpliera el 40 aniversario de su irrupción en el panorama cultural canario, Díaz decide dejar de lado el concepto de "sala" para iniciar el proceso de transformación de la Conca a "centro privado". Todo ello con el fin de lograr subsistir a la crisis económica Internacional en la que estamos inmersos.

Los inicios. Una experiencia previa a la apertura de la Conca fue la organización –en noviembre de 1970– de una exposición de dibujos eróticos, gouaches y esmaltes de Tomás Carlos Siliuto, en la galería Hi-Fi (en la calle Villalba Hervás de Santa Cruz de Tenerife). Este artista estaba inmerso en un estilo cargado de influencias del cómic y del pop art norteamericano. Abordaba temas políticos, sociales, económicos, eróticos, lo que provocó que el gobierno franquista cerrara la Sala por exhibir dibujos "pornográficos y de mal gusto".

El 16 de marzo de 1971 la Sala Conca abre sus puertas en su sede actual con el propósito de promocionar a los artistas que Gonzalo conoce y también a una gran diversidad de creadores que trabajan en aquellos momentos en Canarias. En aquella época, en Tenerife no existían galerías, aunque sí salas oficiales como el Ateneo de La Laguna (fundado en 1904) o el Círculo de Bellas Artes (en funcionamiento desde 1925) e Hi-Fi, una tienda de aparatos electrónicos que –en su parte baja– disponía de una sala pequeña de dos por dos metros donde se exponían objetos artísticos. Además, se estaban planteando la posibilidad de creación de otras salas, como la del Colegio de Arquitectos. Por entonces, la sala se ubicaba en el actual garaje de esta casa de origen medieval y se accedía a ella a través de una puerta realizada con cerámica de vidrio.

Sus dimensiones eran mucho más pequeñas que las del actual centro de arte privado y se dividía en dos partes principales: un primer espacio (desde la entrada) tenía las paredes blancas y el pavimento negro; este se prolongaba en otra sala de cinco por cinco metros pintada totalmente de negro. Al fondo, una puerta trasladaba a la secretaría, una habitación pequeña de unos dos metros y medio por tres metros. Tras ese despacho, dos estancias de cuatro por cuatro metros se utilizaban, respectivamente, como depósito de catálogos, carteles y documentos y como almacén de obras, una función que igualmente cumplía otra habitación más. La sala también contaba –como el actual centro privado– con un patio interior y un cuarto de baño.

En cuanto a su nombre, Gonzalo barajó muchos. Finalmente, eligió "Conca" no solo para rendir homenaje a la ciudad de Cuenca donde surgió la idea de crear este espacio para el arte, sino por la sonoridad de las letras "o" y "a", que la convertían en la denominación más comercial de las que pasó por su mente.

Primeras exposiciones

El expresionista malagueño Pepe España tuvo el honor de estrenar la sala y mostrar su obra pictórica (muy influida por Picasso y Saura) entre el 16 de marzo y el 17 de abril de 1971. Con motivo de la muestra, se editó un catálogo con artículos de Simón Marchán y Manuel Olmedo. La Sala no pasó desapercibida para la prensa y fue reseñada por Juan Cruz y Fernando Delgado, entre otros. No obstante, el público acudía más interesado en la apertura de una primera sala de arte en Canarias que en la obra de Pepe España en sí misma. Varios meses después, la Conca organizó una segunda y última exposición de Pepe España. Su pintura figurativa seguía sin ser aceptada por los críticos e intelectuales del momento, como Eduardo Westerdahl y Martín Chirino, que defendían la abstracción. No obstante este artista andaluz entabló contacto con un marchante suizo y se instaló en Basilea, desapareciendo de puntillas del panorama cultural canario.

A la exposición de Pepe España, en la que apenas se vendieron dos piezas, siguió la del americano afincado en Tenerife de Walter Meigs, quien volvería a exponer posteriormente en diversas ocasiones. De este artista destacaba la capacidad para retratar la luz canaria, tanto en sus paisajes figurativos como en los abstractos. Gonzalo Díaz lo había conocido en el taller de cerrajería de su primo Martín Palazón, donde se estaba construyendo My lady, de Martín Chirino. Meigs trabajaba para tres galerías en Estados Unidos, una en Florida, otra en San

Francisco y otra en Nueva York. Pintaba en Tenerife y enviaba sus obras. Pero antes de trasladarlas a Estados Unidos exponía buena parte de sus piezas en la Sala Conca.

Sin palabras fue el título de una individual de bodegones y personajes de Elena Lecuona en septiembre de 1971, una obra a medio camino entre el surrealismo y la pintura de corte fantástico, que reflejaba ciertas huellas de su maestro Juan Barjola.

Nuevas estrategias

En octubre de 1971, para incentivar las ventas, Gonzalo Díaz intentaba promover el nuevo coleccionismo con obra que atrajera especialmente al público universitario y a los visitantes que acudían a la Conca por el mero hecho cultural. Uno de los mecanismos para conseguir este objetivo fue la organización de la Colectiva de obra gráfica, con piezas de calidad de prestigiosos artistas a bajos precios, unas obras que importó de distintos talleres de la Península, como el del Museo de Arte Abstracto de Cuenca. Así, el público pudo disfrutar y adquirir litografías de Pablo Picasso y José Vento, serigrafías de Eduardo Úrculo, Luis Feito, Gerardo Rueda, Gustavo Torner, Soto Mesa y Max Ackermann, grabados de Isabel Pons, Per Lilleström, José Duarte, Kurt Mikula y Manuel Viola, heliogramas y plantigrafías de Fernando Zóbel, múltiples de Eduardo Sanz, grabados en plástico de Luc Peire.

En diciembre de 1971 –y respaldado con un catálogo que incluye un artículo de Westerdahl– expone en la Conca el escultor y grabador José Abad, quien volverá a mostrar su obra en solitario en 1974, en 1977 y en 1988, además de participar en numerosas colectivas de esta galería hasta tiempos muy recientes. De formación autodidacta y miembro fundador en 1963 del grupo Nuestro

Arte (en Tenerife), José Abad es uno de los artistas que más tiempo ha estado vinculado a la Conca, aunque con poca intensidad, pues su trayectoria se ha desarrollado fecundamente por múltiples instituciones y centros de arte de Canarias, la Península, Francia, Inglaterra e Italia.

Entre el 17 de enero de 1971 y el 5 de enero de 1972, irrumpe en la Sala Conca la diseñadora finlandesa Birgitta Bergh-Lillieström, con una muestra de Joyas en materiales nobles (plata y oro), que también podían ser contempladas como esculturas, aunque su fin último era adornar la piel. En septiembre de 1972 la artista traslada su taller a Albacín, en Granada.

La recopilación del Realismo fantástico de la Escuela Vienesa (en marzo de 1972) dejó una huella estilística en la Conca. Por medio de amistades de Kurt Mikula, se expusieron casi 200 grabados con gran éxito de ventas.

La Conca prosiguió con interesantes individuales, como las de Martín Betencourt, Ventura Alemán, Kurt Mikula, Maud Westerdahl, Fernando Álamo, Yamil Omar, Tony Gallardo y Martín Chirino. Fue igualmente importante la I Colectiva de Artistas Canarios en el Centro Cultural de Tegueste en mayo de 1973, que incluía creadores nacidos y/o residentes en el Archipiélago: Elena Lecuona, Maribel Nazco, María Belén Morales, Arminda del Castillo, Maud Westerdahl, José Abad, José Dámaso, Fernando Álamo, Martín Chirino, Tony Gallardo, Manolo Millares, Jesús Ortiz, Enrique Lite, Pedro González, Raúl Tabares, José Luis Fajardo, Ernesto Valcárcel, José Luis Medina, López Salvador, Per Lillieström, Kurt Mikula, Walter Meigs, Manolo Sánchez y Felipe Hogdson.

Defensa de lo ecléctico

La ideología artística de la Conca se consolidó en 1973 tras el viaje de Gonzalo Díaz a Nueva York, que propició su defensa de lo ecléctico. En la temporada 1973-74 trabajó con jóvenes artistas canarios, como José Dámaso, Juan Luis Alzola, Alfonso Crujera, Luis Alberto Hernández, Ernesto Valcárcel, Félix Juan Bordes, Juan de la Cruz o Tomás Carlos Siliuto. Dos obras de Siliuto, que criticaban el régimen franquista, ocasionaron el primer cierre de la Sala, durante veinte días, en mayo de 1974.

Experiencias paralelas a las exposiciones fueron las aperturas de otras cuatro galerías que pretendían atraer al turismo cultural. En la provincia de Santa Cruz de Tenerife: la Sala Borinquen en Las Américas y la Sala Blanca en Ten-Bel, Las Galletas. En Las Palmas de Gran

Canaria: la Conca 2 (en el barrio de Vegueta), bajo el respaldo financiero de Alejandro del Castillo, se inaugura en enero de 1974 con una individual de esculturas de

Dámaso; tiempo después se abre la Sala Amarilla en el sur de Gran Canaria.

En enero de 1974, tras conocer en Madrid a Joan Miró, Gonzalo Díaz trae a Canarias su Serie Mallorca: cuarenta y ocho aguafuertes de gran formato, que vendió en su totalidad en una exitosa exposición organizada en la Conca 2 (en Las Palmas). "La obra era carísima. Para nosotros fue una fortuna: cuatro millones de pesetas de aquella época. Fue vendido al conde de La Vega Grande, Alejandro del Castillo, que era el socio de la Conca 2", comenta el galerista.

Además, Gonzalo Díaz también logró traer a Canarias obras de Antonio Tàpies y de Antonio Saura, que, igualmente, se expusieron en la Conca 2.

Poco después, la crisis económica de la década obligó a ir clausurando las nuevas galerías fundadas por Gonzalo Díaz. Hasta la Conca lagunera tuvo que suspender sus actividades durante seis meses: "Todo se vino abajo en poco tiempo; justo después de haber apalabrado varias exposiciones impresionantes para la nueva temporada: Francis Bacon, Roberto Matta, Botero..."

La generación 70

La Conca reabrió sus puertas en octubre de 1976 con un espíritu menos ambicioso. Díaz se concentró en promocionar a los nuevos artistas que fueron llegando a la Sala: Cándido Camacho, Juan Hernández, Gonzalo González y, más tarde, Abel Hernández, Juan Gopar, Ramón Díaz Padilla, Luis Alberto Hernández, Bernardino Hernández... La principal peculiaridad del periodo fue la formulación del concepto de Generación 70: una denominación que agrupaba a los artistas que trabajaron en esa década y que llegaron a ser casi cien. En enero de 1979, Magda Lázaro asumía la parte comercial y cultural de la Sala, mientras que Gonzalo Díaz dedicaba su tiempo a la promoción de los artistas y la selección de las piezas. La temporada 1980-81 se celebra el décimo aniversario de la Sala con la macro exposición Generación 70, organizada en cuatro salas de la ciudad de los Adelantados.

En octubre de 1983 Magda Lázaro abandona supuesto en la Conca y en los meses siguientes la mayoría de los artistas de la sala también se van marchando. Le habían pedido a Díaz "cruzar el charco", pero el galerista no disponía de suficientes recursos económicos para llevar a cabo estas pretensiones.

Gonzalo Díaz explica: "Montamos una exposición con obra de Gonzalo González y Cándido Camacho en una galería de Milán. El cambio de una galería de segunda a una de primera fue brutal. Para pagar esos gastos la obra debía venderse mucho más cara de lo que se vendía en Tenerife. No tenía dinero para volver a exponer en el extranjero como ellos querían". La Generación 70 se dispersó. Cándido Camacho y Juan Hernández murieron años después.

Los ochenta y noventa

Tras superar esta nueva "crisis mental", el director de la Conca dio comienzo a la tercera etapa de la trayectoria de la Sala, con los artistas de la década de los ochenta, que promocionó en Canarias y en la Península: José Hernández, Andrés Nagel, José Viera, Juan Bordes, Denis Long y Monir, entre otros.

La muestra Pibes 85, financiada por el ayuntamiento de La Laguna, congregó a una generación de artistas noveles y quiso convertirse en el catalizador de otra generación.

La Sala alcanza su progresiva madurez y estabilidad a finales de los ochenta y principios de los noventa, pues Gonzalo Díaz contacta con creadores que se mantendrán fieles a la Conca hasta la actualidad, como son Fernando Bellver, Luis Mayo, Eve-Maria Zimmermann, Andrés Rábago o Dion Blake. En el curso 1990-91, Gonzalo Díaz descubre en la facultad de Bellas Artes al joven Hugo Pitti, quien, tras participar en varias colectivas, sorprende con la individual "Cajas poéticas" (1999). Otros artistas que adquirieron importancia en las postrimerías del siglo XX fueron Ildefonso Aguilar, Gervasio Arturo, Paco Juan Déniz y Manolo Benítez.

En 1994, coincidiendo con la celebración del quinientos cumpleaños de la ciudad de Santa Cruz, tiene lugar la muestra colectiva Conca, una vanguardia y su época, en la Sala de Arte

La Recova, comisariada por María Isabel Navarro Segura, y auspiciada por el cabildo de Tenerife, el ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y Caja Canarias. Con motivo de la misma se edita un lujoso y voluminoso catálogo que recoge buena parte de la trayectoria de la sala hasta esa fecha.

Una década del siglo XXI

La Sala Conca celebró su treinta aniversario con un intenso calendario de exposiciones mensuales. En septiembre de 2000 inauguró una importante muestra con firmas consagradas que forman parte de la historia y colección de la sala: Martín Chirino, Ramón Díaz Padilla, Juan Bordes, Javier Lechuga, Walter Meigs, Joan Brossa, Joseph Guinovart, Pablo Serrano, Pedro González, Arranz Bravo, César Manrique, Maribel Nazco, entre otros. En octubre, regresó Bellver con una exposición sobre las islas Canarias y un homenaje al poeta canario Arturo Maccanti. Asimismo, Andrés Rábago, Eve-Maria Zimmermann y Hugo Pitti desfilaron por este espacio en la temporada-aniversario.

En abril de 2005, la Conca da a conocer a su nueva cantera de creadores jóvenes en la colectiva ConK-05. En el siguiente lustro, Patricia Delgado, Inmaculada Juárez, Mar Solís y Alejandro Rodríguez exponen en solitario en este espacio, mientras que Cristina Gámez, Tahiche Díaz, Florentina Fuentes y Tarek Ode, sin desvincularse del todo, prefieren seguir su trayectoria por su cuenta y no estar sujetos a la exclusividad para Tenerife que les exige Gonzalo Díaz. La Conca ha estado presente cinco veces en ARCO (la Feria de Arte Contemporáneo de Madrid) y en la última edición del Foro Atlántico de Arte Contemporáneo.

Organizó una muestra en el Centro de Arte Contemporáneo Wifredo Lam de La Habana (2000) y participó en una acción de "Mail Art" en la Expo 2000 de Hannover.

Una aliada efímera de la Conca en las Palmas de Gran Canaria fue la lujosa Sala Verde, inaugurada en septiembre de 2000 en La Cantonera (Avenida Tinamar 17, Vega de San Mateo), pues, la programación y selección de obra estaba a cargo de Gonzalo Díaz. El primero en exponer fue Paco Juan Déniz, a quien siguió en octubre José Hernández, dos importantes pintores españoles sumergidos en la tendencia del realismo mágico. Desgraciadamente, su clausura se hizo necesaria apenas unos meses después de abrir sus puertas.

Otro proyecto ilusionante de escasa duración fue Concagrafic, una particular tienda de objetos de arte nacida de la unión de la Sala Conca, con Gonzalo Díaz al frente, y la imprenta Producciones Gráficas, cuyo director y propietario es Antonio Delgado. Se inauguró el 28 de octubre de 2005 en su sede de la Plaza de la Concepción no 23, muy cerca de la Conca (que es el no 21 de la misma Plaza), y con ella se pretendía alcanzar el arte al ciudadano y dar salida al trabajo de muchos jóvenes artistas. Pinturas, esculturas, dibujos, litografías, grabados, carteles, libros y otras publicaciones relacionadas con el mundo del arte, así como todo tipo de objetos útiles diseñados por artistas –desde postales hasta joyas, camisetas, marcos o juguetes– podían adquirirse en este centro alternativo de La Laguna, que pretendía ofrecer exposiciones artísticas de forma periódica.

Gervasio Arturo, Patricia Delgado, Inmaculada Juárez, Tarek Ode, Florentina Fuentes, Dion Blake, Consuelo M. González, Hugo Pitti, África Coll... fueron algunas de las firmas de las obras y objetos que se exhibieron de forma permanente en Concagrafic, pero tampoco faltaron piezas de Fernando Bellver, Monir, Luis Mayo, Eve-Maria Zimmermann o Gotthart Kuppel, entre muchos otros creadores. La marchante Vicky Pérez fue la encargada y responsable de esta particular tienda, que cerró sus puertas en abril de 2006.

Durante el año 2010, y en colaboración con el Ayuntamiento de La Laguna, se celebró un ciclo de exposiciones de esculturas, carteles y catálogos artísticos pertenecientes a la Sala Conca, en el patio interior de la Biblioteca Municipal de San Cristóbal de La Laguna Adrián Alemán de Armas, conocida como El Hospital de Dolores. Primero le tocó el turno a Fernando Bellver, luego a Juan Bordes y por último a José Abad.

El jueves 29 de julio de 2010, la Conca cuelga un cartel rojo con las palabras "Se vende". El viernes 13 de agosto de 2010 Gonzalo Díaz anuncia a todos los que frecuentamos la Conca que este espacio "ha muerto" en su concepto de "Sala" de arte'. Ese fin de semana viaja a Madrid y se reúne con algunos de los artistas vinculados con la galería residentes en la capital (Fernando

Bellver, Luis Mayo, Monir, Mar Solís...) para comunicarles la radical transformación que sufrirá el local. Además, como mecanismo de protesta ante la "falta de interés de las instituciones en su proyecto y en la cultura en general",

Díaz cambia por letras "o" las dos "a" de la palabra "sala" que rubrica el exterior de su inmueble, pasándose a denominar temporalmente y de forma irónica "Solo Conca".

En los siguientes meses, Díaz vuelve a entusiasmarse y adjudica nuevas funciones y nombres a los distintos rincones del ahora denominado Centro Cultural Conca:

- La "Salita": tienda de arte en la entrada de Conca.*
- La oficina: (espacio que hay entre la "Salita" y el "patio") punto de información para la investigación, tasación de obras, venta, información y matriculación de talleres y cursos.*
- El "patio": destinado a talleres y a cursos con un aforo limitado a 15 personas.*
- La "sala Diez": el área de mayores dimensiones, dedicada a la exposición y venta de obras de gran formato.*
- La biblioteca, conformada por más de 3.000 volúmenes, a los cuales se podrá acceder para su consulta, pero sin préstamo exterior, por razones de conservación y seguridad.*
- Los depósitos 1-2-3, que atesoran las colecciones de carteles, obra gráfica, pintura, escultura, objetos y ediciones Conca.*

El 29 de abril de 2011, Conca inicia una nueva etapa y una nueva andadura con la inauguración de la colectiva de bodegones titulada ¡La mesa está servida! (que incluye obras de Juan Bordes, Fernando Bellver, Luis Mayo, Pedro González, Eve María Zimmerman, Chema Madoz, Alfredo Sosabravo, Andrés Rábago, Rosa Muñoz, Patricia Delgado e Inmaculada Juárez, entre otros).

La Conca se ha caracterizado por dar cabida a artistas con las técnicas y tendencias más diversas. Algunos temas se repiten a lo largo de su trayectoria como el paisaje, el sexo, la muerte, la crítica social y San Sebastián, una petición (esta última) que hace Díaz a cada artista de la Sala.

La historia de la Conca está escrita en cada pieza de su colección, que se constituye como uno de los fondos más importantes y ricos del Archipiélago. Por eso, es impensable aludir a la historia del arte contemporáneo en Canarias sin tener en cuenta la trayectoria de este espacio para la cultura, el pensamiento y el arte, que recientemente ha logrado reinventarse para cumplir doce meses más de vida y así superar –en momentos tan difíciles– los cuarenta años de existencia.¹

En mayo de 2015 se cerró la Sala Conca de forma definitiva por razones de salud de Gonzalo Díaz, el Conco. En el año 2021 se le hizo un homenaje con una exposición donde su impulsor dedicaba las siguientes palabras a Gonzalo Díaz, el Conco.

"Gonzalo Díaz ha sido una figura decisiva para el desarrollo del arte contemporáneo en Canarias, su galería indiscutiblemente forma parte de uno de los episodios más destacados del arte contemporáneo. Hizo que el mercado del arte no fuese tan pequeño, y eso no se ha valorado lo suficiente. Gonzalo es una figura olvidada y no lo suficientemente entendida. Sin él no se entendería el auge del arte contemporáneo en Canarias. Su galería fue un escenario destacado en el arte contemporáneo que contribuyó al proceso de democratización y modernización. Hoy Gonzalo Díaz es un mito y la Sala Conca un lugar histórico que confunde a la persona con la galería".²

Es necesario destacar que artistas como María Belén Morales, Maribel Nazco, Lola del Castillo, Elena Lecuona, propuestas a la Medalla de Oro de la Isla de Tenerife o Eve María

¹ Los lenguajes de la Sala Conca, Arte para tocar el alma. Año 2011- Elena Morales es doctora y licenciada en Bellas Artes por la Universidad de La Laguna

² <https://www.escobillon.com/2021/03/fernando-perez-%E2%80%99Cgonzalo-diaz-a-traves-de-conca-abre-el-concepto-de-coleccionista-en-canarias%E2%80%99D/>

Zimmermann propuesta como Hija Adoptiva de Tenerife, formaron parte del colectivo de artistas que participaron en las exposiciones de la Sala Conca. Según palabras de Yolanda Peralta, Licenciada en Historia del Arte, Doctora por la Universidad de La Laguna con la tesis *Mujer y arte en canarias. Mujeres creadoras e iconografías femeninas 2006*, y actualmente profesora de la Universidad de La Laguna, Gonzalo Díaz iba en los años 70 por la Escuela de Arte buscando jóvenes artistas, observaba sus obras con el objetivo de que tuvieran un espacio en la Sala Conca. Así se configuraba un grupo activo y participativo casi de la misma generación que surge en los 70. Yolanda nos trasmite el relato de una de las artistas punteras actualmente María Jesús Pérez Vilar que le transmitía, lo importante que fue el Conco en su carrera profesional, pues la animaba y motivó a experimentar y continuar produciendo obra. Entre las mujeres que comenzaron a exponer en aquellos años y en la Sala Conca también tenemos a Pepa Izquierdo.

Yolanda recalca que Gonzalo Díaz apoyó muchísimo a las mujeres en los años 70, era una época en que las mujeres no tenían mucha presencia en este sector. Apostó también por mujeres de generaciones anteriores como Maribel Nazco, Maud Bonneaud, *Birgitta Bergh-Lillieström*, artistas vinculadas al grupo Nuestro Arte. Según palabras de Yolanda Peralta, Gonzalo Díaz apostaba por el arte de calidad y potenciaba artistas sin entrar en cuestionamientos más allá de si eran hombres o mujeres.

A día de hoy, el TEA cuenta con el fondo documental de la Sala Conca, así como con diferentes obras de arte que son muestra de lo que en este espacio sucedía todo ello adquisición que se ha realizado en este mandato 2019-2023, así mismo, en el presupuesto del TEA hay un importe para la compra de este emblemático edificio. Trámite que se supone se está realizando en estos momentos y que no se ha materializado por falta de efectivos humanos. Dada la importancia que tuvo en el mundo de la cultura de Canarias y de España la puesta en marcha y funcionamiento de esta Sala, la labor de su creador, fundador Gonzalo Díaz, el Ayuntamiento de La Laguna en pleno propone los siguientes ACUERDOS:

1. Iniciar el expediente de honores y distinciones a la figura de Gonzalo Díaz, Conco, por su trayectoria vital y profesional de difusión del arte contemporáneo, colocando a la Sala Conca de La Laguna como un referente en Canarias y en el mundo artístico internacional. >>

ACUERDO:

Tras el debate sobre este asunto, que obra íntegramente en la grabación que contiene el diario de la sesión plenaria, el Ayuntamiento en Pleno, por unanimidad de los veintisiete miembros presentes, **ACUERDA**, aprobar la transcrita moción.

V.- RUEGOS Y PREGUNTAS

PREGUNTAS FORMULADAS POR ESCRITO:

Tras solicitar la palabra, el concejal José Jonathan Domínguez Roger, plantea una cuestión de orden, y solicita que las preguntas que se dice que se van a contestar por escrito que se haga antes del siguiente pleno, porque aún están esperando algunas respuestas del pleno anterior.

El Alcalde pide disculpas y dice que esta sesión plenaria se ha adelantado y a ello se debe el retraso, y solicita que se dé respuesta por escrito lo antes posible.

Y seguidamente se inicia el examen de las preguntas formuladas.

1.- Pregunta de José Manuel Brito Cabrera, sobre si existe alguna norma que permita al Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna imponer una cita previa obligatoria, en el Servicio de Atención al Ciudadano, como lo está haciendo en la práctica diaria "*contra los ciudadanos de La Laguna*".

Responde Carla Cabrera Teixeira, y señala que en el sistema actual de atención al público en el SAC, y Tenencias de Alcaldía, la cita previa no es una imposición obligatoria, dado que se

está realizando un sistema mixto en el que se atiende tanto al ciudadano con cita como sin ella. Este sistema mixto es una herramienta que permite una mejor gestión del tiempo del personal que atiende y de la ciudadanía evitando una espera prolongada e innecesaria en muchos casos, se está trabajando para implantar este sistema mixto en el resto de las áreas del Ayuntamiento con atención al público.

2.-De Eva María Cólogan Ruiz Benítez de Lugo sobre la coyuntura en la que se encuentra el Hotel Neptuno, ubicado en la carretera general Bajamar-Punta del Hidalgo, en lo relativo a su situación urbanística y la cuestión litigiosa referida la ruina y sus consecuencias.

El Alcalde interviene para indicar que solo se debe hacer una pregunta y en ocasiones se realizan dos o más.

Responde Adolfo Cordobés Sánchez. Este inmueble se encuentra declarado en situación legal de ruina desde el 3 de mayo de 2019, ello implica que sus titulares tienen la obligación de rehabilitar o de demoler el mismo, sin que hasta el momento se hayan manifestado, por tanto el 28 de agosto de este año, se ha dictado una resolución por la que la Gerencia de Urbanismo proceda a la ejecución subsidiaria y forzosa de la demolición del inmueble. Ya se ha redactado el correspondiente proyecto de demolición, con un coste de más de 35.000,00 euros, habiéndose notificado a la entidad propietaria que debe abonar dicha cantidad, y en caso contrario se procederá a su cobro en vía ejecutiva. Cabe destacar que hasta la fecha no se han presentado alegaciones en este procedimiento.

3.-De Alberto Rodríguez Rodríguez sobre si cree o constata el gobierno municipal que en San Cristóbal de La Laguna la carga media del costo de la hipoteca o del alquiler en el presupuesto personal o de las familias, más los gastos y suministros básicos, supera el treinta por ciento de los ingresos medios o de la renta media de los hogares.

Responde Badel Albelo Rodríguez, y manifiesta que se constata que no, y que anteriormente se habló de los datos de Instituto Nacional de Estadística, que se ponen a disposición del Sr. Rodríguez y de los resultados del estudio que se ha encargado.

4.- De Alberto Rodríguez Rodríguez relativa a si cree o constata el gobierno municipal que en San Cristóbal de La Laguna el precio de compra o alquiler de la vivienda haya experimentado en los últimos cinco años, un porcentaje de crecimiento acumulado al menos tres puntos porcentuales superior al porcentaje de crecimiento acumulado del índice de precios al consumo de Canarias.

Interviene Adolfo Cordobés Sánchez. El Área de Vivienda de este Excelentísimo Ayuntamiento acaba de encargar un estudio a la cátedra de territorios sostenibles, desarrollo socioeconómico, y turismo de la Universidad de La Laguna, para estudiar la evolución del precio de la vivienda y los alquileres en el municipio, y estamos a la espera de los resultados.

5.- Pregunta de Estefanía Díaz Arias sobre cuándo se realizará la devolución de las cantidades correspondientes al periodo no disfrutado en el camping de Punta del Hidalgo por el cierre provocado por la declaración de la fase 4 (COVID) en el verano de 2021 a los afectados que, dos años más tarde, siguen sin tener ninguna información al respecto.

La concejal Francisca Rivero Ortega manifiesta que esta pregunta será respondida por escrito.

6.-Pregunta de Jesús Domingo Galván Delgado, sobre cuando prevé el gobierno municipal proceder a la reapertura del espacio aledaño a la Ermita de Nuestra Señora de El Pilar, ya rehabilitado, para la gestión del mismo, en coordinación de los colectivos vecinales y la Comisión de Fiestas de la zona, tal y como se anunció el 27 de abril de 2023.

Responde Badel Albelo Rodríguez quien señala que será pronto añadiendo que por escrito se dará una respuesta más amplia.

7.- De Patricia Rodríguez Negrón, sobre si está prevista alguna acción urgente de mantenimiento encaminada a la mejora del Pabellón de Las Mercedes, en cuanto a las goteras y las humedades antes de finalizar el año.

Toma la palabra Badel Albelo Rodríguez e informa que en el 2019 se hizo una reparación de los canalones del Pabellón de Las Mercedes, con un importe total, con una adjudicación de un contrato menor de 15.403,37, siendo conocedores de la situación actual del pabellón de las Mercedes. Las goteras y humedades del pabellón vienen derivadas del desgaste de los canalones debido a la humedad de la zona y cada 4 o 5 años hay que llevar a cabo su reparación estando prevista su próxima reparación en el primer semestre del 2024.

8.- De Carmen Luisa González Delgado, sobre cuándo se tiene previsto iniciar, o finalizar, el asfaltado de la Carretera General La Cuesta-Taco, en las inmediaciones del Hospital Universitario de Canarias, dirección Taco, considerando que se debe agilizar, dar accesibilidad y asegurar tanto la entrada, ya hecha, como la salida a estas instalaciones y a los barrios que confluyen a esta vía.

Responde Adolfo Cordobés Sánchez. Este año se ha redactado el proyecto para la repavimentación y mejorar la accesibilidad de la carretera de La Cuesta – Taco, desde el cruce de Taco hasta la confluencia con la Avenida de Los Menceyes en La Cuesta. El tramo ya ejecutado, se realizó antes, debido al mal estado que presentaba, sobre todo debido a los hundimientos del paso de vehículos pesados. Está previsto que continúe su ejecución a lo largo del próximo año.

9.- De Patricia Rodríguez Negrón, sobre el estado en el que se encuentra la obra de estabilización del firme y el tiempo aproximado que mantendrán las vallas en la intersección del Camino La Cañada de Arriba con el Camino Blas Núñez, en Las Canteras.

En respuesta a dicha pregunta interviene Adolfo Cordobés Sánchez. En estos momentos se están teniendo contactos con la empresa Endesa, puesto que, en el mismo lugar del hundimiento de la vía, se están llevando a cabo trabajos para el paso de un cable de alta tensión, haciendo necesaria la coordinación entre ambas actuaciones, las vallas serán retiradas una vez concluida la obra.

10.- De Idaira Afonso de Martin, sobre cuándo se prevé la reapertura del espacio Diverse para que las entidades y colectivos puedan desarrollar sus actividades.

Responde Dalos Daniel González Ferrera. Ayer tuvo lugar el primer Consejo LGBTI y constitución del mismo y se trató este tema. El espacio Diverse está pendiente de medios necesarios de protección y seguridad e incluso de la valoración de la posibilidad de la adaptación del espacio para personas con movilidad reducida, hasta que se obtenga una valoración técnica de este asunto, se ha acordado en el Consejo ofrecer por parte de la concejalía los espacios necesarios para que las administraciones puedan desarrollar sus actividades.

11.- De Rubens Ascanio Gómez sobre si se van a incorporar al presupuesto 2024 las partidas necesarias para ejecutar el acondicionamiento de las instalaciones de la Casa del Mayor prevista en el espacio municipal Marques de Celada 64.

Responde María Leonor Cruz Acosta. Para el acondicionamiento del espacio municipal que nos cita, estamos trabajando para intentar incluirlo en las partidas del 2024, como usted nos comenta.

12.- De Rubens Ascanio Gómez, sobre la fecha en que se prevé tener desarrollado el cerramiento del solar ubicado en la zona de Los Olivos y El Gramal, y el inicio de la actividad en este espacio comunitario, incluido en la Red de Huertos Comunitarios de La Laguna.

Nuevamente interviene María Leonor Cruz Acosta Teniendo en cuenta que cuando yo tomo posesión de mi cargo, este trámite no se había realizado, me encuentro con el proyecto paralizado, se presenta diligencia el 4 de agosto del presente año para que Obras empiece sus trámites correspondientes, a lo que nos confirman que a finales del próximo mes de noviembre, quedará la obra finalizada para iniciar la actividad del huerto.

13.- De Idaira Afonso de Martin sobre la fecha prevista para realizar la primera convocatoria del Consejo Escolar Municipal en curso académico 2023/2024.

Responde Dailos Daniel González Ferrera. El primer Consejo Escolar tendrá lugar la primera quincena del mes de noviembre.

14.- De José Jonathan Domínguez Roger, sobre en qué estado de ejecución o gestión se encuentran las actuaciones incluidas en el ARRU de la Urbanización Padre Anchieta, encomendadas a MUVISA.

Responde Adolfo Cordobés Sánchez. Con fondos propios se está actuando en 17 bloques, y lo trabajos que están prácticamente finalizados, mientras que en las obras de Urbanización, se han detectado necesidades nuevas que derivan de circunstancias sobrevenidas e imprevistas, principalmente en las instalaciones de alumbrado público, saneamiento, pluviales y abastecimiento; esta previsto que estas obras finalicen al final de este año principios del 2024. En cuanto al ARRU Padre Anchieta fase I, que consta de 28 bloques con 214 viviendas, correspondiente al plan de estatal de vivienda 2018-2021, actualmente se han licitado en 4 lotes, los lotes 1 y 4 están en proceso de valoración de las ofertas, los lotes 2 y 3 han quedado desiertos. Está previsto que se inicien las obras en el plazo de 2 meses.

15.- De José Jonathan Domínguez Roger, sobre cuándo está previsto que se dé por cumplido el acuerdo plenario del 8 de octubre de 2020, sobre la actuación de mejora de la accesibilidad y asfaltado de la Calle Emilio Gutiérrez Salazar, en la Urbanización La Verdellada.

Nuevamente toma la palabra Adolfo Cordobés Sánchez. El asfaltado de la calle Emilio Gutiérrez Salazar se realizará una vez finalicen las obras necesarias para adecuar el saneamiento del Barrio de San Roque, en concreto las actuaciones a realizar son las siguientes: limpieza del cauce del barranco, la retirada de la pasarela peatonal, reordenación del saneamiento en el bajo del barrio, encauzamiento del barranco con marco de hormigón armado para delimitar el cauce y proteger las viviendas en los márgenes, así como el colector comarcal de saneamiento y la rehabilitación del acceso al barrio.

16.- De Atteneri Falero Alonso, sobre la situación en que se encuentran los estudios de investigación histórica y artística para la declaración como Bien de Interés Cultural a la Semana Santa Lagunera.

Responde Dailos Daniel González Ferrera. En relación con la pregunta comunicar que ya se ha hecho un rastreo documental y bibliográfico, también hemos tenido diferentes encuentros participativos y entrevistas con la comunidad porteadora, se ha realizado las fichas correspondientes siguiendo las pautas establecidas por la UNESCO, y ya está la redacción de inicio de incoación de expediente para la declaración de la Semana Santa Lagunera como Bien de Interés Cultural en categoría de patrimonio cultural inmaterial, manifestaciones rituales, Próximamente tendremos un encuentro con la comunidad porteadora, Obispado de Tenerife, Junta de Hermandades y cofradías, junto con el redactor del expediente, el Doctor en Historia

D. Zebenzui López Trujillo, para valorar conjuntamente su contenido y proponer su presentación en el Cabildo de Tenerife, para continuar con su trámite administrativo.

17.- De Eva María Cólogan Ruiz Benítez de Lugo, sobre cuál es el plazo estimado por el Ayuntamiento para la habilitación de plazas de aparcamientos en La Punta del Hidalgo.

Responde Adolfo Cordobés Sánchez. La problemática de escasez de aparcamientos afecta a todo el municipio desde hace décadas, y esta corporación está trabajando activamente en la dotación de nuevos espacios de aparcamientos, como son por ejemplo los aparcamientos de San Bartolomé y San Miguel de Geneto, Camino de la Villa, Los Baldíos, y más. En el caso concreto de la Punta del Hidalgo, el poco suelo de titularidad municipal que existe, ya se ha utilizado como aparcamiento, y se espera que en 2 o 3 meses la empresa Teidagua finalice la obra que está ejecutando en la zona, por lo que se podría volver a utilizar la parcela que actualmente se está ocupando para acopio de material y maquinaria. Además, se está trabajando activamente en la búsqueda de solares privados que se puedan destinar a tal fin, muchas gracias.

18.- De Adrián Sergio Eiroa Santana sobre cuándo tiene previsto el ayuntamiento realizar alguna mejora en el entorno del IES Miranda y el colegio Fernando III El Santo, acorde a lo prometido.

Responde Cristina Ledesma Pérez. Estudiaremos las alternativas viables con el propósito de paliar y solucionar esta situación conjuntamente con el área de Obras, y ponderar la peatonalización de algún itinerario próximo a ambos centros educativos.

19.- Interviene Juan Antonio Molina Cruz para indicar que la siguiente pregunta del orden del día, - *cual ha sido el coste total que ha asumido este Consistorio para la edición, publicación y difusión del libro Guía Memoria Democrática de La Laguna 1931 – 1939*"- ya ha sido respondida diligentemente por el Sr. Albelo, por lo que si se considera, se podría retirarla.

El Alcalde señala que a petición del Sr. Molina se retira dicha pregunta.

20.- De Juan Antonio Molina Cruz, relativa al estado de tramitación del expediente para la construcción del nuevo Mercado de la Laguna, sita en la Plaza del Adelantado.

Responde Adolfo Cordobés Sánchez. El Colegio Oficial de Arquitectos de Tenerife, La Gomera y El Hierro, ha sido contratado para el asesoramiento técnico de apoyo al Ayuntamiento de La Laguna, en la elaboración y redacción de pliegos técnicos para la celebración del concurso de proyectos con intervención de Jurado. En el marco de la contratación del servicio de redacción del proyecto para la reconstrucción del mercado de La Laguna, actualmente, se está trabajando en elaborar toda la documentación necesaria para la elaboración del proyecto que formara parte de los pliegos.

21.- De Adrián Sergio Eiroa Santana, sobre cuándo tiene previsto terminar el techado de la antigua pista de frontón del CEIPS Las Chumberas que se lleva ejecutando desde diciembre del 2019.

Responde Adolfo Cordobés Sánchez. En estos momentos se está terminando la tramitación del expediente de contratación de esta obra, por lo que se prevé que se pueda sacar a licitación en 1 o 2 meses.

PREGUNTAS PRESENTADAS CON POSTERIORIDAD A LA CONVOCATORIA DEL PLENO ORDINARIO 10 DE OCTUBRE DE 2023

1.- De Jesús Domingo Galván Delgado sobre en qué estado se encuentra el expediente relativo al acuerdo plenario de 9 de diciembre de 2022, por el que se aprobó por unanimidad el inicio del expediente para la tramitación de una modificación del planeamiento vigente, a efectos de la calificación del suelo dotacional en el entorno del Centro Ciudadano de San Bartolomé de Geneto, para dotar del equipamiento deportivo multiusos.

Responde Adolfo Cordobés Sánchez. Debido a la escasez de tiempo para preparar una respuesta, esta pregunta le será respondida por escrito

2.- De Atteneri Falero Alonso relativa a sí se tiene previsto ejecutar las obras y dotar de mobiliario el Centro Ciudadano de El Ortigal I, que quedó inutilizado por unas graves inundaciones.

Responde Badel Albelo Rodríguez. Afortunadamente esas inundaciones quedaron reparadas y como sabemos en la actualidad contamos con las líneas de financiación para la dotación de los Centros Ciudadanos, denominados presupuestos participativos, y los presupuestos participativos trasladados por el centro de ciudadanos de El Ortigal I en el 2023, son los siguientes: 1 ordenador, 1 monitor, 1 teclado, 1 impresora, 1 altavoz portátiles, 1 chácara herreña, 2 panderetas, 1 maraca y 1 tambor gomero, no se encuentra solicitado el mobiliario por parte de las asociaciones y colectivos que conforman el Centro Ciudadano de El Ortigal I.

3.- De Francisco José Hernández Rodríguez, cuándo prevé el grupo de gobierno colocar las señales luminosas de limitación de velocidad en las calles La Charquilla, Mirabal y Afrodita, acordadas por unanimidad en el pleno celebrado el 8 de julio de 2021.

Responde Cristina Ledesma Pérez, muchas gracias, señor Alcalde, se contestará por escrito.

4.- De Francisco José Hernández Rodríguez, cuáles fueron las medidas o acciones llevadas a cabo para garantizar que la actual convocatoria de los Bonos Comercio llegara al mayor número de pequeñas y medianas empresas posibles del municipio, y si está previsto un nuevo plazo extraordinario de inscripciones antes de la campaña navideña.

Interviene Leticia Villegas Méndez. En respuesta a la primera parte de la consulta, le indicamos que hemos puesto en marcha diferentes acciones, como son las siguientes: por un lado hemos realizado una campaña de comunicación puerta a puerta con los comercios, en toda la zona del casco histórico de la ciudad, en la zona nordeste y en la zona de La Cuesta – Taco, esta acción lleva incluido la entrega, también, de un tríptico informativo para acceder a esta campaña. Así mismo se ha llevado a cabo una campaña de difusión en los diferentes distritos con un servicio de megafonía, del mismo modo el Gabinete de Prensa de este Ayuntamiento ha elaborado y difundido notas de prensa a los medios de comunicación y ha realizado publicaciones en los perfiles oficiales de redes sociales del consistorio, con toda la información referida a esta convocatoria, el éxito de esta convocatoria se refleja en que la actual edición será la que mayor número de solicitudes se ha registrado hasta el momento, de hecho hemos incrementado un porcentaje de un 20% respecto a la última edición. Y en respuesta a la segunda petición, de una nueva convocatoria, perdón, debe recordarse que aunque la campaña se denomina bonos comercio, con lo que nos encontramos en realidad con un expediente administrativo de subvenciones y como tal se exigen unos plazos bastante largos, lo que hace inviable el plantear una nueva convocatoria es este espacio tan breve de tiempo.

5.- De María Estefanía Díaz Arias, tiene previsto el Grupo de Gobierno poner nuevamente en servicio los destacamentos de la Policía Local en Tejina, La Cuesta y Taco, con servicios concretos de atención ciudadana en materia que es de competencia al Área de Seguridad Ciudadana.

Responde Cristina Ledesma Pérez. Esta cuestión será contestada por escrito.

PREGUNTAS FORMULADAS EN EL SALÓN DE PLENOS

1.- Pregunta de Manuel Rodríguez Pardo del grupo Mixto – VOX- relativa a si puede hacerse una intervención de jardinería urgente para el STOP en la Calle Concepción Salazar con el camino de Las Peras.

Responde Ángel Miguel Hernández China. Sin ningún problema

2.- Pregunta de Manuel Rodríguez pardo del grupo Mixto – VOX- relativa a si ha solicitado este Grupo de Gobierno el cierre del Cuartel de Las Raíces por el grave perjuicio que estas instalaciones masificadas están causando a los vecinos del Rodeo Alto y Los Baldíos, tal como contempla el informe de cambio de uso producido por este Ayuntamiento en 2020. Y si ha promovido este Grupo de Gobierno alguna medida para reducir la carga desproporcionada que soporta en el acogimiento de los inmigrantes ilegales que llegan a Canarias.

Interviene el Alcalde y le indica que en la exposición se han hecho dos preguntas sobre un mismo asunto, y espera, tal y como previamente se manifestó, que esta situación se corrija en los próximos plenos.

Y en respuesta a las cuestiones planteadas el Alcalde manifiesta que efectivamente en su momento, se solicitó el cierre de estas dos instalaciones, pero no por los motivos que usted ha expuesto, sino por todo lo contrario, porque entendíamos que este modelo no era el que se tenía que implantar en el municipio. De hecho aquí, en este mismo salón de pleno, hubieron diferentes reuniones, con colectivos y entidades y todas las formaciones políticas, en la que se expuso claramente, alto y claro que queríamos el cierre de manera inminente e inmediata, y la respuesta fue negativa. también es cierto y quiero trasladar, aprovechando esta ocasión, que tras las diferentes peticiones que hemos hecho por parte de este Ayuntamiento, a otros municipios y también a otras Comunidades, nunca fueron respondidas de manera positiva, es decir, no pusieron a disposición de este Ayuntamiento alternativas alojativas, por tanto entendiendo que hubo poca solidaridad, no solamente por el resto de otras administraciones locales, sino también por otras comunidades por lo que la petición quedó en saco roto, y cierto es, que seguimos diciendo abiertamente, que por lo menos quién le habla y el grupo de gobierno actual que no creemos en este modelo y que creemos que estas dos instalaciones tienen que ser cerradas. Y todo esto se lo haremos llegar por escrito, para que conozca usted con cronología el relato de todas las reuniones, que se han mantenido en el mandato anterior, y las diferentes respuestas, que son pocas, ya le adelanto que nos hicieron llegar.

Ruegos.

Ruego de Juan Antonio Molina Cruz. Simplemente para plantear el siguiente ruego: invito a todos los partidos políticos, incluido al que acaba de participar, a que se unan a la moción planteada, fuera de plazo por este concejal, precisamente para que se haga un pleno extraordinario y que hablemos justo de esto y que ratifiquemos los acuerdos que ya adoptamos aquí y que iban precisamente sobre ese tema, más aun teniendo en cuenta que se lo he planteado a todos, incluido al ponente de la última pregunta y recibiendo a priori una respuesta negativa, con lo cual invito a todos a que se sumen a esta posibilidad.

Ruego de Rubens Ascanio Gómez. En relación con el ruego expuesto por el Sr. Molina Cruz, manifiesta que precisamente se hace necesario, y escuchando lo de deambular, como si fuera walking dead La Laguna, -las personas caminan, sean negras, blancas o de varios colores-. la realidad es que hace falta, sí. Añade que se suma al ruego, pues hace falta recuperar los espacios, tanto por la ciudadanía como por la parte política para poder trabajar en propuestas y espero. Fue tremendamente complicado afrontar esta realidad en 2021, y se logró, y no era lo

más probable, pero se logró una unidad de acción de todo el Salón de Plenos en la misma dirección, con toda las diferencias que hay y espero de este mandato algo parecido, por lo menos que tengamos esa unidad de acción y un espacio dónde los colectivos y entidades, como la mesa de acogida migratoria, también tenga mucho que decir a este respecto, porque creo que puede aportar algo fuera de la política y algo también con el ruego que se recupere.

A las diecisiete horas y cuarenta y seis minutos del día al principio expresado el señor Alcalde levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, y, como Secretaria General del Pleno Accidental, doy fe.